Facatativá, 16 de marzo 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 025-CENAC TELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026"

INDICE

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJERCITO NACIONAL- CENAC-TELEMATICA
1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
2.2 ANALISIS DEL SECTOR
2.2.1 ASPECTOS GENERALES
2.2.1.1 ASPECTOS TECNICOS
2.2.1.2 ASPECTOS ECONOMICOS
2.2.1.3 ASPECTOS REGULATORIOS
2.2.1.4 PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021)

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA
2.2.2.1 ¿QUIEN VENDE?
2.2.2.2 ANALISIS DE LA OFERTA
2.2.2.3 ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA
2.2.3.1 ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?
2.2.3.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.
3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO
3.3 CLAUSULA DE CATALOGACION (CUANDO APLIQUE)
3.4 CLASIFICACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
4.2. NORMAS APLICABLES.
4.2.1.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS. Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015).
4.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE ADQUISICION.
5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS
5.2.2 PRECIOS DE MERCADO
5.2.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR YPRESUPUESTO OFICIAL
5.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICARLA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1 **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

6.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
6.1.4 CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
6.1.5 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
6.1.6 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
6.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCION -(Formulario)
6.1.8 DIL IGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO *"Pacto de Integridad"*
6.1.9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario).
6.1.10 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).
6.1.11 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (Formulario).
6.1.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL
6.1.13 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)
6.1.14 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).
6.1.15 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
6.1.16 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
6.1.17 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

6.1.18 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018. (Formulario)

6.1.19 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

6.2 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

6.3 **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

6.3.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6.3.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

6.3.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)

6.3.3.1. PUNTAJE ADICIONAL CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)

6.3.3.2 PONDERACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS (0.25% de los puntos tales)

6.3.4 GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA.

6.3.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

6.3.5.1 EVALUACION LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional” (Formulario).

6.3.5.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS DECRETO 680-2021) (CUANDO APLIQUE)

6.3.5.3 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACION TECNICA

6.3.5.3.1 PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

6.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

6.4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

6.4.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

6.4.3 CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

6.4.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN (cuando aplique)

6.4.5 CERTIFICACION BANCARIA NO SUPERIOR A 30 DIAS CALENDARIO

6.4.6 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

6.4.7 PROPUESTA ECONOMICA

6.4.8 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

6.4.9 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

6.4.10 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.4.10.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

6.4.10.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

6.4.10.3 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

6.4.11 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE (PRECIOS)

7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

8 CRITERIOS DE DESEMPATE

9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

9.1 RIESGOS JURÍDICOS
9.2 RIESGOS TÉCNICOS
9.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

10 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

10.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA
10.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
10.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
10.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
10.5 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO
10.6 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
10.7 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
10.8 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

11 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
11.2 LUGAR DE ENTREGA
11.3 VALOR
11.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
11.6 MONEDA DEL CONTRATO
11.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
11.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
11.9 OBLIGACIONES DEL MD N EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMATICA.
11.10 CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION
11.11 SUPERVISIÓN
11.12 ADJUDICACIÓN.
11.13 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

12 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar los pliegos de condiciones cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026"**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOPII, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa y Contable Telemática), Calle 5 carrera 15 Barrio dos caminos, Municipio de Facatativá.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-TELEMATICA

A continuación, se relacionan procesos de contratación realizados en vigencias anteriores por la Central Administrativa y Contable Especializada Telemática, con iguales y similares características técnicas a las exigidas en el presente proceso cuyo objeto es la "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO"**

VIGENCIA 2023

El día 21 de diciembre de 2023, se suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 135-CENACTELEMATICA-2023**, dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 179-CENACTELEMATICA-2023**, cuyo objeto **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DE PERSONAL Y DEL COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2024"**, con la firma **INNCET SAS**, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($494.279.068,00) INCLUIDO IVA**, el cual se adicionó y prorrogó el día 10 de mayo de 2024, mediante **MODIFICATORIO No. 001 DE ADICION Y PRÓRROGA**, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($42.431.525,00) incluido IVA**, para un valor total de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($536.710.593,00) incluido IVA**, hasta el día 26 de junio de 2024, así:

ENTIDAD	CENACTELEMATICA - EJÉRCITO NACIONAL
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DE PERSONAL Y DEL COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2024.
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 135-CENACTELEMATICA-2023.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 179-CENACTELEMATICA-2023.

ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO

CONSOLIDADO TOTAL VIGENCIA 2023-2024.

COMANDO EJÉRCITO VIGENCIAS 2023-2024							
				INNCETSAS. NIT: No. 900.904.038-4			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
1	MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02549/ COMUN-02	DÍAS	130	690.000,00	131.100,00	821.100,00	106.743.000,00
VALOR TOTAL ADJUDICADO RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							106.743.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							110.065.760,00
SOBRANTE RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							3.322.760,00

COMANDO EJÉRCITO VIGENCIA 2023							
				INNCETSAS. NIT: No. 900.904.038-4			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
1	MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02549/ COMUN-02	DÍAS	2	690.000,00	131.100,00	821.100,00	1.642.200,00
VALOR TOTAL ADJUDICADO RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							1.642.200,00

VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	4.751.040,00
SOBRANTE RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	3.108.840,00

COMANDO EJÉRCITO VIGENCIA 2024							
				INNCETSAS. NIT: No. 900.904.038-4			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
1	MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02549/ COMUN-02	DÍAS	128	690.000,00	131.100,00	821.100,00	105.100.800,00
VALOR TOTAL ADJUDICADO RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							105.100.800,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							105.314.720,00
SOBRANTE RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							213.920,00
COMANDO PERSONAL VIGENCIAS 2023-2024							
				INNCETSAS. NIT: No. 900.904.038-4			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
48	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS, SCANNER Y AUDIOVISUALES DEL COMANDO DE PERSONAL	DÍAS	263	690.000,00	131.100,00	821.100,00	215.949.300,00
VALOR TOTAL ADJUDICADO RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							215.949.300,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							236.500.000,00
SOBRANTE RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							20.550.700,00
COMANDO PERSONAL VIGENCIA 2023							
				INNCETSAS. NIT: No. 900.904.038-4			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
48	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS, SCANNER Y AUDIOVISUALES DEL COMANDO DE PERSONAL	DÍAS	2	690.000,00	131.100,00	821.100,00	1.642.200,00
VALOR TOTAL ADJUDICADO RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							1.642.200,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							21.500.000,00

CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO

VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)

SOBRANTE RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							19.857.800,00
COMANDO PERSONAL							
VIGENCIA 2024							
				INNCETSAS. NIT: No. 900.904.038-4			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
48	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS, SCANNER Y AUDIOVISUALES DEL COMANDO DE PERSONAL	DÍAS	261	690.000,00	131.100,00	821.100,00	214.307.100,00
VALOR TOTAL ADJUDICADO RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							214.307.100,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							215.000.000,00
SOBRANTE RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							692.900,00
COMANDO PERSONAL							
RUBRO: A-02-02-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
49	DISCO DURO PC ESCRITORIO 500 GB	UNIDAD	1	155.462,18	29.537,82	185.000,00	185.000,00
50	DISCO DURO PC ESCRITORIO 1 TB	UNIDAD	1	210.084,03	39.915,97	250.000,00	250.000,00
51	DISCO DURO PC PORTATIL 1 TB	UNIDAD	1	218.487,39	41.512,61	260.000,00	260.000,00
52	DISCO DURO EXTERNO 1 TB	UNIDAD	1	218.487,39	41.512,61	260.000,00	260.000,00
53	MEMORIA RAM DDR4 4GB para PC ESCRITORIO	UNIDAD	1	117.647,06	22.352,94	140.000,00	140.000,00
54	MEMORIA RAM DDR4 4GB para PC PORTATIL	UNIDAD	1	126.050,42	23.949,58	150.000,00	150.000,00
55	MEMORIA RAM DDR3 8GB para PC ESCRITORIO	UNIDAD	1	117.647,06	22.352,94	140.000,00	140.000,00
56	MEMORIA RAM DDR3 8GB para PC PORTATIL	UNIDAD	1	151.260,50	28.739,50	180.000,00	180.000,00
57	MEMORIA RAM DDR3 4GB para PC ESCRITORIO	UNIDAD	1	92.436,97	17.563,03	110.000,00	110.000,00
58	MEMORIA RAM DDR3 4GB para PC PORTATIL	UNIDAD	1	100.840,34	19.159,66	120.000,00	120.000,00
59	MEMORIA RAM DDR3 2GB para PC ESCRITORIO	UNIDAD	1	75.630,25	14.369,75	90.000,00	90.000,00
60	MEMORIA RAM DDR2 2GB para PC PORTATIL	UNIDAD	1	75.630,25	14.369,75	90.000,00	90.000,00
61	MOUSE USB OPTICO	UNIDAD	1	37.815,13	7.184,87	45.000,00	45.000,00
62	TECLADO USB	UNIDAD	1	50.420,17	9.579,83	60.000,00	60.000,00
63	CABLE HDMI MINIMO 10 MTS	UNIDAD	1	42.016,81	7.983,19	50.000,00	50.000,00
64	CABLE HDMI MINIMO 5 MTS	UNIDAD	1	33.613,45	6.386,55	40.000,00	40.000,00
65	CABLE VGA STANDARD	UNIDAD	1	21.008,40	3.991,60	25.000,00	25.000,00
66	CABLE VGA 8 MTS	UNIDAD	1	33.613,45	6.386,55	40.000,00	40.000,00
67	CABLE USB PARA IMPRESORA	UNIDAD	1	15.126,05	2.873,95	18.000,00	18.000,00
68	CABLE DE PODER PARA COMPUTADOR	UNIDAD	1	10.924,37	2.075,63	13.000,00	13.000,00
69	CABLE DE PODER TREBOL PARA COMPUTADOR	UNIDAD	1	12.605,04	2.394,96	15.000,00	15.000,00
70	BUS DE DATOS SATA	UNIDAD	1	21.008,40	3.991,60	25.000,00	25.000,00
71	ADAPTADOR TARJETA WIFI USB	UNIDAD	1	52.941,18	10.058,82	63.000,00	63.000,00
72	ADAPTADOR CONVERTIDOR DE VGA A HDMI	UNIDAD	1	40.336,13	7.663,87	48.000,00	48.000,00
73	ADAPTADOR CONVERTIDOR DE VGA A USB	UNIDAD	1	40.336,13	7.663,87	48.000,00	48.000,00
74	ADAPTADOR CONVERTIDOR DE DISPLAYPORT A HDMI	UNIDAD	1	29.411,76	5.588,24	35.000,00	35.000,00
75	ADAPTADOR CONVERTIDOR DE USB A RED LAN	UNIDAD	1	42.016,81	7.983,19	50.000,00	50.000,00
76	CONECTOR DE CORRIENTE SATA	UNIDAD	1	15.126,05	2.873,95	18.000,00	18.000,00
77	UNIDAD DE CD PARA PC TODO EN UNO	UNIDAD	1	142.857,14	27.142,86	170.000,00	170.000,00
78	CARGADOR PARA PC PORTATIL	UNIDAD	1	109.243,70	20.756,30	130.000,00	130.000,00
79	UNIDAD DE CD - DVD EXTERNA	UNIDAD	1	142.857,14	27.142,86	170.000,00	170.000,00
80	HUB TIPO C ADAPTADOR MULTIPUERTO	UNIDAD	1	79.831,93	15.168,07	95.000,00	95.000,00
81	SWITCH DE 8 PUERTOS	UNIDAD	1	109.243,70	20.756,30	130.000,00	130.000,00
82	CABLE PATCH CORD CAT 6A DE 50 MTS	UNIDAD	1	197.478,99	37.521,01	235.000,00	235.000,00
83	CABLE PATCH CORD CAT 6A DE 10 MTS	UNIDAD	1	48.739,50	9.260,50	58.000,00	58.000,00
84	CABLE PATCH CORD CAT 6A DE 5 MTS	UNIDAD	1	41.176,47	7.823,53	49.000,00	49.000,00
85	CABLE PATCH CORD CAT 6A DE 1.5 MTS	UNIDAD	1	18.487,39	3.512,61	22.000,00	22.000,00
86	PILAS BIOS PARA PC	UNIDAD	1	3.361,34	638,66	4.000,00	4.000,00
87	FUENTE DE PODER PC TODO EN UNO	UNIDAD	1	176.470,59	33.529,41	210.000,00	210.000,00
88	TARJETA DE RED PCI EXPRES	UNIDAD	1	92.436,97	17.563,03	110.000,00	110.000,00
89	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IHP M4555 (UNIDAD FUSORA, RODILLO TRANSFERENCIA, PICKUP ROLLER)	UNIDAD	1	1.134.453,78	215.546,22	1.350.000,00	1.350.000,00
90	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IHP LASERJET 602 (UNIDAD FUSORA, RODILLO DE TRANSFERENCIA, PICKUP ROLLER)	UNIDAD	1	924.369,75	175.630,25	1.100.000,00	1.100.000,00
91	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA LEXMARK M5811DN (UNIDAD FUSORA, RODILLO DE TRANSFERENCIA, PICKUP ROLLER)	UNIDAD	1	798.319,33	151.680,67	950.000,00	950.000,00
92	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IHP LASERJET ENTERPRISE MFP M630 (UNIDAD FUSORA, RODILLO DE TRANSFERENCIA, PICKUP ROLLER)	UNIDAD	1	1.428.571,43	271.428,57	1.700.000,00	1.700.000,00
93	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IHP M 4345 (UNIDAD FUSORA RODILLO DE TRANSFERENCIA PICKUP ROLLER)	UNIDAD	1	546.218,49	103.781,51	650.000,00	650.000,00
94	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA LEXMARK M5810DE	UNIDAD	1	756.302,52	143.697,48	900.000,00	900.000,00
95	KIT DE ADF IMPRESORA HP M4555 (ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS AUTOMÁTICO)	UNIDAD	1	336.134,45	63.865,55	400.000,00	400.000,00
96	KIT DE ADF IMPRESORA HP M630 (ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS AUTOMÁTICO)	UNIDAD	1	378.151,26	71.848,74	450.000,00	450.000,00

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>97</td><td>KIT DE ADF IMPRESORA LEXMARK MS 810DE (ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS AUTOMÁTICO)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>336.134,45</td><td>63.865,55</td><td>400.000,00</td><td>400.000,00</td></tr>
<tr><td>98</td><td>UNIDAD DE ESCANER DE IMAGEN IMPRESORA HP M630</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>411.764,71</td><td>78.235,29</td><td>490.000,00</td><td>490.000,00</td></tr>
<tr><td>99</td><td>UNIDAD DE LASER DE ESCANER IMPRESORA HP M630</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>411.764,71</td><td>78.235,29</td><td>490.000,00</td><td>490.000,00</td></tr>
<tr><td>100</td><td>UNIDAD DE LASER DE ESCANER IMPRESORA HP LASERJET 602</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>361.344,54</td><td>68.655,46</td><td>430.000,00</td><td>430.000,00</td></tr>
<tr><td>101</td><td>RODILLOS DE ARRASTRE ESCANER HP 7000</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>336.134,45</td><td>63.865,55</td><td>400.000,00</td><td>400.000,00</td></tr>
<tr><td>102</td><td>BANDEJA MANUAL (BANDEJA1) PARA M630</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>378.151,26</td><td>71.848,74</td><td>450.000,00</td><td>450.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="8">VALOR TOTAL, ADJUDICADO</td><td>494.279.068,00</td></tr>
<tr><td colspan="8">VALOR TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td>518.152.528,00</td></tr>
<tr><td colspan="8">VALOR TOTAL, SOBRANTE</td><td>23.873.460,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL CONTRATO</td><td>$494.279.068,00</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td>
COMANDO EJERCITO NACIONAL Y COMANDO DE PERSONAL
VIGENCIA 2023

ITEM1 “SERVICIO MANTENIMIENTO EQUIPO DE SISTEMAS Y COMPUTO PARA COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL Y COMANDO DE PERSONAL” DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN Y RUBRO PRESUPUESTAL EXPRESADO AL MÁXIMO NIVEL A-02-02-02-008-007- 01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO.

UNICO PAGO: EQUIVALENTE AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO EN LA VIGENCIA 2023, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN.

VIGENCIA 2024

PAGO PARCIAL: EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTOS (50%), DEL SERVICIO PRESTADO, CON CARGO AL PRESUPUESTO AFECTADO EN LA VIGENCIA 2024, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN.

SALDO: EQUIVALENTE A LOS CINCUENTA PORCIENTOS (50%), RESTANTE DEL SERVICIO PRESTADO, CON CARGO AL PRESUPUESTO AFECTADO EN LA VIGENCIA 2024, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN.

ÍTEM No. 2 “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS DE COMPUTO PARA COMANDO DE EJERCITO NACIONAL Y COMANDO DE PERSONAL” de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal expresado al máximo nivel A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO.

COMANDO EJERCITO NACIONAL Y COMANDO DE PERSONAL

VIGENCIA 2023

PAGO ANTICIPADO: EQUIVALENTE A LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO AFECTADO EN LA VIGENCIA 2023.

VIGENCIA 2024

PAGOS PARCIALES MENSUALES (DE ACUERDO A CONSUMO): SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE AL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO MENSUAL.
</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</td><td>A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXEPTO SERVICISO DE CONSTRUCCIÓN)</td></tr>
<tr><td>OFERENTE ADJUDICATARIO</td><td>INNCET SAS</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>RECIBIDO A SATISFACCIÓNY ACTUALMENTE EN EJECUCIÓN LA ADICION Y PRÓRROGA</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>21 DE DICIEMBRE DE 2023</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL ELEMENTO</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02549/ COMUN-02</td><td>Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en el edificio y unidades del Comando General de Ejército Nacional y/o donde lo disponga el supervisor del contrato. Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación, carrera 54 No. 26-25 CAN Edificio Temporal Fortaleza</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS, SCANNER Y AUDIOVISUALES DEL COMANDO DE PERSONAL, FICHA TÉCNICA No. JEMPPCEDE4 – DIETEET – 02544/ COM – 01</td><td>Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la carrera 50 no. 20C-1 Cantón Militar Caldas Ejercito Nacional - ubicado en el Puente Aranda, en Bogotá D.C., Edificio del Comando de Personal</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL ELEMENTO</th><th>PLAZO EJECUCION</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02549/ COMUN-03</td><td>DESDE EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL DIA 06 DE JUNIO DE 2024
HORARIO: lunes a viernes de 7:00 a 17:00 horas.
Los días sábados de 8:00 a 13:00 horas.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS, SCANNER Y AUDIOVISUALES DEL COMANDO DE PERSONAL, FICHA TÉCNICA No. JEMPPCEDE4 – DIETEET – 02544/ COM – 02</td><td>DESDE EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL DIA HASTA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 2024
HORARIO: lunes a viernes de 7:00 a 17:00 horas.
Los días sábados de 8:00 a 13:00 horas.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiese. Para efectos de la vigencia de las garantías, esta irá desde el perfeccionamiento del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir del perfeccionamiento del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>PAGO ANTICIPADO</td><td>Por una cuantía equivalente al cien (100%) del valor total del pago anticipado, por el término del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2024

El 12 de julio de 2024, se suscribió el **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-CENACTELEMATICA-2024**, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 085-CENACTELEMATICA-2024**, cuyo objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2024** con la firma **INNCET S.A.S** por valor de **CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($121.737.700,00) INCLUIDO IVA,** Así.

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
CONTRATO No.	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-CENACTELEMATICA-2024
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2024
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 085-CENACTELEMATICA-2024
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	DE CONFORMIDAD CON LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 121.737.700,00

FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**PAGO PARCIAL**: EQUIVALENTE AL 50% DEL SERVICIO PRESTADO, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1. ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA. 2. FACTURA. (COMO SE ESTABLECE LA RESOLUCIÓN 000042 DE 2020 DIAN) 3. ENTRADA ALMACÉN (QUE CORRESPONDA) 4. INFORME DEL SUPERVISOR 5. SITUACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. QUE SE EJECUTEN LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES. 7. VERIFICACIÓN POR PARTE DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. (EN LOS CASOS QUE APLIQUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1828 DEL 27/08/2013). **SALDO:** EQUIVALENTE AL 50% RESTANTE DEL SERVICIO PRESTADO, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1. ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA. 2. FACTURA. (COMO SE ESTABLECE LA RESOLUCIÓN 000042 DE 2020 DIAN) 3. ENTRADA ALMACÉN (QUE CORRESPONDA) 4. INFORME DEL SUPERVISOR 5. SITUACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. QUE SE EJECUTEN LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES. 7. VERIFICACIÓN POR PARTE DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. (EN LOS CASOS QUE APLIQUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1828 DEL 27/08/2013).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 14024 del 07 de mayo de 2024
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	RUBRO: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), expresado al máximo nivel: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO,
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	INNCET S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	12 DE JULIO DE 2024
LUGAR DE ENTREGA	LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SE DEBEN PRESTAR EN EL EDIFICIO Y UNIDADES DEL COMANDO GENERAL DE EJÉRCITO NACIONAL Y/O DONDE LO DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. BATALLÓN DE INTEROPERABILIDAD

	DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN, CARRERA 54 NO. 26-25 CAN EDIFICIO TEMPORAL FORTALEZA.
FECHA DE ENTREGA	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DESDE EL DIA 18 DE JULIO DE 2024 HASTA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2024 (El servicio se prestará de lunes a viernes de 7:30 a 17:30 horas. Los días sábados de 8:00 a 13:00 horas)
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS. **CALIDAD DEL SERVICIO:** EQUIVALENTE AL VEINTE (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: CUBRE AL EJERCITO NACIONAL DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZAR, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS
CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 067-CENACTELEMÁTICA-2024	EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024 SE REALIZA CONTRATO MODIFICATORIO NO. 001 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS NO. 067-CENACTELEMÁTICA-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA Y LA FIRMA INCCET SAS PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2024.", MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN LA CUAL SE ADICIONA EL VALOR DE **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($ 10.976.350,00)**, RESPALDADO MEDIANTE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 14024 DEL 07 DE MAYO DE 2024, PARA UN VALOR TOTAL DE **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($132.714.050,00) IVA INCLUIDO** Y MODIFICAR PARCIALMENTE EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA, DESDE EL DIA 18 DE JULIO DE 2024 HASTA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2024. (El servicio se prestará de lunes a viernes de 7:30 a 17:30 horas. Los días sábados de 8:00 a 13:00 horas).

VIGENCIA 2025

El 16 de junio de 2025, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 039-CENACTELEMATICA-2025**, dentro del **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 026-CENACTELEMATICA-2025,** cuyo objeto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR VIGENCIA 2025"** con la firma **DISTRIBUIDORA RED COMPUTO S.A.S, con Nit 901.158.838-2,** por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($243,600,000,00) INCLUIDO IVA,** Así.

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
CONTRATO No.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 039-CENACTELEMATICA-2025

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR VIGENCIA 2025”
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 026-CENACTELEMATICA-2025
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	DE CONFORMIDAD CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($243,600,000,00) INCLUIDO IVA
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**PAGO PARCIAL**: EQUIVALENTE AL 50% DEL SERVICIO PRESTADO, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN, PREVIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 3125 del 14 de enero de 2025
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA; A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), expresados al máximo nivel: A-02-02- 01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS; A-02-02-02-008-007-01-3 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO, recurso 10 CSF.
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	16 de junio de 2025
LUGAR DE ENTREGA	LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SE DEBEN PRESTAR EN EL EDIFICIO Y UNIDADES DEL COMANDO GENERAL DE EJÉRCITO NACIONAL Y/O DONDE LO DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. BATALLÓN DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN, CARRERA 54 NO. 26-25 CAN EDIFICIO TEMPORAL FORTALEZA.
FECHA DE ENTREGA	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será desde EL 26 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL 08 DE DICIEMBRE DE 2025. .
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS. **CALIDAD DEL SERVICIO:** EQUIVALENTE AL VEINTE (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: CUBRE AL EJERCITO NACIONAL DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZAR, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Una vez realizada la consulta en la plataforma del SECOP II, se evidencian procesos de contratación realizados por otras entidades estatales con especificaciones técnicas similares a las exigidas en el presente proceso, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO"**, de los cuales se relaciona uno de ellos, cuyos datos no serán tenidos en cuenta para el análisis económico para determinar precios de referencia y precios históricos. Lo anterior, teniendo en cuenta que presentan características técnicas diferentes.

VIGENCIA 2023

El 27 de marzo de 2023, se suscribió el contrato No CO1.PCCNTR.4812833, dentro del proceso de Contratación Directa No. CD-MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO_2023, cuyo objeto "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO TÉCNICO EN ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODOS LOS EQUIPOS DE COMPUTO A NIVEL SE HARDWARE Y SOFTWARE, EXISTENTES EN LAS DISTINTAS DELEGADAS, OFICINAS O DEPENDENCIA DE LA PERSONERÍA**", Por valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($16.000.000,00)**, incluido IVA, así:

ENTIDAD	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO TÉCNICO EN ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODOS LOS EQUIPOS DE COMPUTO A NIVEL SE HARDWARE Y SOFTWARE, EXISTENTES EN LAS DISTINTAS DELEGADAS, OFICINAS O DEPENDENCIA DE LA PERSONERÍA
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO_2023
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	DE CONFORMIDAD CON LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 16.000.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE ASÍ: MEDIANTE OCHO (8) CUOTAS SUCESIVAS MENSUALES POR VALOR DE $2.000.000 CADA UNA. CADA CUOTA SERÁ PAGADA A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CUMPLIMIENTO DE CADA MES DE SERVICIO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO EN EL SECOP II. EN SECOP II Y PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PLATAFORMA SIAP DE LA PERSONERÍA DE CARTAGENA, Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR SUPERVISOR DEL CONTRATO. PARÁGRAFO PRIMERO: PARA EFECTOS DE LOS DESEMBOLSOS DE QUE TRATA ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL PAGO A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES Y SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, CONFORME AL ARTÍCULO 282 DE LA LEY 100 DE 1993, EL DECRETO 1703 DE 2002, LAS LEYES 789 DE 2002, 797 DE 2003, 828 DE 2003, EL DECRETO REGLAMENTARIO 510 DE 2003 Y LA LEY 1562 DEL 11 DE

	JULIO DE 2012". PARÁGRAFO SEGUNDO: EN TODO CASO, QUEDA CONVENIDO Y ENTENDIDO QUE LOS PAGOS AL CONTRATISTA SE HARÁN CONFORME EL PAC DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	2.1.2.02.02.008.04 MANTENIMIENTO
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	JOSE DIONISIO GUARDO DE VOZ
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	27 DE MARZO 2023
LUGAR DE ENTREGA	SEDE PRINCIPAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA UBICADA EN LA AVENIDA CALLE 26 NO. 59-51 TORRE 4 PISO 9 EDIFICIO ARGOS, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
FECHA DE ENTREGA	HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2023
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	EN CONSIDERACIÓN AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN, LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO, LA FORMA DE PAGO Y EL SEÑALAMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE MULTAS Y PENAL. LA ENTIDAD CONTRATANTE, CONSIDERA QUE EL CONTRATISTA NO DEBERÁ CONSTITUIR GARANTÍA ALGUNA DE LAS SEÑALADAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL ESTUDIO PREVIO.

VIGENCIA 2024

El 05 de julio de 2024, se suscribió **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 050-CENACBARR–2024**, dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 049–MC–CENACBARR–2024**, cuyo objeto "**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**", por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($67.105.568,00) M/CTE**, incluido IVA, así:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 049-MC-CENACBARR-2024
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	DE CONFORMIDAD CON LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 67.105.568,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC BARRANQUILLA SE COMPROMETE A CANCELAR EL VALOR DEL CONTRATO RESULTANTE A LA ASIGNACIÓN DEL CUPO PAC, QUE SE ADJUDIQUE DE LA SIGUIENTE FORMA: **MEDIANTE PAGOS PARCIALES**: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CAUSADA, DE ACUERDO CON LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, PREVIAMENTE COORDINADOS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS

<table>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</td><td>
<table>
<tr><th>DEPENDENCIA</th><th colspan="7">POSICIÓN CATALOGO DE GASTO</th><th>REC</th><th>C/S</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>001 CENAC BARRANQUILLA</td><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>004</td><td>005</td><td>10</td><td>CSF</td><td>MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA</td><td>47,683,972</td></tr>
<tr><td>001 CENAC BARRANQUILLA</td><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>008</td><td>007</td><td>10</td><td>CSF</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>19,421,596</td></tr>
<tr><td colspan="11">TOTAL</td><td>67,105,568</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO</td><td>COMPUTER STORE J.A. SAS</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NO HUBO SANCIONES</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>05 DE JULIO DE 2024</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁN ENTREGADOS EN:
LA ENTRADA DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ POR MEDIO DEL ÁREA DE CONTRATOS PERFIL SAP COMPRAS DE LA CENAC BARRANQUILLA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR PARTE DEL PROVEEDOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTE DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO (FIRMA DE LAS PARTES), EJECUCIÓN (APROBACIÓN DE LA GARANTÍA Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL).</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y su vigencia será de seis (06) meses a partir del acta de recibo a satisfacción.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y su vigencia será de seis (06) meses a partir del acta de recibo a satisfacción.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2025

El 15 de enero de 2025, se suscribió **ONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 021-2025,** dentro del Contratación régimen especial CD-056-2025**.**, cuyo objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO, E IMPRESORAS Y EL SUMINISTRO DE UPS, LICENCIA DE OFFICE 365, SISTEMA DE SEGURIDAD (SOFTWARE ANTIVIRUS) Y OTROS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA VEGA E.S.P**", por valor de **VEINTISEIS MILLONES TRESCTENTOS VEINTE MIL PESOS ($26.320.000) M/CTE.**, incluido IVA, así:

ENTIDAD	MPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA VEGA E.S.P
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO, E IMPRESORAS Y EL SUMINISTRO DE UPS, LICENCIA DE OFFICE 365, SISTEMA DE SEGURIDAD (SOFTWARE ANTIVIRUS) Y OTROS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA VEGA E.S.P",
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	Contratación régimen especial CD-056-2025

ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	DE CONFORMIDAD CONTRATO PRESTACION SERVICIOS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	VEINTISEIS MILLONES TRESCTENTOS VEINTE MIL PESOS ($26.320.000) M/CTE
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	LA EMPRESA pagará al Contratista en pagos parciales, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	.1.2.02.02.008.02 CDP. No. 025000031 de fecha 15 de enero 2025
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	ONIX DIGITAL SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	15 de enero de 2025
LUGAR DE ENTREGA	ejecutará las actividades en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Vega y lugares donde la gerencia de la mpresa requiera de su intervención.
FECHA DE ENTREGA	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a ejecutar las actividades contratadas, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías cuando hubiera lugar.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	No se considera necesario que EL CONTRATISTA constituya Garantía Unica a favor de la Empresa a través de una compañía de seguros o de entidad Bancaria legalmente constituida, en virtud de que el monto de la contratación y el suministro a prestar se puede garantizar con otros medios jurídicos, sin embargo, el contratista deberá mantener indemne a la EMPRESA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación tiene la responsabilidad de realizar el mantenimiento a los equipos asignados al Comando del Ejército Nacional, dentro de sus inventarios están los computadores de escritorio, portátiles, impresoras y scanner para el correcto funcionamiento de las tareas propias de las diferentes Jefaturas y Departamentos perteneciente al Estado Mayor del Ejército, Se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo tanto de software como de hardware disminuyendo los riesgos de sufrir indisponibilidades en los servicios informáticos, optimizando y alargando la vida útil de los equipos, minimizando el impacto que causa la suspensión de los servicios en el normal desarrollo de las actividades diarias en el Comando del Ejército Nacional.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para garantizar la funcionalidad de los equipos de cómputo e impresoras del edificio Fortaleza del Comando del Ejército, se requiere realizar al adquisición de repuestos de las diferentes herramientas tecnológicas de usuario final, para prever y solucionar posibles fallas técnicas tanto a nivel preventivo como correctivo, que se puedan presentar en

los diferentes equipos informáticos, con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones de funcionalidad, realizando actividades de instalación de sistemas operativos, configuraciones, actualizaciones de software y firmware (Upgrade, Update, críticas de seguridad) incluyendo BIOS y controladores, así como, la instalación y configuración de equipos nuevos adquiridos por el Ejército Nacional que requieran trabajar sobre la plataforma de Sistema Operativo Windows, que son empleadas a diario por los funcionarios que laboran en el edificio Comando del Ejército, con el fin de dar cumplimiento a las ordenes emitidas por el Comando Superior. Garantizando así los procesos administrativos y operacionales en cumplimiento de la misión de la Fuerza.

Se toma como referencia la especificación técnica MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02549/ COMUN-03 que establece las actividades y lineamientos vigentes, se precisa que el mismo continúa siendo de obligatorio cumplimiento en todos sus apartados, garantizando su adecuada aplicación conforme a lo allí dispuesto, exceptuando los numerales 3.2.1.2 y 3.2.2.3 ítems que describen el inventario y relación de elementos adquirir, puntos que se encuentra desactualizado, razón por la cual deberá excluirse de su aplicación. Estos elementos se encuentran actualizados más adelante dentro del presente plan. Las demás disposiciones contenidas en la especificación técnica conservan plena vigencia y exigibilidad.

La presente contratación, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través de los fines de la Contratación Estatal. Artículo 3 Ley 80 de 1.993 El cual aduce lo siguiente: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los* ***fines estatales****, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

La necesidad que presenta la unidad beneficiaria de los recursos se encuentra plasmada en el Plan de Necesidades **No. 2026575000763063 QUE EMITE EL BATALLÓN DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN, PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL" A EJECUTAR EN EL 2026,**

DESCRIPCIÓN: "MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR VIGENCIA 2026".
NUMERO DE SERIE DE LOS ACTIVOS FIJOS VIGENTES AL MOMENTO DE EXPEDIR EL PLAN DE ACUERDO A CARGOS EMITIDOS POR EL ALMACEN DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL
MJ0497CG - MJ0497FD - MJ0497DL - MJ0497D4 - MJ0497CN - MJ0497CS - MJ0497GE - MJ049798 - MJ049791 - MJ0497C3 - MJ0497AD - MJ0497EE - MJ0497D2 - 8B113522W - MXL4241S31 - CNC921P690 - 7GN2XQ2 - MJ02TEC4 - MJ02TEFR - MJ02TEY6 - MJ0497AX - MJ02UA8H - 5CG52976ZN - MXL2510R2S - MJ02U83Q - MJ02TGNP - USH3118A0BB - MXL3101JVC - MXL24607NW - MXL2510S47 - SMJ0497GL - MJ02TEEC - MJ02TEKC - MXL2510CSP - MXL2510CT8 - MXL2510CTJ - MXL2510R2Y - MXL2510CT2 - MXL2510S4S - MXL2510CSW - MXL2510S4Y - MXL251053V - MXL2510SAZ - MXL2510R3L - MXL2510R44 - MXL2510S41 - MXL2510S43 - SMJ0497DW - MJ0497DA - MJ0497EG - PF-0DCZBJ15-10 - 7G27WD2 - MXL4332L3K - 5CG4456541 - 4JMSS13 - PU23HVCZ600065W - PU23HVCZ6000755 - MXL251054C - 5CG6285BFS - 5CG6285BWY - MJ0497A1 - MJ04NNMH - MXL62929J2 - MXL62929JD - MXL62929K9 - MXL62929HX - MXL62929J6 - MXL62929K6 - MXL62929LT - MXL62929J5 - MXL62929JL - MXL62929JB - MXL62929KB - MXL62929KD - MJO2TETX - MJ04978K - MJ02U810 - MXL34328DN - MXL343287N - MXL34328DV - MXL30506JF - 4HVWS13 - 4JLYS13 - MXL4280N33 - CNV344CJ06 - MJ05WNZC - C02HH0PLDHJP - D255J5084DHJP - MJ02U8CY - MJ02UA7L - MJ02TETH - MJ02U84X - MJ02U88N - MJ02TET6 - MJ02U7TQ - MJ02U84K - MJ02TGP0 - MJ02TF24 - MJ02U85M - MJ02TEY4

DESCRIPCIÓN: "MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR VIGENCIA 2026".
NUMERO DE SERIE DE LOS ACTIVOS FIJOS VIGENTES AL MOMENTO DE EXPEDIR EL PLAN DE ACUERDO A CARGOS EMITIDOS POR EL ALMACEN DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL
MJ02TEQA - MXL251054M - MXL251053Y - MXL2510RGI - MXL2510S52 - 16072882310 - MJ05WEDX - 17448581126 - MJ02TEQQ - MJ02U8BT - MJ02U86P - MXL34310R1 - MJ05WNTC - MJ05WNUN - MJ05WNMQ - MJ05WED5 - MJ05WP76 - MJ05WNT1 - MJ05WNW5 - MJ05WELR - MJ05WNMN - MJ05WNSG - MJ05WNRD - MJ05WNPU - MJ05WNP1 - MJ05WP4N - MJ05WNY2 - MJ05WNY5 - MJ05WNVX - MJ05WEHD - MJ05WNRG - MJ05WEBW - MJ05WEED - MJ05WEE8 - MJ05WERQ - MJ05WDHK - MJ05WETF - MJ05WEHH - MJ05WNND - MJ05WNQB - MJ05WP62 - MJ05WNP2 - MJ05WENA - MJ05WESQ - MJ05WP78 - MJ05WNUJ - MJ05WNN7 - MJ05WNRA - MJ05WNQW - MJ05WNXM - MJ05WP5V - MJ05WP7D - MJ05WNMP - MJ05WEC5 - MJ04978H - MJ05WP4K - MXL3432883 - MJ05WNPF - MJ05WNX2 - MJ05WNQA - MJ05WP2V - MJ05WNSN - MJ05WNNU - MJ05WERK - MJ05WNQL - MJ05WP0C - MJ05WNNR - MJ05WNRE - 23W1CX1 - 23W2CX1 - MJ0497B1 - MXL4241XXZ - MXL42419R7 - MP15GYPT - MJ02U7Y1 - MJ05WDHN - 400SN26576 - 400SN26620 - 400SN26680 - 400SN26905 - 400SN26725 - 400SN26809 - 400SN26621 - 400SN26638 - 400SN26640 - 400SN26661 - 400SN26711 - 400SN26712 - 400SN26760 - 400SN26840 - 400SN26849 - 400SN26747 - 400SN26754 - 400SN26526 - 400SN26532 - 400SN26549 - 400SN26550 - 400SN26577 - 400SN26588 - 400SN26589
400SN26591 - 400SN26594 - 400SN26596 - 400SN26624 - 400SN26668 - 400SN26673 - 400SN26677 - 400SN26681 - 400SN26706 - 400SN26718 - 400SN26742 - 400SN26743 - 400SN26750 - 400SN26771 - 400SN26778 - 400SN26779 - 400SN26783 - 400SN26787 - 400SN26818 - 400SN26819 - 400SN26830 - 400SN26834 - 400SN26856 - 400SN26875 - 400SN26876 - 400SN26877 - 400SN26889 - 400SN26900 - 400SN26908 - 3050-800-0000 - 400SN26631 - 400SN26562 - 400SN26659 - 400SN26777 - 400SN26654 - 400SN26744 - 400SN26762 - 400SN26865 - 400SN26798 - 000000030508000000 - 400SN26862 - 400SN26605 - 400SN26841 - PF0PF3J1 - 6S1P673 - 6RRP673 - 6S9X673 - 6S2X673 - 6RZS673 - 6S8S673 - 6S2V673 - MXL3431DG5 - MXL3101JV8 - 7HF3XQ2 - 7GG4XQ2 - MJ05WNWF - MJ05WNXJ - 11TK7L1 - MXL0293V00 - MXL0294866 - MXL02947VY - MXL0293V3T - MXL029485J - MXL0293V11 - MXL0293V3Z - MXL0293V3M - MXL0293SJ0 - MXL02947V2 - MXL031499H - MXL031498Z - MXL031498G - MXL0314981 - MXL0293V2T - MXL0314938 - MXL0293V3Q - MXL0293V15 - MXL0293V4V - MXL0293V0P - MXL02947T2 - MXL02947TC - MXL02947T3 - MXL031493W - MXL0293SG9 - MXL0293V46 - MXL0293V2Y - DHH0JQ2 - 4J0VS13 - 4J10T13 - 4J3YS13 - 4JF0T13 - 4JPXS13 - 4JGZS13 - 4JKTS13 - 4J4TS13 - 4J4WS13 - 4JBYS13 - 4JX0T13 - 4J70T13 - 4J7SS13 - 4J8WS13
4JDXS13 - 4JV0T13 - 4J2XS13 - 4HZVS13 - 4J4ZS13 - MXL0294845 - MXL0294807 - MXL0294864 - MXL029483W - MXL0293V1Y - MXL0293V06 - 4HW0T13 - 4J6YS13 - 4J9VS13 - 4JTXS13 - 4JZSS13 - 4HS0T13 - 4HTTS13 - 4HXTS13 - 4J2TS13 - 4JBZS13 - 4JZ0T13 - 4HXVS13 - 4J6TS13 - 4JGXS13 - 4HXSS13 - 4HZXS13 - 4J4XS13 - 4JJ1T13 - 4JRXS13 - MXL0293SDF - MXL0293SF9 - MXL0293SKY - MXL0293SH3 - MXL0293SF3 - MXL0293SK9 - MXL0293SFN - MXL029481B - MXL029480S - MXL0294810 - MXL0294814 - MXL029480R - MXL029480K - MXL029481F - MXL029481K - MXL02947YQ - MXL0294827 - MXL029481P - MXL02947VK - MXL0293V2F - MXL0294816 - MXL0293TZY - MXL029482K - MXL0293SH7 - MXL029483Z - MXL0294850 - MXL0294840 - MXL029485L - MXL0294837 - MXL0294848 - MXL0294822 - MXL0294862 - MXL029485X - MXL029485K - MXL0293TZW - MXL0293V10 - MXL0293V0W - MXL0293V0F - MXL0293V0S - MXL0293V3K - MXL0293SFM - MXL02947X0 - MXL02947VD - MXL02947Z5 - MXL02947YT - MXL029483L - MXL02947WK - MXL02947TL - MXL02947XV - MXL031493P - MXL031493G - MXL031493F - MXL031495J - MXL0314983 - MXL031498T - MXL0314968 - MXL031493Y - MXL031496N - MXL031496R - MXL0314958 - MXL0314963 - MXL0314954 - MXL031497T - MXL0293SGM - MXL0293SKQ - MXL0293SGQ - MXL029484W - MXL02947ZT - MXL02947ZJ - MXL02947TY
MXL0293SF6 - MXL0293SCW - MXL0293V42 - MXL0293SGL - MXL029481Y - MXL0293SL0 - MXL0293SFC - MXL02947YF - MXL02947YG - MXL02947XX - MXL02947YD - MXL02947XF - MXL02947XP - MXL02947XN - MXL02947Y9 - MXL0293V1Z - MXL0293V16 - MXL029483K - MXL029484R - MXL0314957 - MXL031496Y - MXL031495H - MXL031493Q - MXL0314964 - MXL031494S - MXL0294847 - MXL029483R - MXL029485T - MXL029484K - MXL029484Y - MXL0293SFQ - MXL02947T8 - MXL02947WG - MXL0293SDR - MXL029485G - MXL0293SGB - MXL02947W2 - MXL0293TZT - MXL0293V1L - MXL0293V4M - MXL0293V3Y - MXL0293V44 - MXL0293SHV - MXL02947SP - MXL02947TW - MXL029484P - MXL0314944 - MXL031494F - MXL0314966 - MXL031497R - MXL0293V0L - MXL02947WZ - MXL02947WQ - MXL0293SD1 - MXL0293V20 - MXL0294819 - MXL0293SKC - MXL0294869 - MXL0293SJM - MXL0294851 - MXL029481N - MXL0314997 - MXL0314962 - MXL029482H - MXL029482M - MXL031497Z - MXL031496J - MXL0314945 - MXL029482F - MXL029481Q - MXL029483C - MXL0293SL2 - MXL02947WT - MXL029480Y - MXL02947W6 - MXL02947Z0 - MXL0293V1G - MXL029483D - MXL031493K - MXL0293SJ6 - MXL02947YM - MXL031494K - MXL031493R - MXL031496M - MXL031495R - MXL02947VG - MXL0293SJY - MXL0293SD7 - MXL031497K - MXL0314949 - MXL031494X - MXL031494D - MXL0293SDN - MXL0293SF7 - MXL029481D - MXL029485D - MXL0294805 - MXL0293SFW - MXL029483T - MXL02947V0
MXL029483J - MXL0293SKR - MXL0293SDG - MXL031494Y - MXL031497N - MXL031493C - MXL031498W - MXL0314996 - MXL031494C - MXL029482Y - MXL0293SD0 - MXL029485Q - MXL0293SG8 - MXL0314991 - MXL0314940 - MXL0314977 - MXL031497F - MXL0293SK2 - MXL02947ZV - MXL02947ZW - MXL02947V1 - MXL0293V3N - MXL0293V3D - MXL0293TZX - MXL0293V27 - MXL031497S - MXL031495Q - MXL0314973 - MXL031495T - MXL031495D - MXL0293V02 - MXL0293V1C - MXL0294859 - MXL0294815 - MXL029481L - MXL031499J - MXL0314998 - MXL0294823 - MXL031493B - MXL0314979 - MXL0293SHX - MXL031496Q - MXL029481W - MXL0293SJZ - MXL0293V18 - MXL029485F - MXL0293SK0 - MXL0293ZGX - MXL0293SHC - MXL0293SJQ - MXL0293SHM - MXL0293SHY - MXL02947XQ - MXL02947Y6 - MXL029482Z - MXL029486J - MXL0293SGK - MXL0293SJJ - MXL0293SHW - MXL0293SJ2 - MXL0293SG4 - MXL0293V01 - MXL0293V0V - MXL0293V47 - MXL0293V14 - MXL0293V4B - MXL0293SJT - MXL0293SJG - MXL02947WH - MXL0293SDP - MXL0293SJ9 - MXL02947XT

DESCRIPCIÓN: "MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR VIGENCIA 2026".
NUMERO DE SERIE DE LOS ACTIVOS FIJOS VIGENTES AL MOMENTO DE EXPEDIR EL PLAN DE ACUERDO A CARGOS EMITIDOS POR EL ALMACEN DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL
- MXL02947Y0 - MXL02947XW - MXL02947TG - MXL02947VQ - MXL02947WX - MXL0293V2J - MXL02947WR - MXL0293V09 - MXL029485N - MXL029481J - MXL0314986 - MXL031498C - MXL031497C - MXL031497J - MXL0314952 - MXL0293V2G - MXL0293V4Z - MXL0293V0Q - MXL0293V0M - MXL0293V2W - MXL0293V4S - MXL0293V45 - MXL0293V43 - MXL0293V0R - MXL0293V21 - MXL0293V2D - MXL0293V0X - MXL0293V3L
MXL02947TX - MXL02947WN - MXL02947WW - MXL0293SCQ - MXL0293SGG - MXL0293SHR - MXL0293SKW - MXL02947TR - MXL02947W0 - MXL02947YW - MXL0293V33 - MXL0293V36 - MXL02947ZN - MXL0293V35 - MXL02947YJ - MXL02947XB - MXL0293V2H - MXL0293V34 - MXL0293V2M - MXL0293V19 - MXL0293V4N - MXL0293V4G - MXL0293V1D - MXL0293V41 - MXL02947XR - MXL0293V37 - MXL02947TB - MXL02947X3 - MXL02947XL - MXL02947XJ - MXL02947YS - MXL02947SQ - MXL0293SDC - MXL0293SDB - MXL0293SKJ - MXL0294863 - MXL02947TM - MXL0293V38 - MXL02947W8 - MXL0293SGJ - MXL029484X - MXL0294842 - MXL029482C - MXL029484Z - MXL02947YB - MXL02947Y1 - MXL02947XS - MXL0293V1K - MXL0293SGY - MXL029483S - MXL031496F - MXL0314999 - MXL0294834 - MXL0294835 - MXL029485Z - MXL029482L - MXL029482B - MXL029483B - MXL02947X7 - MXL0314965 - MXL0293SFD - MXL02947TD - MXL02947YN - MXL0314950 - MXL031497P - MXL031496T - MXL0294860 - MXL0293SDK - MXL0293SGP - MXL0293SH8 - MXL0293SJF - MXL0293SFP - MXL0293V39 - MXL0293V24 - MXL0293V4T - MXL02947ZY - MXL02947T6 - MXL02947Y3 - MXL029484F - MXL02947Z1 - MXL02947Y5 - MXL031499B - MXL0314948 - MXL031496P - MXL02947XM - MXL02947WL - MXL0293SK8 - MXL02947WV - MXL02947WB - MXL02947WD - MXL02947SW - MXL02947VF - MXL02947WJ - MXL02947VZ - MXL0293SCR - MXL0293SD8 - MXL0293SH2 - MXL0293SK3 - MXL0293SD4 - MXL0293SKK
MXL0293V4Y - MXL0293V1N - MXL0293V25 - MXL0293V2C - MXL0293V1T - MXL029482X - MXL0484CTH - MXL0484CTJ - MXL0293SDV - MXL0293SJC - MXL031495M - MXL0293SJB - MXL029481G - MXL0294825 - MXL02947W4 - MXL02947X4 - MXL02947XG - MXL0293SF2 - MXL0293SFR - MXL029485P - MXL0293V1R - MXL0293SJH - MXL0293SH6 - MXL0293SH4 - MXL029484M - MXL031499C - MXL031494L - MXL029482V - MXL029486B - MXL0293V17 - MXL029481Z - MXL02947ZQ - MXL031493H - MXL0293V48 - MXL0293SK6 - MXL0293SH9 - MXL029483P - MXL0294856 - MXL02947V4 - MXL0293SG5 - MXL0294808 - MXL0293V28 - MXL02947TQ - MXL0293TZZ - MXL031499M - MXL029482P - MXL0293TZS - MXL031498K - MXL0293SG3 - MXL0293SHP - MXL0293SGZ - MXL0293SHB - MXL0293SH0 - MXL0293SJ3 - MXL0293SD6 - MXL0293SGS - MXL0293V2K - MXL0293SCT - MXL02947YC - MXL0314953 - MXL0314972 - MXL031494Z - MXL031498R - MXL0294831 - MXL0294836 - MXL0294833 - MXL0293SJ7 - MXL0293SFH - MXL029480T - MXL029486K - MXL0293SH1 - MXL031495B - MXL031499F - MXL1131YGZ - MXL0293V2S - MXL0293V07 - MXL0293V08 - MXL031493S - MXL0293V26 - MXL0293SJX - MXL0293V3V - MXL0293V4D - MXL02947XD - MXL02947XC - MXL0293SKZ - F5115Y2 - GMK25Y2 - 4RD35Y2 - 82M35Y2 - 29315Y2 - MXJ8502XC - MXL95048F0 - 102SN36656 - 102SN36597 - 102SN36777 - 102SN36670 - 102SN36767 - 102SN36708 - 102SN36638 - 102SN36660
102SN36798 - 102SN36744 - 102SN36600 - 102SN36615 - 102SN36672 - 102SN36619 - 102SN36673 - 102SN36803 - 102SN36753 - 102SN36787 - 102SN36833 - 102SN36817 - 102SN36591 - 102SN36825 - 102SN36713 - 102SN36722 - 102SN36709 - 102SN36748 - 102SN36834 - 102SN36581 - 102SN36824 - 102SN36667 - 102SN36778 - 102SN36624 - 102SN36795 - 102SN36790 - 102SN36739 - 102SN36738 - 102SN36724 - 102SN36661 - 102SN36720 - 102SN36836 - 102SN36618 - 102SN36621 - MXL9503M96 - MXL9503MC0 - MXL9503MC3 - MXL95048F6 - MXL95048FM - MXL95048FS - MXL9513L3Z - MXL9513L7N - MXL9513L7S - MXL9513L7Y - MXL9513L8Z - MXL9513L9T - MXL9513L87 - MXL9513L9F - MXL9513L71 - MXL9503MBX - MXL9513L52 - MXL9503MBW - MXL95048FX - MXL9513L41 - MXL9513L51 - MXL9503M92 - MXL9503M9Y - MXL9513L5L - MXL9503M8C - MXL9503M9R - MXL9513L4X - MXL9513L5P - MXL9513L6D - MXL9513L6L - MXL9513L8G - MXL9513L8H - MXL9513L8S - MXL9513L93 - MXL9513L96 - MXL9513LB1 - MXL95048DT - MXL95048GB - MXL9513L90 - MXL9513L80 - MXL0021YMJ - MXL0021YPG - MXL95048FF - MXL0021YQP - MXL2371461 - 5CD242KBQ1 - 5CD242KBQ0 - JNTSKM3 - B4R7WM3 - 46R7WM3 - 6GHBWM3 - 5CD0455JSL - 5CD748CST0 - 300SN49772 - 300SN49799 - 300SN49809 - 300SN48972 - SCG0146JAT - SCG0146GXY - SCG0146HHA - SCG0146J4K - MP1NC8FQ - MP1NC8EK - 9DV7WM3 - 55R7WM3 - 6PNWWM3
558YKM3 - DMY7WM3 - 5DV7WM3 - FBV7WM3 - F9V7WM3 - GLY7WM3 - 2NY7WM3 - 18CYKM3 - 6KY7WM3 - DKY7WM3 - HR18WM3 - 68V7WM3 - 5HHBWM3 - 4HHBWM3 - 3MY7WM3 - BGHBWM3 - R9-0WC10R19/10 - 6JY7WM3 - 3KHBWM3 - JFJRW93 - 8CN3330109 - 8CN333010C - 8CN333010M - 8CN3330113 - 8CN33300RT - 8CN33300RW - 8CN33300TP - 8CN33300V1 - 8CN33300VH - 8CN33300XG - 8CN33300Y8 - 8CN33300Y9 - 8CN33300ZR - 8CN3330104 - 8CN3330106 - 8CN3330108 - 8CN33300T6 - 8CN333010S - GV3H8M2 - 5CD8478ZWK - 367KCS2 - 8CN3320JNG - 8CN3320JNF - 8CN3320JMN - 8CN3320JNP - S1H06TBQ - S1H06TBK - S1H06TBH - S1H06TBL - S1H06TBP - S1H06TBJ - S1H06TBV - S1H06SX6 - S1H06TBU - S1H06TBT - S1H06TC2 - 5CD349DR5C - 5CD349DR5D - 5CD349F3GH - 5CD349F3GK - 5CD349F3GR - 5CD349F3GS - 5CD349F3GV - 5CD349F3GM - 5CD349F3GP - 5CD349F3GQ - 5CD336QVFC - 8CN33300BZ - 8CN33300F4 - 8CN13700CY - 8CN13700BP - 8CN1360KSH - 8CN1360KPQ - 8CN13700GX - 8CN13700PY - 8CN13700CY - 8CN13700PK - 8CN1360KYQ - 8CN1360KY4 - 8CN1360KG8 - 8CN1360KPZ - 8CN1360KQ9 - 8CN1360KXH - 8CN1370095 - 8CN13700C6 - 8CN13700JV - 8CN13700FV - 8CN1360KNY - 8CN35001H3 - 8CN35001GX - 8CN35001J2 - 8CN35001J5 - 8CN35001H7 - 8CN35001HK - 8CN35001HV - 8CN35001GY - 8CN35001H9 - 8CN35001GQ - 8CN35001HL - 8CN35001HJ

DESCRIPCIÓN: "MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR VIGENCIA 2026".
NUMERO DE SERIE DE LOS ACTIVOS FIJOS VIGENTES AL MOMENTO DE EXPEDIR EL PLAN DE ACUERDO A CARGOS EMITIDOS POR EL ALMACEN DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL
8CN35001GK - 8CN35001GM - 8CN1360KNY - 8CN13700PK - 8CN13700BG - 8CN1360KG6 - 9FV7WM3 - 8CN33300KS - 8CN33300KY - 8CN33300L2 - 8CN33300L4 - 8CN33300L7 - 8CN33300NT - 8CN33300NY - 8CN33300P2 - 8CN33300NJ - 8CN33300NK - 8CN33300NL - 8CN33300NN - 8CN33300NP - 8CN33300PW - 8CN33300PX - 8CN33300MY - 8CN33300MZ - 8CN33300N1 - 8CN33300N4 - 8CN33300PF - 8CN33300PT - 8CN33300P5 - 8CN33300P6 - 8CN33300P7 - 8CN33300P8 - 8CN33300LB - 8CN33300LG - 8CN33300LL - 8CN33300LM - 8CN33300MQ - 8CN33300MT - 8CN33300MV - 8CN33300MW - 8CN33300MK - 8CN33300ML - 8CN33300MM - 8CN33300MN - 8CN33300PB - 8CN33300PD - 8CN33300P9 - 8CN33300MD - 8CN33300MF - 8CN33300M8 - 8CN33300M4 - 8CN33300MG - 5CD434648G - 5CD434648N - 5CD4284832 - 5CD4284833 - 5CD428483B - 5CD428483D - 5CD434648L - 5CD434648F - 5CD434648H - NXB0XAL0023421036F - NXB0XAL00234210350 - B7V7WM3 - 2FV7WM3 - C1R7WM3 - C9V7WM3 - H3R7WM3 - CBV7WM3 - FNTSKM3 - J7V7WM3 - 3XWSKM3 - D9V7WM3 - D2R7WM3 - C5R7WM3 - G3R7WM3 - H7V7WM3 - B6R7WM3 - 1H8428366M - 1H84283671 - 1H8428366T - 1H8428366G - 1H84283670 - 1H8428366K - 1H84283675 - 1H8428366L - 1H84283679 - 1H8428367B - 1H8428366W - 1H84283672 - 1H8428366N - 1H8428366J - 1H84283673 - 1H8428366S - 1H8428366X - 1H8428366F - 1H84283676 - 1H8428366Q - 8CN3490CQ6 - 8CN3490CPP
8CN3490CPR - 8CN3490CQ1 - 8CN3490CQ9 - 8CN3490CQF - 8CN3490CQT - 8CN3490CR0 - 8CN3490CQ4 - 8CN3490CQJ - MXL4264K39 - 8CC13639G3 - 8CC136393X - 8CC136395V - 8CC13639B6 - 8CC136395X - 8CN42704P3 - 8CN435040X - 8CN43503W9 - 8CN43503ZX - 8CN43504FL - 8CN435040V - 8CN42704NX - 8CN42704NG - 8CN42704NH - 8CN42704NT - 8CN42704PT - 8CN42704QD - 8CN435040S - 8CN42704PZ - 8CN42704NV - 8CN42704Q9 - 8CN42704NZ - 8CN43503QF - 8CN43504CB - 8CN42704PF - 8CN42704QM - 8CN42704QG - 8CN42704PR - 8CN42704QC - 8CN42704P5 - 8CN42704P0 - 8CN42704NB - 8CN43504H0 - 8CN4350485 - 8CN42704PX - 8CN42704ND - 8CN42704Q8 - 8CN42704P2 - 8CN435040K - 8CN3320KJ1 - 8CN3320KHW - 8CN3320KH2 - 8CN3320KJ2 - 8CN3320KJ4 - 8CN3320KJ3 - 8CN3320KHY - 8CN3320KHV - 8CN327078P - 8CN3270782 - 8CN327077Y - 8CN327078L - 8CN33300KN - 2UA337231F - 8CN42705BR - 8CN42705BF - 8CN42705BG - 8CN42705BW - 8CN43503MH - 8CN43503C5 - 5CD8100M4D - 2860137 - 2860138 - 2860140 - 2860144 - 2860146 - 1CZ1230DDR - 1CZ124023K - 1CZ124024M - DY93T13 - G26S1Z2 - F14MK63 - F5KNM046F9VN - YJ012V5G - MP24PSCQ - MP24PZWL - MP24PZXM - MP24PZY0 - 8CN31003WW - 8CN250002H - 8CN3090G84 - 8CN31003Z8 - 8CG01427X9 - 8CG01427W7 - 8CG0142CBQ - 8CG0142CDL - 8CG0142CBC - 8CG01427XT - 8CG0142CC5 - 000001134038353000 - 001134038F93000 - GLBMBL3
7FBMBL3 - MJ0JVT3V - MJ0JVT3W - B8Z3W54 - 6CZ3W54 - MXL3493Y2Z - MXL3493Y2Y - MJ0FWQ9S - MP2FATFT - H4TF81ZEPN5W - H4TF82ANPN5W - H4TF82BUPN5W - H4TF8IZLPN5W - H4TF82DCPN5W - C02FKOLPPN5W - H4TF82BSPN5W - H4TF81ZQPN5W - 2859136 - 2859137 - 2UA337231J - S7NRKD01960428A - 31H2N64 - DDY2N64 - GZ23N64 - 2133N64 - 3233N64 - 6HB3N64 - BGG3N64 - GFY2N64 - J6K3N64 - 5HT2N64 - F9G3N64 - DDT2N64 - B8G3N64 - CO2XV06ZHX8F - H4TGP0D5PN7C - JKF9PMHJGC - H4TGP0S1PN7C - X4D1HF3XPP
A083452558050032 - 000000000048784001 - U6BZ001488 - U6AZ008424 - U6AZ008400 - U6AZ008396 - 000000000053638251 - 000000000062640739 - 000000000062642457 - 000000000062642672 - 000000000062640832 - 000000000062640802 - 000000000062640741 - 000000000062640764 - 000000000062642468 - 000000000062640787 - 62640829 - 62640757 - 62640701 - A0VB060109 - A083452558600034 - A08845456C410001 - 000000000000095253 - 000000000000095274 - 000000000064635431 - 000000000064635432 - 000000000064635643 - 000000000064635434 - 000000000064635602 - 000000000064635601 - 64635622 - 000000000063159949 - X5XS005121 - X5XS005853 - X5XS005851 - PWEZ003635 - 63207774 - 63207633 - 63207406 - 63207417 - 000000000063207387 - X5XS005131 - X5XS005134 - X5XS005886 - X5XS005852 - 000000000000095275 - 000000000070132063 - 000000000000843270 - 000000000000341101
3219X400119 - JPDCJDF0GB - VNB3C43874 - MXBCJ2H0PN - MXBCJ8802B - MXBCJ8J12F - MXBCJ8C0T9 - S7464924021VGK - CNDCBC12D0 - 70168PHH0F94Z - S7464922021RD6 - S7464909021F9Y - MXDCF930WW - MXDCF8V0XN - S7464927021YX7 - S7464909021FCF - S7464832020G3K - S7464909021F4M - S7464832020FZR - S7464909021F8B - S7464909021F5Z - CNDF503185 - 11HVR - 7528740011P7T - 2753500 - S7562039401D70 - CN1A082611 - MXDCF8V122 - MXBCGBD14J - MXNCL5S05Z - CN69C8DV3X - SG59P150CR - G989X111043 - G989X110926 - MXBCL3H01J - S7464835020M3L - S7464907021CNX - S7464832020DCV - S74648270208DH - S7464832020CMP - S7464909021FBR - S7464909021F8N - S7464832020G3N - 3219X400112 - HAJ66642 - CN8BI4COFX - MXNCL4M065 - MXPCL7417W - G989X318557 - G989X318554F - G989X317883 - 791ZL12 - 3219X700820 - CNDRQ292DL - CNDRP4N819 - CNDRQ29251 - MXBCKC70C2 - MXBCKD3220 - MXRCLDJ0JH - CNDRPDX0YQ - CNDRPDX0X8 - MXDCLBS14X - JPTLB43997 - VRA3434972 - CNDCC330QJ - MXBCQCX0HN - 7464927021YX2 - 3142R510417 - QAM636972 - QAM637066

SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL

REPUESTOS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	45271	Disco Duro Solido-Sata 500gb Para Portátil	UNIDAD	0	1	43201803	N/A	N/A
2	45271	Disco Duro Solido-Sata 1000 Gb Para Portátil	UNIDAD	0	1	43201803	N/A	N/A
3	45272	Memoria RAM DDR4 De 8 Gb Para Portátil	UNIDAD	0	1	32101601	N/A	N/A
4	45273	Memoria RAM DDR5 De 8 Gb Para Portátil						
5	45261	Mouse USB Óptico + Teclado Usb de acuerdo a la marca del Equipo	UNIDAD	0	1	43211706	N/A	N/A
6	4529001	Cable VGA Standard	UNIDAD	0	1	43202222	N/A	N/A
7	4529001	Cable VGA De 8 Mt	UNIDAD	0	1	43202222	N/A	N/A
8	4529001	Cable HDMI Mínimo De 4 Mt	UNIDAD	0	1	43202222	N/A	N/A
9	4529001	Adaptador Video De Displayport A Vga	UNIDAD	0	1	43201556	N/A	N/A
10	4529001	Adaptador Video De Displayport A Hdmi	UNIDAD	0	1	43201556	N/A	N/A
11	4529001	Adaptador Video De DVI A VGA	UNIDAD	0	1	43201556	N/A	N/A
12	4529001	Adaptador Convertidor USB A RJ45 LAN Gigabit 10/100/1000	UNIDAD	0	1	43201556	N/A	N/A
13	4529001	Adaptador De Video VGA - HDMI	UNIDAD	0	1	43201556	N/A	N/A
14	4529001	Tarjeta Board H410m-S2h	UNIDAD	0	1	32101617	N/A	N/A
15	4529001	Fuente De Poder ATX 750w	UNIDAD	0	1	39121004	N/A	N/A
16	4529001	Fuente De Poder SFX 250w	UNIDAD	0	1	39121004	N/A	N/A
17	4529001	Fuente De Poder AIO 180w DPS-180AB-28 A	UNIDAD	0	1	39121004	N/A	N/A
18	4529001	DD SSD M2 1tb	UNIDAD	0	1	43201803	N/A	N/A
19	4529001	Cable Impresoras USB 2.0 Tipo AA Tipo B	UNIDAD	0	1	43202222	N/A	N/A
20	4529001	Discos Duro externo con capacidad de 4TB	UNIDAD	0	1	26131814	N/A	N/A
21	4529001	Cable De Poder De 1,2 Mts	UNIDAD	0	1	43202222	N/A	N/A
IMPRESORAS								
1	45264	Almohadilla Para Depósito De Tinta Epson	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
2	45264	Almohadilla Para Depósito De Tinta Epson WF6590	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
3	45264	Inyector Epson WF6590	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
4	45264	Inyector L355	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
5	45264	Inyector L575	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
6	45264	Inyector L3250	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
7	45264	Inyector L3150	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
8	45264	Kit de mantenimiento HP LaserJet M428 MFP (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A

REPUESTOS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
9	45264	Kit de mantenimiento HP LaserJet M605 (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
10	45264	Kit de mantenimiento HP LaserJet M636 MFP (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
11	45264	Kit de mantenimiento HP LaserJet MFP E62555 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
12	45264	Kit de mantenimiento HP LaserJet MFP E4555 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
13	45264	Kit de mantenimiento LEXAMRK MX721 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
14	45264	Kit de mantenimiento LEXMARK CX725 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
15	45264	Kit de mantenimiento RICOH IM600F conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
16	45264	Kit de mantenimiento HP E731DN conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
17	45264	Kit de mantenimiento HP E826DN conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
18	45264	Kit de mantenimiento HP M681DH conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
19	45264	Kit de mantenimiento RICOH MP 501PF	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
20	45264	Kit de mantenimiento RICOH IM C6000	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
21	45264	Kit de mantenimiento HP LaserJet M527 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)		0	1	44103125	N/A	N/A
22	45264	Unidad fusora LEXMARK CX522 LASER 42C7360		0	1	44103125	N/A	N/A

REPUESTOS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
23	45264	Kit de Montaje de Rodillos/ Arrastre para DS-760 / DS-860	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
24	45264	Kit de Montaje de Rodillos/ Arrastre HP 7000S3	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
25	45264	Kit de Montaje de Rodillos/ Arrastre KODAK S2060W	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
26	45264	Kit de transferencia de imagen HP P1B93AA	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
27	45264	Kit de mantenimiento HP LaserJet Managed E731dn series	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
28	45264	Kit unidad de transferencia de imagen 40X9929 LEXMARK	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
29	45264	kit de transferencia P1B93A	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
30	45264	Swing plate M4555 HP	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
31	45264	Unidad de Imagen Lexmark MX721	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
32	45264	Unidad de Imagen Ricoh C6000	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
33	45264	Cabezal Brother DCP-T520W	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A
34	45264	Cabezal Brother DCP-T920W	UNIDAD	0	1	44103125	N/A	N/A

SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL

DESCRIPCIÓN: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR VIGENCIA 2026"								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	87153 8715399	MANTENIMIENTO PARA LOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS Y SCANNER DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 02549/ COMUN-03 No. 3,2,1, Nota: exceptuando los numerales 3.2.1.2 y 3.2.2.3. Las demás disposiciones contenidas en la especificación técnica conservan plena vigencia y exigibilidad	DIAS	0	250	81112200 81112300 81112306		

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

En consecuencia, de lo anterior, se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y adquirir a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los productos y servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dice:

> *(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". (…)*

Asi mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente Guia para la Elaboración de Estudios del Sector - VERSION 3 del 15 de agosto de 2025 y actualizada el 25 de septiembre de 2025 y cuyo análisis se describe a continuación:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9., Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los bienes objeto del presente proceso

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes y en concordancia con el manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a

empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guia para la Elaboración de Estudios del Sector - VERSION 3 del 15 de agosto de 2025 y actualizada el 25 de septiembre de 2025, a continuación, se establece el análisis del sector para la contratación de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026"**

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

> **"*ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.****1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". (Subrayado extra texto).*

Es propio mencionar que la entidad en este proceso adopta la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, la cual permiten que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del decreto 1082 de 2015, que establece la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()".

Que en consecuencia de lo anterior se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página, https://www.colombiacompra.gov.co/, se evidenciando que, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026"**

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación. Sobre el particular, al consultar el link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica, no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

2.2.1.1 ASPECTOS TECNICOS

Mantenimientos de Computadoras[1]

Es una serie de tareas y procedimientos que consisten en la inspección de anomalías, limpieza y sustitución de piezas, materiales y sistemas usados, que ayuden a evitar fallos en el equipo de cómputo y garantizar que se encuentran funcionando de acuerdo a sus capacidades.



Beneficios

Reduce los problemas potenciales de hardware y software, tiempo de inactividad de la computadora y los costos de reparación a través de:

- Mejoramiento de la protección de datos
- Extensión de la vida útil de los componentes
- Mejora la estabilidad del equipo

Las tareas de hardware incluyen:

Quitar el polvo de los ventiladores, la fuente de alimentación, los componentes internos y los periféricos, limpiar el mouse, teclados, y la pantalla, busque y asegure cables sueltos.

Las tareas del software incluyen:

[1] Fuente de información de la página
http://ftp.campusvirtual.utn.ac.cr/objetos%20de%20aprendizaje%20profesores/plataformastecnologicas/mantenimientos_de_computadora.html

Revisar e instalar el SO apropiado, la seguridad y las actualizaciones de controladores, actualizar periódicamente los archivos de definición de virus, analizar con regularidad virus y spyware, quitar programas no deseados, analizar periódicamente la unidad de disco duro para detectar errores.

Mantenimiento Correctivo

Se denomina mantenimiento correctivo, aquel que corrige los defectos observados en los equipos, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos.

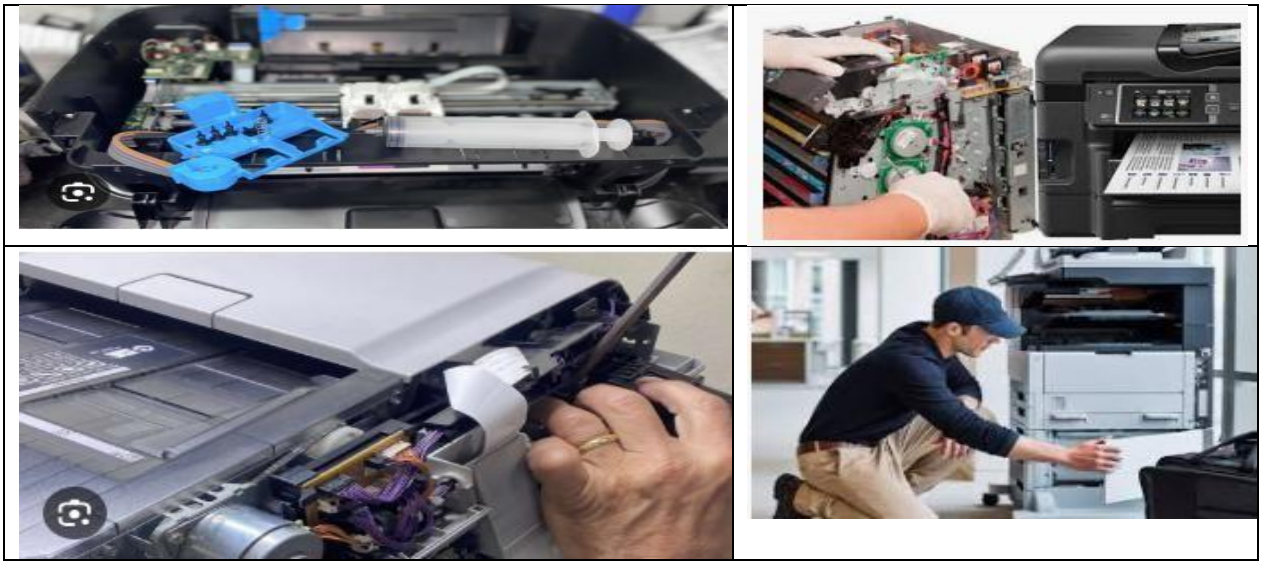
Mantenimiento Preventivo

El Mantenimiento Preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad.

El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

¿Qué incluye el mantenimiento de impresoras?[2]

El mantenimiento de impresoras consta de dos áreas clave: preventiva y correctiva. La preventiva se centra en evitar averías comunes mediante revisiones regulares, mientras que la correctiva trata de solucionar problemas específicos como atascos o fallos en el tóner.



Beneficios principales:

Asegura una impresión continua sin interrupciones.
Reduce el gasto en reparaciones costosas.
Aumenta la vida útil del equipo.

[2] Fuente de información de la página https://www.sistemas-catalunya.com/precauciones-mantenimiento-impresora/

El mantenimiento preventivo

Consiste en actividades que puedes llevar a cabo regularmente para evitar fallas y desperfectos en los equipos, y cuya finalidad es prolongar la vida útil de tus impresoras, y reducir los gastos de reparación y reemplazo de piezas.

Mantenimiento Correctivo

Procedimiento para dar solución a fallas comunes y de alta complejidad, cambios de consumibles y componentes nivel hardware y actualización firmware nivel software.

2.1.1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector para **""SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026".**

El gasto en reparación y mantenimiento (R&M) es el costo incurrido para restaurar un activo a su estado anterior o mantenerlo en funcionamiento en su estado actual. El mantenimiento y las reparaciones de edificios contribuyen significativamente a la riqueza y el bienestar del país.

BCIS publica anualmente el informe Importancia económica del mantenimiento para evaluar el valor del trabajo realizado en este sector.

EL VALOR DEL SOPORTE DE MANTENIMIENTO HARDWARE EN LA ECONOMÍA CIRCULAR[3]

El mantenimiento de hardware tiene múltiples beneficios para la economía circular, entre ellos:

En primer lugar, al reparar y mantener los dispositivos, se evita la necesidad de adquirir nuevos productos, lo que reduce la demanda de recursos naturales y la energía necesaria para fabricarlos. Además, al extender la vida útil de los dispositivos, se retrasa su entrada en el flujo de residuos y se disminuye la cantidad de desechos electrónicos generados.

Asimismo, el soporte de mantenimiento hardware también puede facilitar la reutilización de componentes y materiales. Si un dispositivo ya no puede repararse, los componentes funcionales aún pueden ser extraídos y reutilizados en otros productos o reparaciones. Esto reduce la necesidad de extraer nuevos recursos y contribuye a un uso más eficiente de los materiales existentes.

Promueve prácticas de reciclaje adecuadas. Cuando los dispositivos llegan al final de su vida útil y no se pueden reparar o reutilizar, se pueden desensamblar de manera segura y reciclar los materiales valiosos. Esto reduce la dependencia de la extracción de recursos naturales y ayuda a cerrar el ciclo de los materiales, incorporándolos de nuevo en la cadena de suministro.

El ahorro de costes por el mantenimiento de hardware puede ser significativo en comparación con la adquisición de

[3] Fuente de información de la página https://cosglobalservices.com/actualidad/el-valor-del-soporte-de-mantenimiento-hardware-en-la-economia-circular/

nuevos equipos: costes asociados al reemplazo de equipamiento, de energía, eliminación de residuos.

En resumen, el soporte de mantenimiento hardware desempeña un papel crucial en la economía circular al maximizar la vida útil de los productos tecnológicos, reducir el desperdicio electrónico y promover la reutilización, reparación y reciclaje. Al enfocarse en la sostenibilidad y la eficiencia de los recursos, se puede lograr un sistema más sostenible y responsable desde el punto de vista medioambiental y económico.



Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector del comercio o sector terciario de la economía, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos y/o servicios.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones lidera la iniciativa pública para impulsar la inversión en el sector TIC y para la transformación digital del Estado; para ello, focaliza los esfuerzos, genera incentivos, cuenta con un equipo de trabajo de alto desempeño, da ejemplo en el uso de las TIC en sus servicios y procesos totalmente digitales. Es un promotor de programas y proyectos que fortalecen las competencias ciudadanas digitales de acuerdo con el contexto de cada región y establece alianzas público-privadas bajo un modelo sostenible que genera desarrollo en todo el país.

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional de estos bienes y servicios es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector de tecnologías de la Información y Telecomunicaciones en donde de acuerdo al clasificador de bienes y servicios los productos incluidos dentro de este sector son:

- Seguridad de los computadores, redes o internet
- Servicios de administración de la unidad central
- Mantenimiento o soporte de redes de área local (LAN)
- Mantenimiento o soporte de redes de cobertura

- Mantenimiento o soporte de sistemas patentado o autorizados
- Servicios de análisis de sistemas
- Mantenimiento de software de servidores
- Mantenimiento y soporte de software entre otros

Todos estos elementos, evidencian como la conexión CTI y TICs son fundamentales para lograr una sociedad basada en el conocimiento que está a la vanguardia de los nuevas tecnologías y los pone en servicio de la sociedad y el sector productivo para lograr un país más desarrollado e igualitario, donde es fundamental que el gobierno, el sector privado y los generadores de conocimiento sigan aunando esfuerzos para lograr un mayor uso efectivo de las TICs y que las mismas fortalezcan la generación de conocimiento que permita una solución más efectiva a los problemas del país.

En Colombia, el trabajo coordinado de diferentes instituciones públicas y privadas ha permitido que se desarrollen una serie de atributos que hacen de la capital del país, un lugar atractivo para la localización y el desarrollo de las empresas actores relacionados con el clúster de Software y TI.

Dentro del sector de Tecnologías de la Información, se encuentran tres actores fundamentales como son los proveedores de la industria del Software, la industria de hardware, y el proveedor de servicios de tecnologías de la información



INFORMES DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL[4]

Crecimiento resiliente gracias a que la tecnología y la adaptabilidad contrarrestan los obstáculos de la política comercial

"Las proyecciones de crecimiento mundial se sitúan en el 3,3% en 2026 y el 3,2% en 2027, una ligera revisión al alza desde la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial. La inversión en tecnología, el apoyo monetario y fiscal, las condiciones financieras favorables y la adaptabilidad del sector privado contrarrestan los cambios en las políticas comerciales. Se prevé que la inflación mundial descienda, si bien la inflación en Estados Unidos retornará más lentamente al nivel fijado como meta. Los principales riesgos son un reajuste de las expectativas sobre tecnología y una escalada de las tensiones geopolíticas. Las autoridades deben reponer los márgenes de maniobra fiscal, preservar la estabilidad financiera y de precios, reducir la incertidumbre y ejecutar reformas estructurales."

[4] Fuente de información de la página https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2026/01/19/world-economic-outlook-update-january-2026



.

PROYECCION DE CRECIMIENTO DE PESRPECTIVA DE LA ECONOMIA MUNDIAL

(PIB real, variación porcentual anual)	ESTIMACIÓN 2025	PROYECCIONES 2026	2027
Producto mundial	3,3	3,3	3,2
Economías avanzadas	1,7	1,8	1,7
Estados Unidos	2,1	2,4	2,0
Zona del euro	1,4	1,3	1,4
Alemania	0,2	1,1	1,5
Francia	0,8	1,0	1,2
Italia	0,5	0,7	0,7
España	2,9	2,3	1,9
Japón	1,1	0,7	0,6
Reino Unido	1,4	1,3	1,5
Canadá	1,6	1,6	1,9
Otras economías avanzadas	1,8	2,0	2,1
Economías emergentes y en desarrollo	4,4	4,2	4,1
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,4	5,0	4,8
China	5,0	4,5	4,0
India	7,3	6,4	6,4
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	2,0	2,3	2,4
Rusia	0,6	0,8	1,0
América Latina y el Caribe	2,4	2,2	2,7
Brasil	2,5	1,6	2,3
México	0,6	1,5	2,1
Oriente Medio y Asia Central	3,7	3,9	4,0
Arabia Saudita	4,3	4,5	3,6
África subsahariana	4,4	4,6	4,6
Nigeria	4,2	4,4	4,1
Sudáfrica	1,3	1,4	1,5
Partidas informativas			
Economías emergentes e ingreso mediano	4,3	4,1	4,1
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,6	5,1	5,1

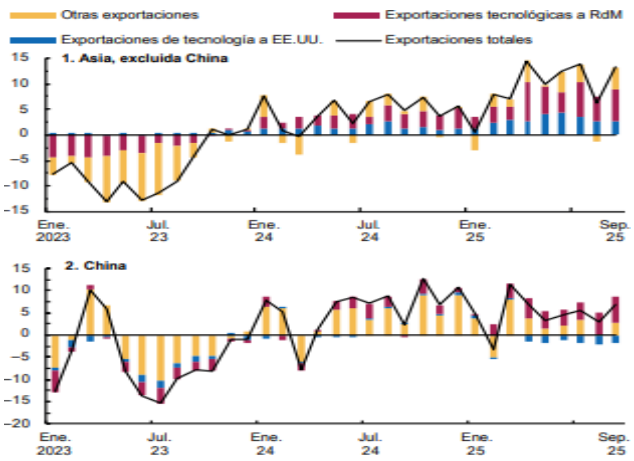
Fuente: FMI, actualización de Perspectivas de la economía mundial, enero de 2026.

Nota: En el caso de India, los datos y las proyecciones se presentan sobre la base del ejercicio fiscal, el ejercicio fiscal 2025/26 (que comienza en abril de 2025) se muestra en la columna de 2025. Las proyecciones de crecimiento para India son 6,3% en 2026 y 6,5% en 2027, sobre la base del año calendario.

LOS FLUJOS COMERCIALES RELACIONADOS CON LA TECNOLOGÍA CONTINÚAN CRECIENDO RÁPIDAMENTE[5]

[5] Fuente de información de la página https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2026/01/19/world-economic-outlook-update-january-2026

Un impulso proveniente de las exportaciones aeroespaciales elevó el crecimiento en Francia hasta el 2,2 %, en tanto que, en Alemania, la caída de las exportaciones siguió frenando la actividad y dejó el PIB real invariable entre el segundo y el tercer trimestre. La economía de Japón se contrajo un 2,3%, y el consumo privado y público contrarrestó en parte la contracción provocada por la inversión privada en vivienda y las exportaciones. El crecimiento de China se desaceleró hasta el 2,4% (según las estimaciones del personal técnico del FMI), con una demanda interna floja, sobre todo en el sector de la vivienda, que se vio compensada en parte por la resiliencia de las exportaciones. En Estados Unidos el crecimiento se aceleró hasta el 4,3%, con un repunte de la inversión y el gasto en tecnología que se estima añada alrededor de 0,3 puntos porcentuales al promedio de crecimiento anualizado del PIB en los tres primeros trimestres de 2025, lo que neutraliza el freno que supuso el cierre del gobierno federal en el último trimestre del año.



Fuentes: Haver Analytics, Trade Map del Centro de Comercio Internacional y cálculos del personal técnico del FMI.
Nota: Las exportaciones de "tecnología" incluyen las clasificadas bajo los códigos 8419, 8470 –8473 y 85 del Sistema Armonizado. "Asia" incluye Camboya, China, Corea, India, Indonesia, Japón, la provincia china de Taiwán, Malasia, Singapur, Tailandia y Vietnam. Los datos correspondientes a Vietnam incluyen computadoras, productos y componentes electrónicos, teléfonos, teléfonos móviles y componentes de teléfonos móviles y alambres y cables aislados. RdM = resto del mundo.

También hay indicios de que la inversión relacionada con la tecnología contribuyó a la actividad en España y el Reino Unido, aunque no en la misma escala que en Estados Unidos. La pujanza de la inversión en los sectores de información y tecnología se vio reflejada en un sólido desempeño de las exportaciones de semiconductores y otros equipos en las economías asiáticas. Si bien los datos de alta frecuencia han empezado a arrojar señales de moderación, el *comercio mundial* ha permanecido relativamente sólido, con una vigorosa expansión de las exportaciones relacionadas con tecnología que ha servido para compensar el decreciente ímpetu de las exportaciones en otras categorías de productos (gráfico 3).

La *inflación mundial* ha sido en gran medida estable. Aunque la mediana mundial de la inflación secuencial se ha afianzado levemente, la inflación anual, tanto general como subyacente, ha presentado tasas estables, ligeramente más bajas de lo esperado. De todos modos, en Estados Unidos las encuestas de hogares siguen citando el alto costo de vida como la preocupación más importante, y las expectativas de inflación a un año siguen siendo elevadas, al igual que los precios de los insumos en los índices de gerentes de compras del sector manufacturero.

AGENTES ECONÓMICOS [6]

Los agentes económicos son los responsables de tomar decisiones económicas, es decir deben decidir que hacer con sus recursos escasos para maximizar su utilidad.

[6] Fuente de información de la página https://economiaconinma.com/ud-2-agentes-economicos-y-su-relacion-flujo-circular-de-la-renta/



Los agentes económicos se dividen en tres grandes grupos:

Las familias o economías domésticas, cuyo objetivo es maximizar su su felicidad individual. Es decir, van a consumir aquello que les dé mayor satisfacción teniendo en cuenta su presupuesto y sus preferencias.

Las empresas, son las encargadas de producir y distribuir, y las decisiones las van a tomar intentando maximizar su beneficio, teniendo en cuenta su presupuesto y todas las posibilidades a su alcance.

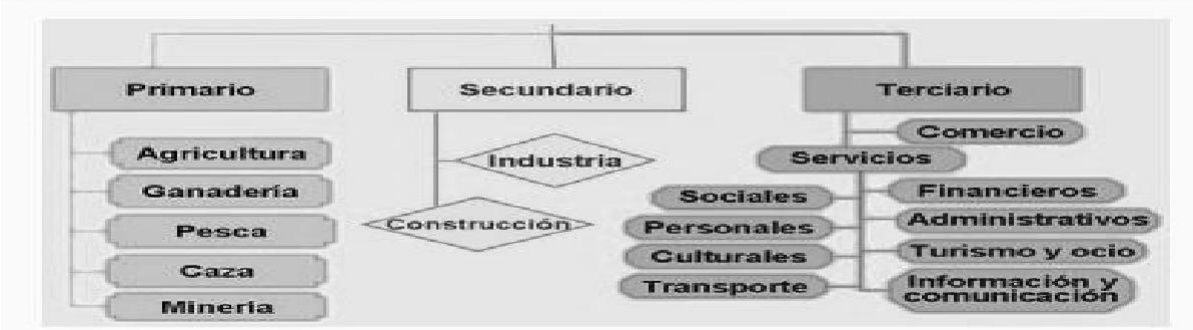
El sector público, encargado de legislar y regular el marco económico, aparte de proveer ciertos bienes y servicios públicos, siendo su objetivo maximizar el bienestar de la sociedad, para ello contarán con un presupuesto público y tienen que tener en cuenta las preferencias de la sociedad.

SECTORES ECONOMICOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO:

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

Sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

SECTORES ECONÓMICOS[7]



[7] Fuente de información de la página https://es.scribd.com/document/636303449/Mapa-conceptual-sectores-economicos

La actividad económica de una persona, empresa o país es el conjunto de todos los bienes y servicios que produce, su nivel de productividad y su distribución entre los mercados. La actividad económica se ha medido por la cantidad de bienes o servicios producidos, o por sus precios unitarios, o por el nivel de producción o empleo. Por ejemplo, se dice que una persona que compra bienes y servicios al precio vigente en el mercado realiza actividades económicas.

Cada tipo de actividad económica tiene su propia dinámica específica, incluida la forma en que las empresas entran y salen del mercado, cómo producen y utilizan los insumos y cómo asignan la producción entre los distintos mercados. Comprender esta dinámica es fundamental para los responsables políticos, ya que les permite establecer objetivos adecuados de política macroeconómica y tomar decisiones informadas sobre la combinación apropiada de políticas de oferta y respuestas de demanda. A su vez, esto puede tener un efecto positivo en la actividad económica[8]

ACTIVIDADES SECTOR

¿Qué es el sector terciario?[9] El sector terciario, también conocido como sector servicios, incluye todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales, sino servicios. Es decir, ofrece beneficios intangibles que no se pueden tocar, almacenar ni poseer permanentemente.	

CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

Las actividades que corresponden al sector servicios tienen las siguientes características:

1. Son intangibles

En primer lugar, la intangibilidad implica que los servicios no pueden ser percibidos por los sentidos. Por esa razón, no se pueden ver, tocar, oler o probar. Así, no se da una transferencia de bienes, pero el comprador sí recibe un beneficio.

Sin duda, esta característica es básica o prioritaria para concebir algo como un servicio. Por ejemplo, cuando una persona compra servicios de telecomunicaciones, el beneficio que recibe es obtener señal para poderse comunicar.

2. Son heterogéneos

En segundo lugar, la heterogeneidad se refiere a que los servicios no pueden ofrecerse en forma estandarizada. Al recibir un servicio, el beneficio recibido es único y diferente. Esto se produce porque los servicios los puede incluso ofrecer una misma empresa, pero los brinda una persona diferente.

[8] Fuente de información de la página https://mapasconceptuales.win/las-actividades-economicas/

[9] Fuente de información de la página https://economipedia.com/definiciones/sector-terciario-servicios.html

Para poder ejemplificar, podemos mencionar el caso de una persona que asiste frecuentemente a un salón de belleza a realizarse un corte de cabello. El resultado final de cada corte dependerá de la persona que atienda al solicitante del servicio.

3. Son inseparables

En tercer lugar, la inseparabilidad de los servicios se refiere a que es imposible separar el servicio de la persona que lo proporciona. Se podría decir que tanto la producción como el consumo del servicio se dan de forma simultánea. El servicio se proporciona con la presencia del cliente.

Similarmente, para ilustrar esta característica, pensemos en los servicios dentales. Un dentista no puede ofrecer sus servicios si el cliente no se encuentra presente.

4. Son perecederos

En cuarto lugar, los servicios son perecederos dado que no se pueden embodegar o almacenar, puesto que la producción y consumo son simultáneos. En otras palabras, un servicio solo sirve si se consume en el momento que se están produciendo.

Por ejemplo, un médico que realiza una operación no puede operar ni antes, ni después; sino únicamente cuando sea necesario o requerido.

5. No se adquieren en propiedad

Finalmente, cuando se compra un servicio, lo que se adquiere es el derecho a recibir un beneficio o una prestación. Pero nunca se puede adquirir la propiedad de ese beneficio. El goce del beneficio solo tiene duración mientras se está dando la prestación del servicio. Por tanto, el cliente solo se queda con la experiencia que vivió.

En efecto, sería el caso de una persona que va al cine, y al final de la función solo queda la satisfacción del beneficio recibido.

Algunas excepciones a estas características del sector servicios

Es importante mencionar que algunos servicios no cumplen con todas estas características mencionadas anteriormente.

Podríamos mencionar el caso de los servicios informáticos:

- Dejan de ser intangibles si llevan los programas en un disco duro o una memoria. El cliente también adquiere en este caso propiedad del disco o memoria.
- El servicio del programa podría ser estandarizado, dando los mismos programas que se ofrecen a diferentes clientes.
- El programa puede funcionar, aunque el cliente no esté presente.
-

Importancia del sector servicios

Este sector es **clave para la economía** por varios motivos:

- Genera gran parte del **empleo**.
- Es el motor de muchas **inversiones nacionales e internacionales**.
- Permite el **funcionamiento del resto de sectores** (primario y secundario).
- Aumenta la **competitividad y el desarrollo** económico.

Actividades que corresponden al sector servicios

Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios encontramos:

- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e Internet.
- Medios de comunicación.
- Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Turismo y hotelería.
- Actividad comercial y de distribución.
- Servicios de salud y estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- **Servicios informáticos y tecnológicos.**
- Servicios jurídicos y legales

INDICADORES ECONOMICOS



Los indicadores económicos[10] son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

El objetivo principal del estudio o conocimiento de los indicadores económicos tienen que ver con conocer el comportamiento de los mercados, empresas y cómo cambian desde el punto de vista económico. Los indicadores

[10] Fuente de información de la página https://www.rankia.co/blog/mejores-opiniones-colombia/4343867

permiten medir los cambios, el tamaño y comportamiento. Analizados por expertos, permiten tener las herramientas para tomar decisiones. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.



Fuente: https://www.banrep.gov.co/es

- **INFLACIÓN**

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.





En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

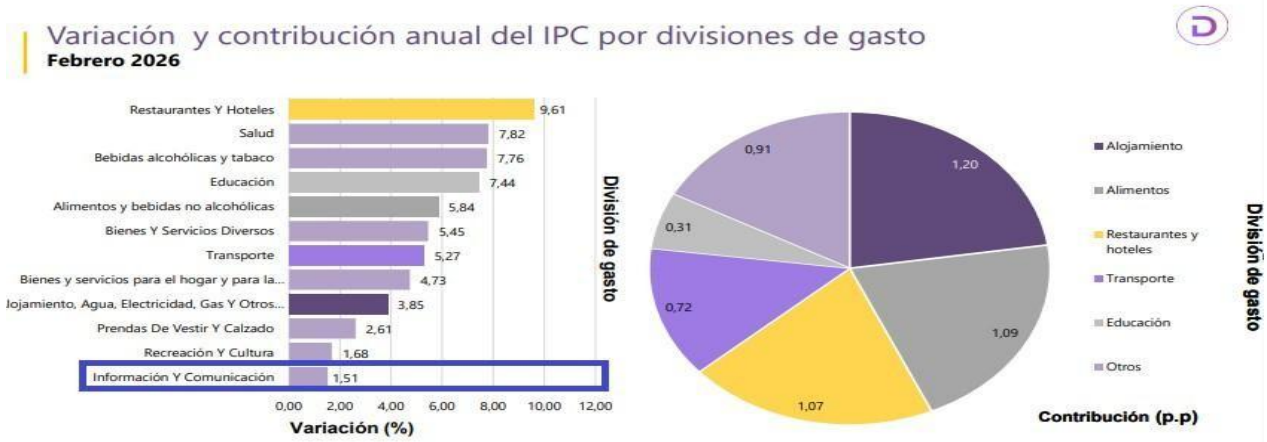
En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto febrero 2026[11]



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

[11] Fuente de información de la página https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/press-IPC-feb2026.pdf

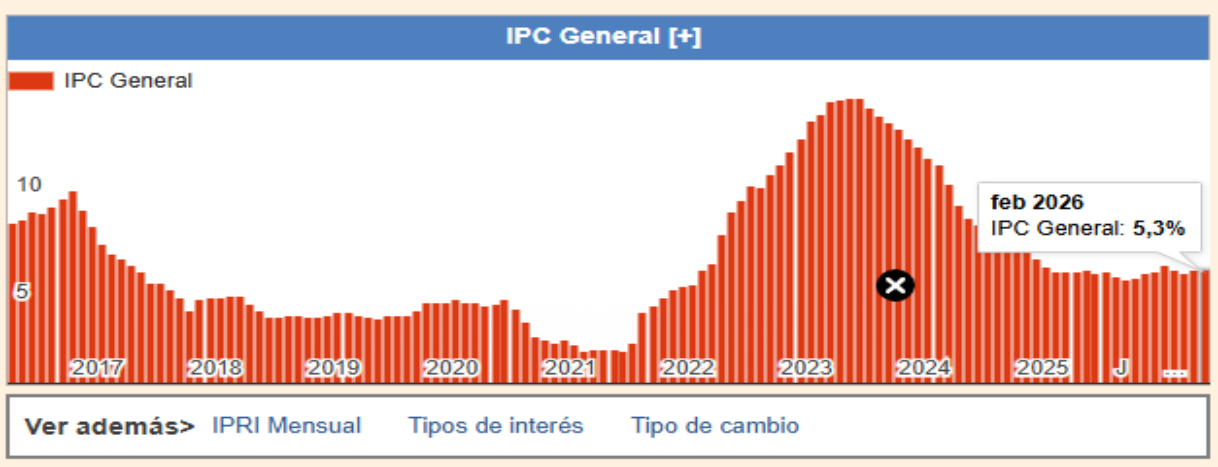
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR COLOMBIANO

EL IPC DESCIENDE HASTA EL 5,3% EN FEBRERO EN COLOMBIA[12]

La tasa de variación anual del IPC en Colombia en febrero de 2026 ha sido del 5,3%, 1 décima inferior a la del mes anterior. La variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumo) ha sido del 1,1%, de forma que la inflación acumulada en 2026 es del 2,3%.

Hay que destacar la subida del 5,6% de los precios de Enseñanza, hasta situarse su tasa interanual en el 7,4%, que contrasta con el descenso de los precios de Comunicaciones del 0%, y una variación interanual del 1,5%.

En esta página te mostramos la evolución del IPC en Colombia. Puedes ver la inflación en otros países en IPC y ver toda la información sobre Colombia en Economía de Colombia



IPC Colombia Febrero 2026

	Interanual	Acum. desde Enero	Variación mensual
IPC General [+]	5,3%	2,3%	1,1%
Alimentos y bebidas no alcohólicas [+]	5,8%	3,0%	1,3%
Bebidas alcohólicas y tabaco [+]	7,8%	3,0%	1,1%
Vestido y calzado [+]	2,6%	0,9%	0,7%
Vivienda [+]	3,9%	0,7%	0,5%
Menaje [+]	4,7%	2,8%	1,2%
Medicina [+]	7,8%	2,2%	0,9%
Transporte [+]	5,3%	3,2%	1,1%
Comunicaciones [+]	1,5%	0,1%	0,0%
Ocio y Cultura [+]	1,7%	0,6%	0,1%
Enseñanza [+]	7,4%	5,6%	5,6%
Hoteles, cafés y restaurantes [+]	9,6%	4,4%	1,4%
Otros bienes y servicios [+]	5,5%	1,8%	1,0%
< IPC 2026-01			

[12] Fuente de información de la página https://datosmacro.expansion.com/ipc-paises/colombia

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR COLOMBIANO

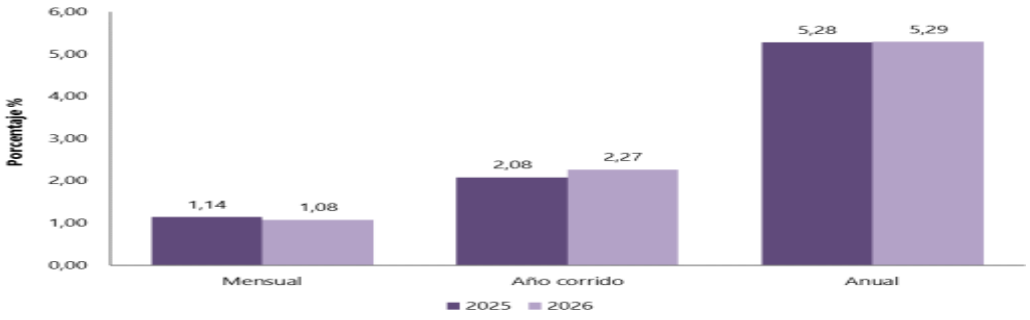
PRONÓSTICO ENERO 2026[13]

Proyectamos una variación mensual del IPC de 1,06%. Los principales aportes vendrían de servicios y, en menor medida, regulados, alimentos y bienes. La inflación anual se aceleraría a 5,2%, con servicios y regulados contribuyendo al incremento anual, mientras que bienes tendría un efecto neutro y alimentos presionaría a la baja.

1. **IPC regulados:** 1,41% mensual frente al 1,27% de hace un año, explicado principalmente por el aumento en las tarifas de transporte, el precio de la gasolina, y las actualizaciones en los precios de los peajes, los gastos relacionados con la propiedad y las cuotas moderadoras de las EPS. Sin embargo, las tarifas de electricidad, gas y agua disminuirían y compensarían buena parte del efecto. La inflación anual de regulados se ubicaría en 5,54%, con un incremento de 14 pbs.
2. **IPC servicios:** 1,39% mensual vs 0,79% hace un año, explicada principalmente por los ajustes en comidas fuera del hogar y los servicios indexados al salario mínimo (ver "Del estancamiento al repunte: el salario mínimo encenderá la inflación en 2026" en Informe Semanal - enero 13 de 2026). Por su parte, los arriendos se indexarán este año al 5,1% de inflación 2025, por lo que tendrían un aporte desinflacionario leve (0,42% mensual vs 0,45% hace un año). La inflación anual se incrementaría a 6,56%, desde 5,93% en diciembre.
3. **IPC alimentos:** la variación mensual sería de 0,65%, frente a 1,62% hace un año. El grupo de perecederos sería el principal factor detrás del aumento en los precios, ante aumentos en frutas frescas, hortalizas, plátanos y papas. Por su parte, el IPC de alimentos procesados registraría un leve aumento, en un contexto de desaceleración de los costos de producción de la industria alimentaria y apreciación del peso. La inflación anual caería a 4,07%, su nivel más bajo desde diciembre de 2024.
4. **IPC bienes**: La variación mensual sería de 0,19%, frente a 0,18% hace un año. La inflación anual se aceleraría ligeramente a 2,63%, impulsada todavía por el alza en los precios de los productos farmacéuticos y la cerveza. La apreciación del peso colombiano supera el 15% en el último año y empieza a trasladarse en los precios de los bienes transables.

La inflación anual sin alimentos se ubicaría en 5,5%, frente al 5,11% registrado en diciembre. En tanto, la inflación sin alimentos ni regulados se aceleraría, pasando de 5,01% a 5,49%. Este comportamiento en las inflaciones básicas estará explicado por el efecto del aumento del salario mínimo en la inflación de servicios.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) febrero 2026



[13] Fuente de información de la página https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/monitor-de-inflacion/informe-de-inflacion-enero-2025-se-

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES[14]

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES[15]

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

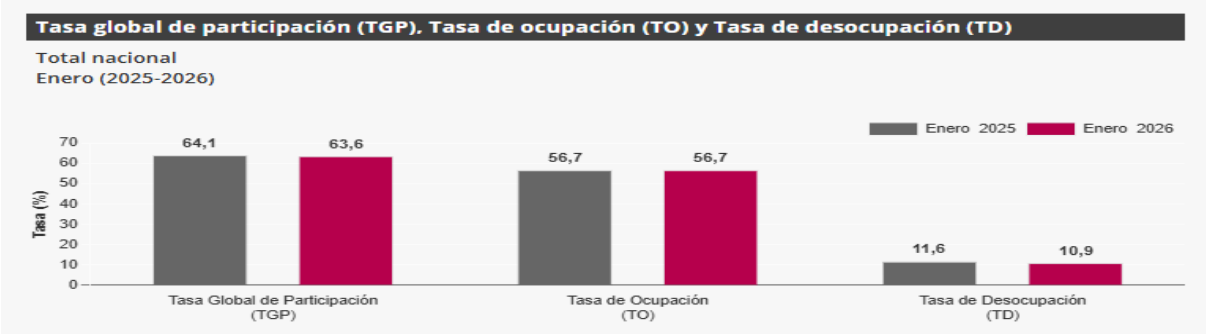
[14] Fuente de información de la página https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

[15] Fuente de información de la página https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

TASA DE DESEMPLEO[16]

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



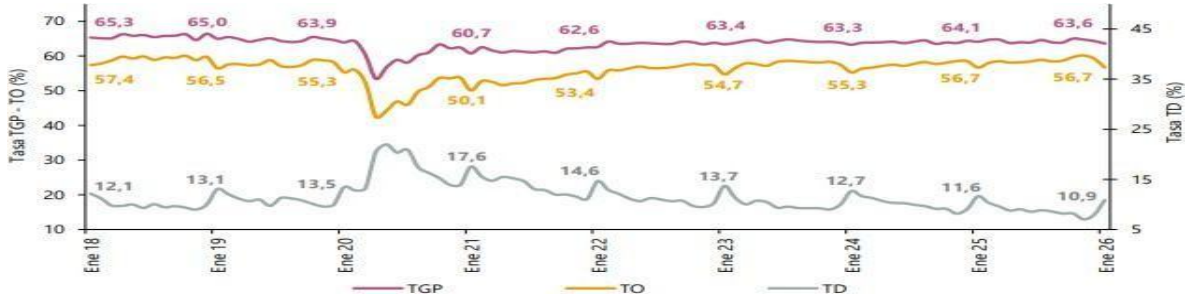
En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS[17]

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Enero (2018 - 2026)



[16] Fuente: DANE, GEIH.
[17] Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES ENERO 2026

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

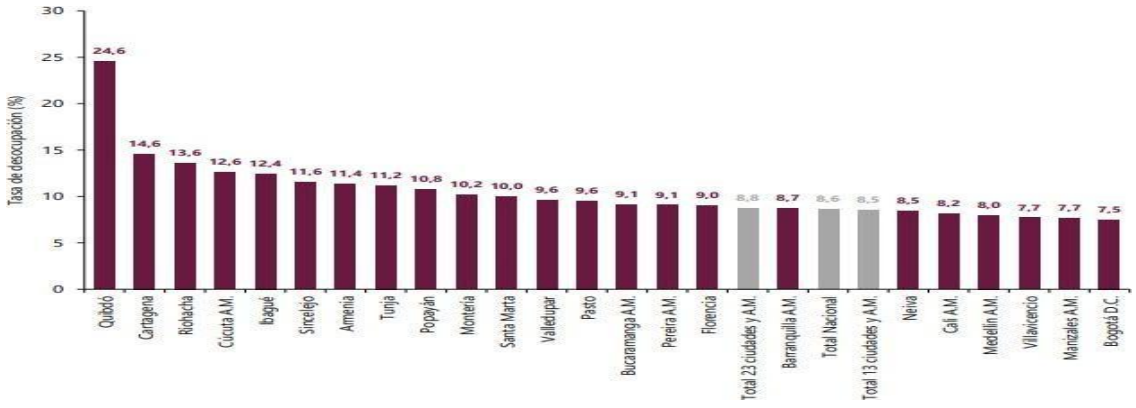
Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

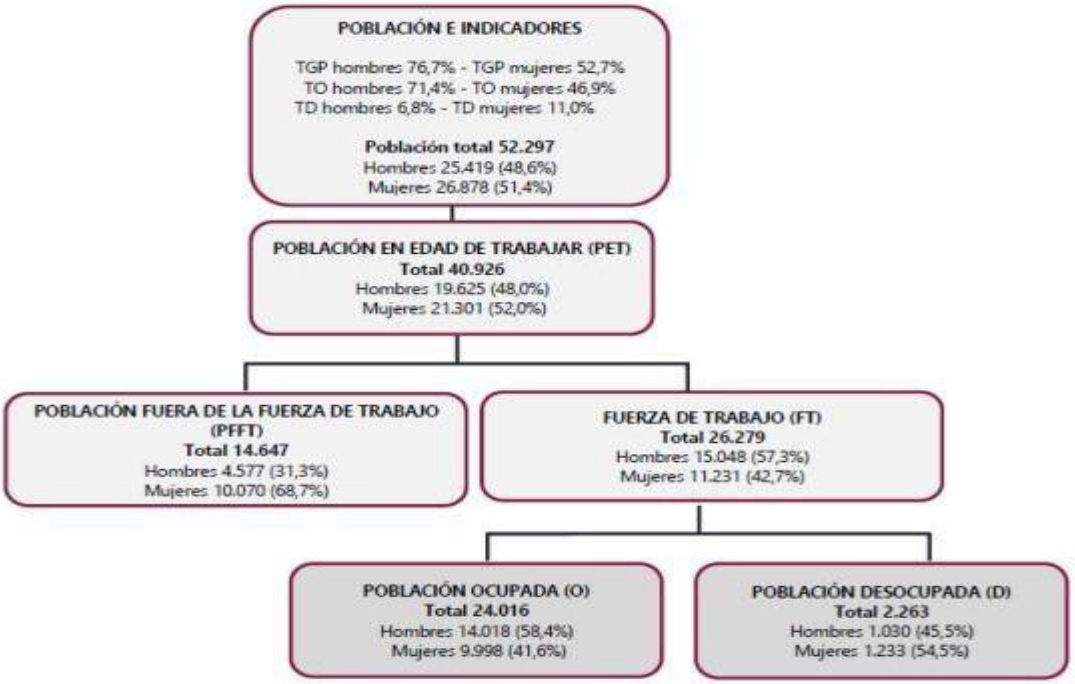
Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil noviembre 2025 -enero 2026

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas noviembre 2025 - enero 2026



Indicadores de mercado laboral según sexo, publicado por el DANE el 12 de marzo de 2026. Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 11,0% y para los hombres 6,8%[18]



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la **Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).**

Población en edad de trabajar (PET)[19] : población constituida por todas las personas de 15 años y más. Se divide en fuerza de trabajo y población fuera de la fuerza de trabajo.

Población fuera de la fuerza de trabajo (PFFT): comprende a todas las personas en edad de trabajar de 15 años y más, que en la semana de referencia no participaron en la producción de bienes y servicios porque no lo necesitaban, no podían o no estaban interesadas en tener actividad remunerada. Se compone de las personas que integran la fuerza de trabajo potencial y de las personas que son exclusivamente: estudiantes, personas dedicadas a oficios del hogar, personaspensionadas, personas jubiladas, rentistas, personas incapacitadas permanentemente para
trabajar, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.

Fuerza de trabajo (FT): comprende a las personas en edad de trabajar que trabajan o estánbuscando trabajo y están disponibles. Se divide en población ocupada y desocupada.

[18] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-nov2025-ene2026.pdf
[19] Se estableció como edad mínima los 15 años para medición de la PET, debido al Convenio 138 de la Organización Internacional del trabajo sobre la edad mínima para trabajar, aprobado en Colombia mediante la Ley 515 de 1999 y ratificada en 2001.

SALARIO MÍNIMO 2026 EN COLOMBIA

Para la determinación de los precios de referencia y la evaluación económica del presente proceso, se tiene en cuenta que los proveedores deberán garantizar el cumplimiento de la normativa laboral colombiana, incluyendo el pago del salario mínimo legal vigente a su personal, así como prestaciones sociales y demás obligaciones legales. Esto asegura que los costos de producción y distribución de los productos se ajusten a la realidad del mercado y evita riesgos de incumplimiento legal

El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia para 2026, establecido mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 (y decretos 1469/1470 de 2025), se fijó en **$1.750.905 pesos**, tras un incremento del 23%. Sumado al auxilio de transporte, el ingreso base total quedó en **$2.000.000 COP**



HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO CON VARIACIONES[20]

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL S.M	VARIACIÓN S.M $	VARIACIÓN S.M. %	AUXILIO DE TRANSPORTE	NORMATIVIDAD DECRETO
2026	1.750.905	327.405	**23,00%**	249.095	Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 (y decretos 1469/1470 de 2025)
2025	1.423.500	123.500	**9,50%**	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	**12,07%**	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	**16,00%**	140.606	2613 de dic 28 de 2022

[20] Fuente: https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/#google_vignette
c

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL S.M	VARIACIÓN S.M $	VARIACIÓN S.M. %	AUXILIO DE TRANSPORTE	NORMATIVIDAD DECRETO
2022	1.000.000	91.474	**10,07%**	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	**3,50%**	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	**6,00%**	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	**6,00%**	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	43.525	**5,90%**	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	**7,00%**	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	**7,00%**	77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	**4,60%**	74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	26.500	**4,50%**	72.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589.500	22.800	**4,02%**	70.500	2738 de dic 28 de 2012

El incremento del salario mínimo para 2026 en Colombia, fijado con un aumento significativo (cercano al 23% según informes), busca mejorar la capacidad adquisitiva y la calidad de vida de los trabajadores, promoviendo el concepto de "salario vital". La medida intenta equilibrar la justicia social con la sostenibilidad empresarial, enfrentando desafíos como la inflación, la informalidad y la estructura de costos laborales[21]

Puntos clave de la política salarial 2026:

- **Enfoque de "Salario Vital":** Más allá del porcentaje, busca cubrir gastos reales de las familias trabajadoras, considerando la canasta básica.
- **Equilibrio desafiante:** Busca proteger el ingreso sin comprometer la sostenibilidad de las empresas, especialmente en sectores intensivos en mano de obra.
- **Impacto Económico:** Se debate entre el aumento del consumo y la producción frente a riesgos de aumento en la informalidad, costos de contratación y presión inflacionaria.
- **Objetivo de Producción:** Se pretende vincular el aumento con la mejora de la productividad nacional.

Este aumento busca un impacto directo en la reducción de la brecha social, aunque genera debate sobre sus efectos en la generación de empleo formal.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones lidera la iniciativa pública para impulsar la inversión en el sector TIC y para la transformación digital del Estado; para ello, focaliza los esfuerzos, genera incentivos, cuenta con un equipo de trabajo de alto desempeño, da ejemplo en el uso de las TIC en sus servicios y procesos totalmente digitales. Es un promotor de programas y proyectos que fortalecen las competencias ciudadanas

[21] Fuente de información de la página Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Minhacienda

digitales de acuerdo con el contexto de cada región y establece alianzas público-privadas bajo un modelo sostenible que genera desarrollo en todo el país.

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional de estos bienes y servicios es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas.

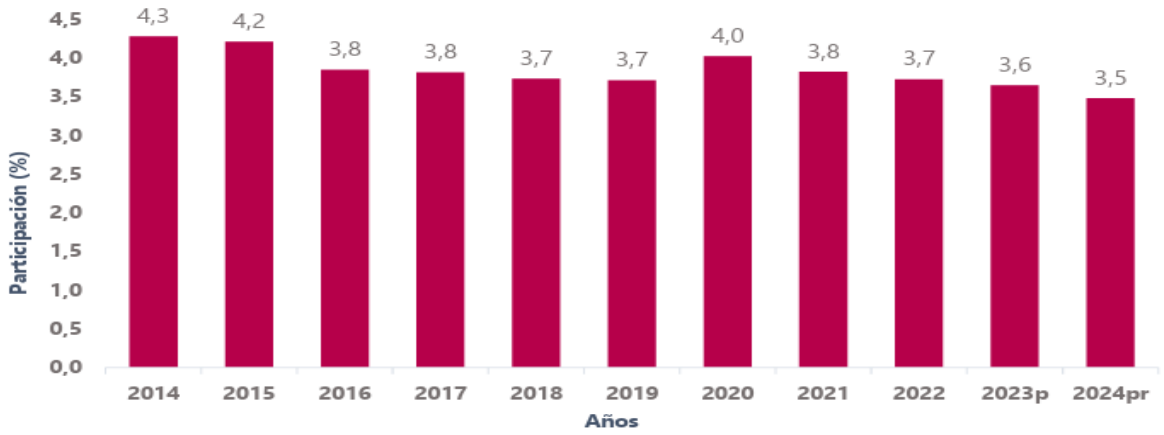
El objeto del contrato que se derive del presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector de tecnologías de la Información y Telecomunicaciones en donde de acuerdo al clasificador de bienes y servicios los productos incluidos dentro de este sector son:

- Seguridad de los computadores, redes o internet
- Servicios de administración de la unidad central
- Mantenimiento o soporte de redes de área local (LAN)
- Mantenimiento o soporte de redes de cobertura
- Mantenimiento o soporte de sistemas patentado o autorizados
- Servicios de análisis de sistemas
- Mantenimiento de software de servidores
- Mantenimiento y soporte de software entre otros

SECTOR TIC

Basados en el boletín técnico CUENTA SATÉLITE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CSTIC) 2022-2024), emitido por el DANE el 28 de marzo de 2025, se pudo evidenciar la participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional, desde el año 2014 hasta el año 2024, observando una disminución en el año 2024 con una participación de 3,5%, frente al año 2023 cuya participación fue de 3,6%, tal y como se observa en la siguiente gráfica:

Gráfico 1. Participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional 2014 – 2024pr



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC)

En cuanto a los principales agregados macroeconómicos del sector TIC, se pudo evidenciar el comportamiento de la cuenta de producción y generación del ingreso, para lo cual es indispensable conocer lo siguiente:

La cuenta de producción permite medir el valor agregado generado en el proceso productivo de las actividades económicas características del sector. El valor agregado se obtiene como resultado de la diferencia entre la producción y el consumo intermedio.

La cuenta de generación del ingreso registra la remuneración de los asalariados, los impuestos menos subvenciones sobre la producción y el saldo de la cuenta, que corresponde al excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto.

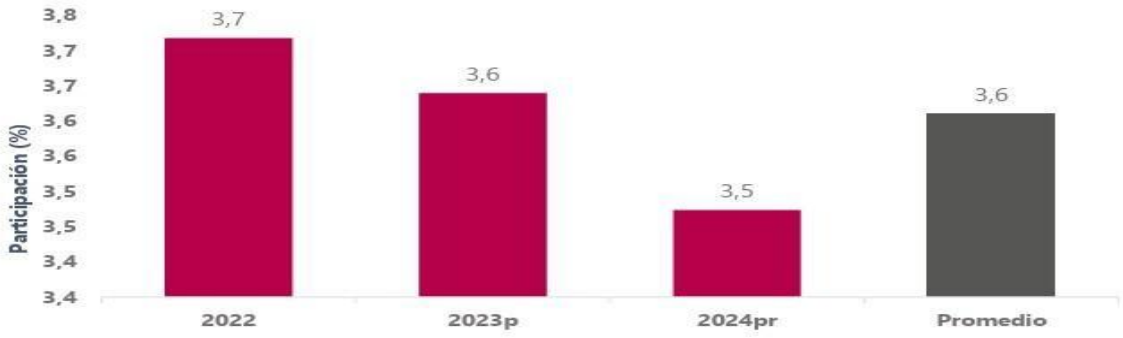
Tabla 1. Cuenta de producción y generación del ingreso del sector TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2022 - 2024pr

Concepto	2022	2023p	2024pr
Producción	98.216.502	104.319.039	106.767.791
(-) Consumo Intermedio	49.067.026	52.270.418	53.138.822
(=) Valor Agregado	**49.149.476**	**52.048.621**	**53.628.969**
(-) Remuneración de los asalariados	19.740.714	22.467.788	23.785.475
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	1.710.830	1.979.277	1.998.041
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**27.697.932**	**27.601.556**	**27.845.453**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

En el año 2024, el sector TIC registró una participación de 3,5% con relación al valor agregado nacional; en 2023 esta participación fue de 3,6%, mientras que para el período 2022 - 2024pr en promedio su participación fue de 3,6% respecto al total del valor agregado nacional.

Gráfico 2. Participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional
Total nacional
2022 - 2024pr



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

Por su parte, en 2024, la actividad económica TIC que registró la mayor participación dentro del valor agregado del sector TIC fue servicios TI con un 40,1%; seguido de telecomunicaciones con 36,6%; comercio TIC con 12,8%; contenido y media con 9,6%; manufactura TIC con 0,5%, e infraestructura TIC con 0,4%., así:

Tabla 2. Participación porcentual del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC
Total nacional
2022 – 2024Pr

Actividad característica TIC	2022	2023P	2024Pr
Servicios TI	38,9	39,9	40,1
Telecomunicaciones	38,9	37,2	36,6
Comercio TIC	12,7	12,6	12,8
Contenido y Media	8,7	9,5	9,6
Manufactura TIC	0,5	0,5	0,5
Infraestructura TIC	0,3	0,3	0,4
Total sector TIC	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

Adicionalmente, en cuanto a la oferta nacional de productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2023 la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC3 ascendió a 251,6 billones de pesos presentando un crecimiento de 4,7% respecto a 2022.

Tabla 9. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2021 - 2023P

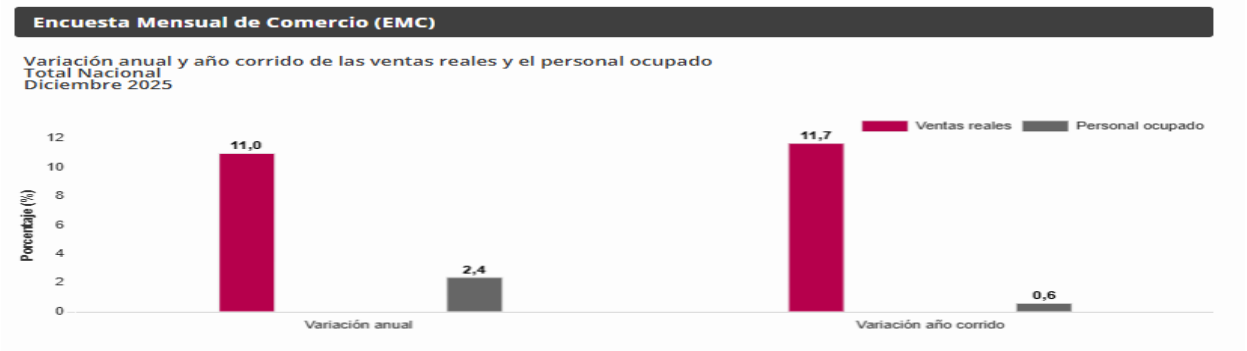
Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2021	2022	2023P
Computadores y equipo periférico	7.670	10.761	10.353
Equipos de comunicación	9.879	17.630	17.748
Equipos electrónicos de consumo	204.037	302.986	291.533
Otros bienes y componentes TIC	7.983	9.292	9.098
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	334.663	393.502	407.915
Comercio TIC	7.489.489	8.767.633	8.903.895
Servicios de telefonía fija	2.778.360	2.540.987	2.196.296
Servicios de telefonía móvil	14.228.797	15.312.124	15.434.472
Servicios de otras telecomunicaciones	8.029.502	9.413.356	9.568.616
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	7.647.415	7.923.471	8.333.765
Servicios de manufactura para equipos TIC	84.552	98.106	94.380
Software de negocios y servicios de licencias	2.454.701	3.280.253	3.654.850
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	16.357.056	21.494.899	23.563.392
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.304.797	1.675.193	1.867.937
Otros servicios TI	3.141.918	4.057.964	4.330.003
Servicios de distribución de programas en paquetes básico y controlado de programación y de películas (pago por ver)	5.508.878	5.639.427	5.709.101
Software de juegos*	-	-	-
Contenido en línea y servicios relacionados	2.191.855	2.999.747	3.292.894
Otros contenidos y servicios relacionados	362.099	424.848	475.098
Total Productos característicos TIC	**72.143.651**	**84.362.179**	**88.161.346**
Otros productos no característicos TIC	102.254.964	155.867.689	163.449.972
Total Producción	**174.398.615**	**240.229.868**	**251.611.318**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

SECTOR COMERCIO

El presente proceso se encuentra enmarcado en el sector económico de comercio, en razón a que se va a realizar los aspectos más relevantes de este sector para la "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026**"

Teniendo en cuenta el más reciente boletín técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC) nformación actualizada el 13 de febrero de 2026, emitido por el DANE, a continuación, se refleja que, en diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% y el personal ocupado creció 2,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.



GRUPOS DE MERCANCÍAS[22]

En diciembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

CLASIFICACIÓN CIIU REV. 4 A.C.

Para el mes de diciembre de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas en establecimientos especializados en vehículos automotores nuevos con una variación de 31,9% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 20,9%, que en conjunto contribuyeron con 7,2 puntos porcentuales a la variación del período.

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica

[22] Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Actividades económicas	Diciembre 2025 / diciembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,0**	**11,0**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**13,2**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,7	1,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	20,9	2,2
4511. Vehículos automotores nuevos	31,9	5,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	10,5	0,7
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	38,6	0,7
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	5,0	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	27,1	0,4
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	26,5	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	5,9	0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	2,4	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,0	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-2,8	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-2,2	0,0

Fuente: DANE, Boletín Técnico, Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías"

file:///C:/Users/Usuario/Downloads/bol-EMC-dic2025.pdf

COMERCIO AL POR MENOR POR DEPARTAMENTOS

Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes Siete dominios departamentales diciembre 2025 / diciembre 2024Pr

Departamento	Diciembre 2025 / diciembre 2024 Ventas Variación %	Ventas Contribución PP	Personal ocupado Variación %	Personal ocupado Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**13,2**	**13,2**	**2,5**	**2,5**
Bogotá D.C.	19,8	6,0	0,8	0,2
Antioquia	11,6	1,8	2,2	0,4
Valle del Cauca	9,1	1,0	1,6	0,2
Cundinamarca	14,4	0,9	9,9	0,6
Santander	12,7	0,5	-0,6	0,0
Atlántico	8,1	0,4	3,2	0,2
Otros departamentos	9,1	2,6	3,2	1,0

Fuente: DANE – EMC.

Ventas reales

En diciembre de 2025 frente al mismo mes de 2024, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 13,2%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 6,0 y 1,8 puntos porcentuales respectivamente.

Personal ocupado

En diciembre de 2025 frente al mismo mes de 2024, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 2,5%. De los dominios departamentales desagregados, las mayores contribuciones positivas se presentaron en los dominios de Cundinamarca con 0,6 puntos porcentuales, y Antioquia con 0,4 puntos porcentuales.

COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL

La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 3,5% para el mes de diciembre de 2025 en relación con diciembre de 2024. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado, contribuyó con 2,1 puntos porcentuales, seguido de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, que sumó 1,1 puntos porcentuales, mientras que el margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco contribuyó con 0,3 puntos porcentuales.

Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado Total nacional Diciembre 2025 / diciembre 2024 pr

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Diciembre 2025 / diciembre 2024			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	3,5	3,5	0,7	0,7
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	0,8	0,3	0,5	0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	3,9	1,1	2,1	0,5
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	5,7	2,1	0,1	0,0

HISTÓRICO DEL DÓLAR TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM - 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia[23]

[23] Fuente: www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,685.53	14/Mar/2026 - 16/Mar/2026

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior

MIPYMES EN COLOMBIA

DINAMICA DE CREACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE DE 2025[24]

De acuerdo con el mas reciente estudio emitido por CONFECÁMARAS, evidenciando que, durante el primer semestre de 2025, se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo,

una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

[24] Fuente: https://confecamaras.org.co/investigaciones-economicas/informes-dinamica-empresarial/

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

Gráfico 1. *Creación de empresas según organización jurídica*



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. *Creación de empresas por mes*



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Comparando la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Empresas creadas por subsectores económicos

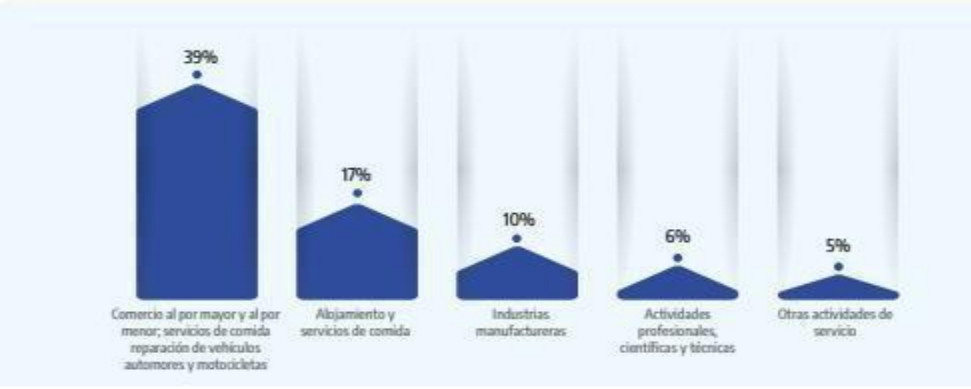
Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios

de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

CREACIÓN DE EMPRESAS Y GENERACIÓN DE EMPLEO[25]

Según el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al ´por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicio de comida, 10% al subsector de industria manufactura, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, y 5% al subsector de otras actividades de servicio



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

https://confecamaras.org.co/investigaciones-economicas/informes-dinamica-empresarial/

25 Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Entre las personas de protección especial constitucional se encuentran:

1. Las víctimas del conflicto armado interno
2. Las mujeres cabeza de familia
3. Los adultos mayores
4. Las personas en condición de discapacidad
5. La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES:

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.6.16 del Decreto 1860 del 2021, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto de acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica **no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes**, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de

ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

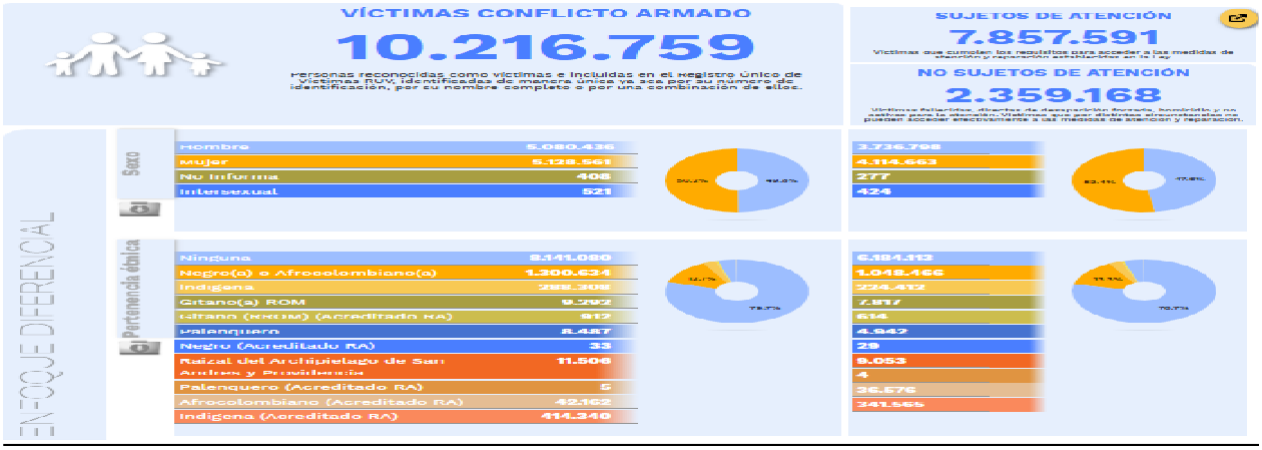
La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene **en cuenta un enfoque diferencial** pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

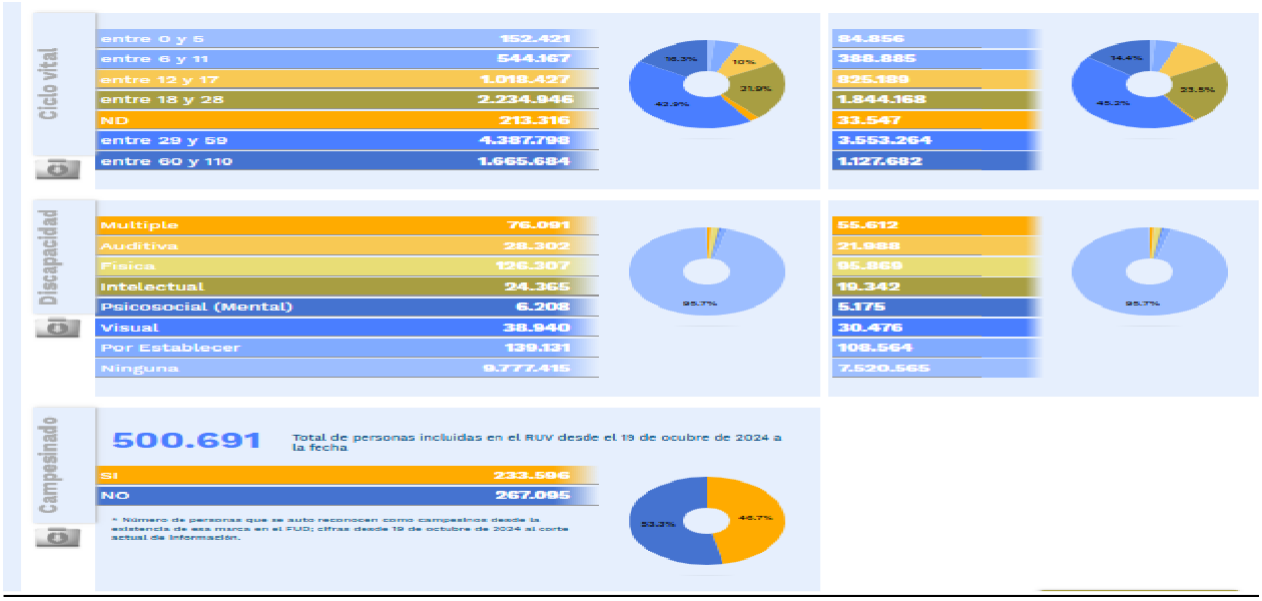
Victimas por hecho victimizante - fecha corte 28/02/2026[26]

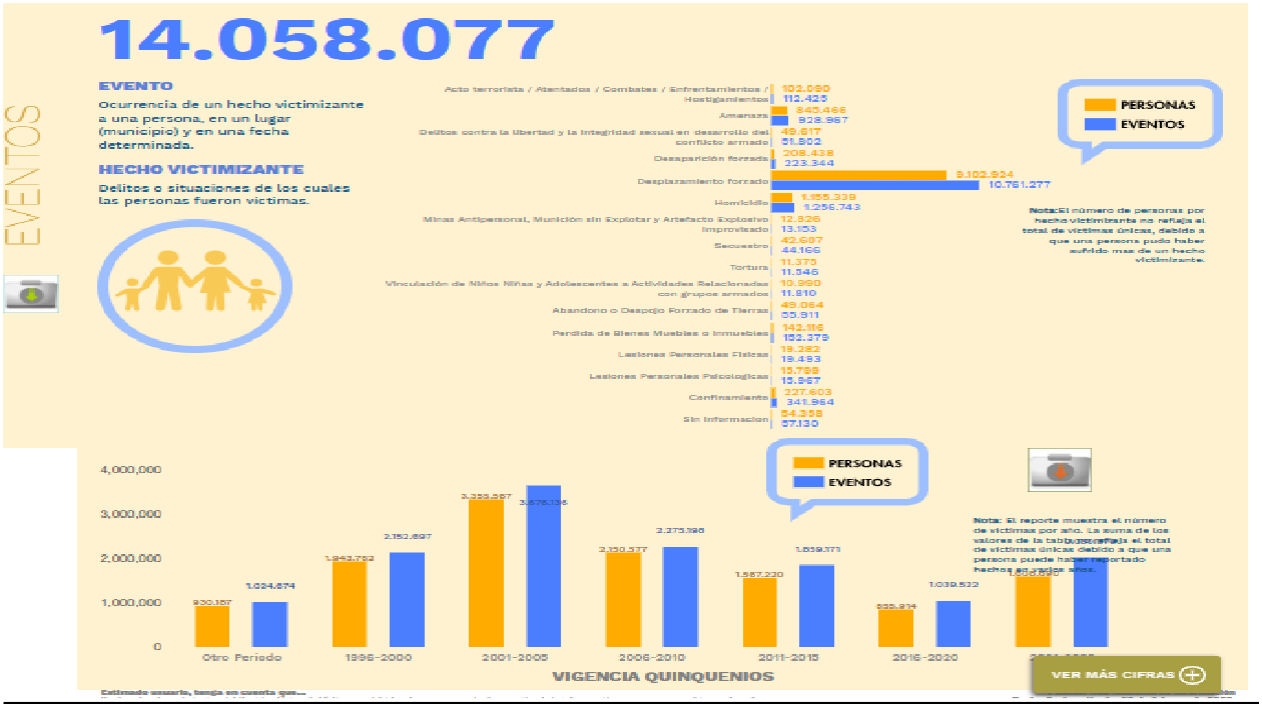


Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/



[26] Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/

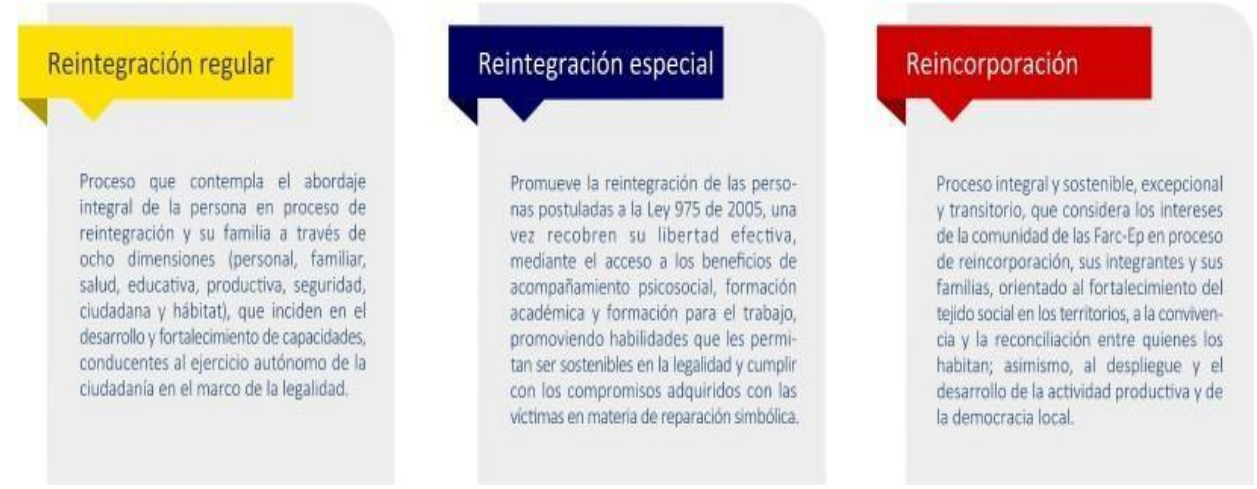


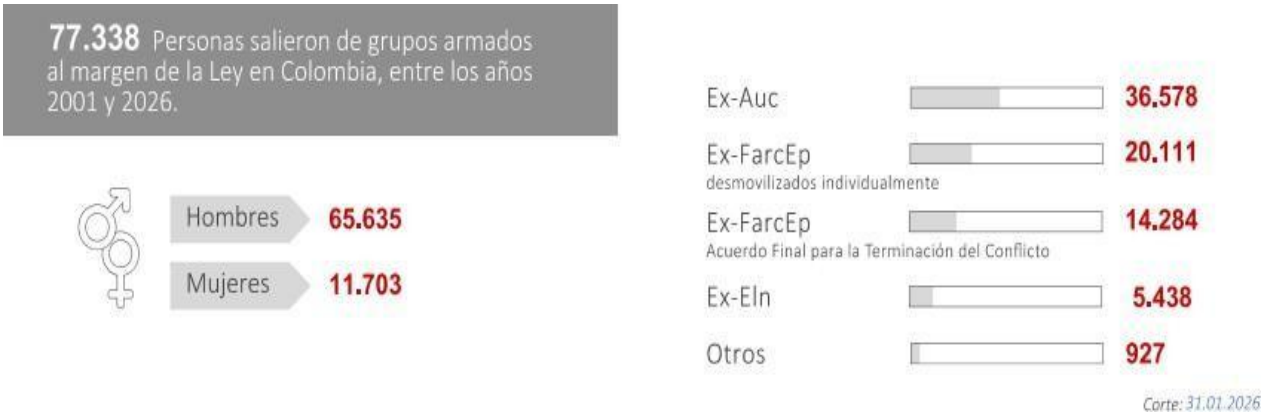


Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas - RUV, en las cuales hay 10.216.759, Personas reconocidas como víctimas identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, a fecha Corte: 28 de febrero de 2026[27]

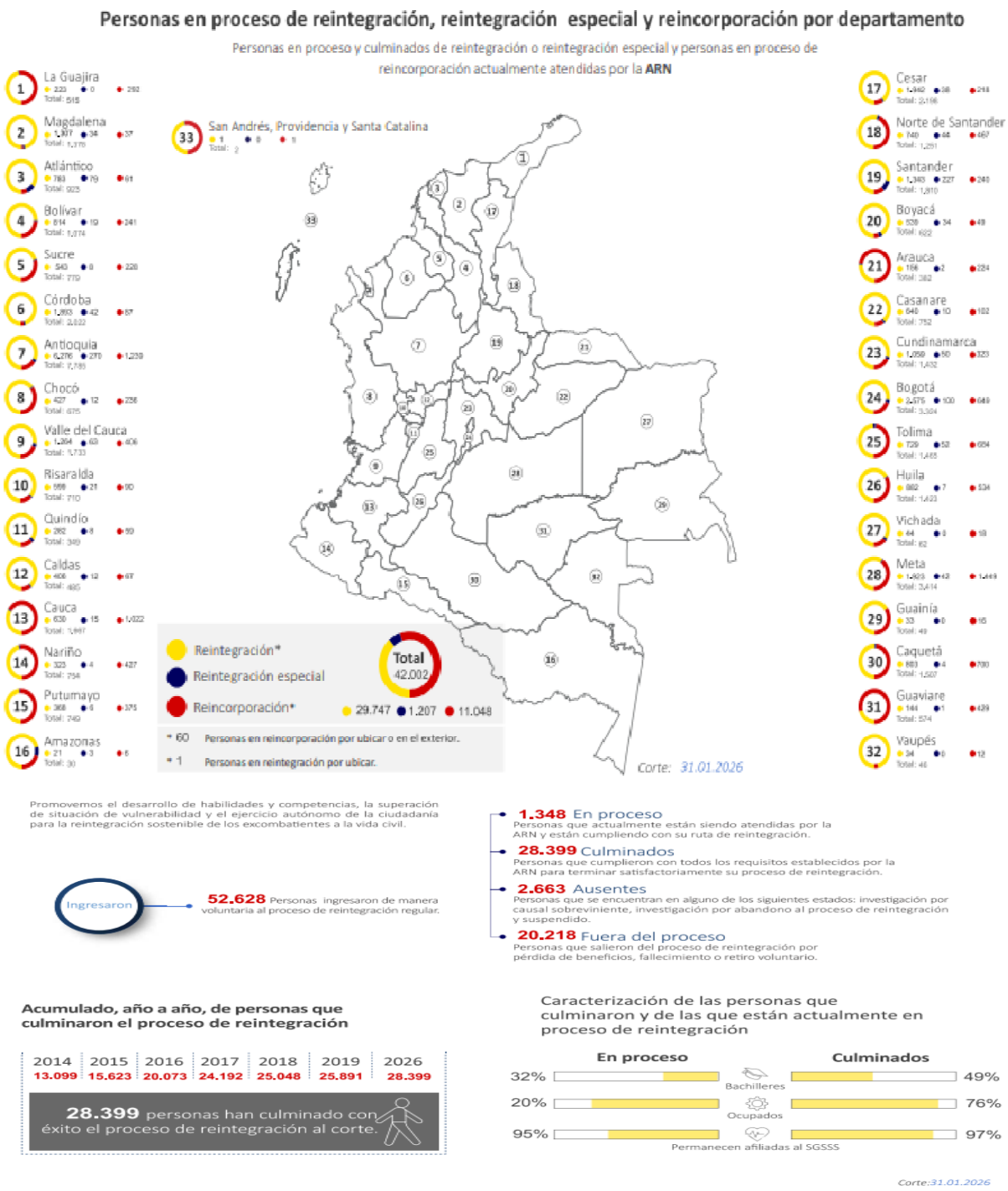
[27] Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/

REINTEGRACION Y REINCORPORACION[28]





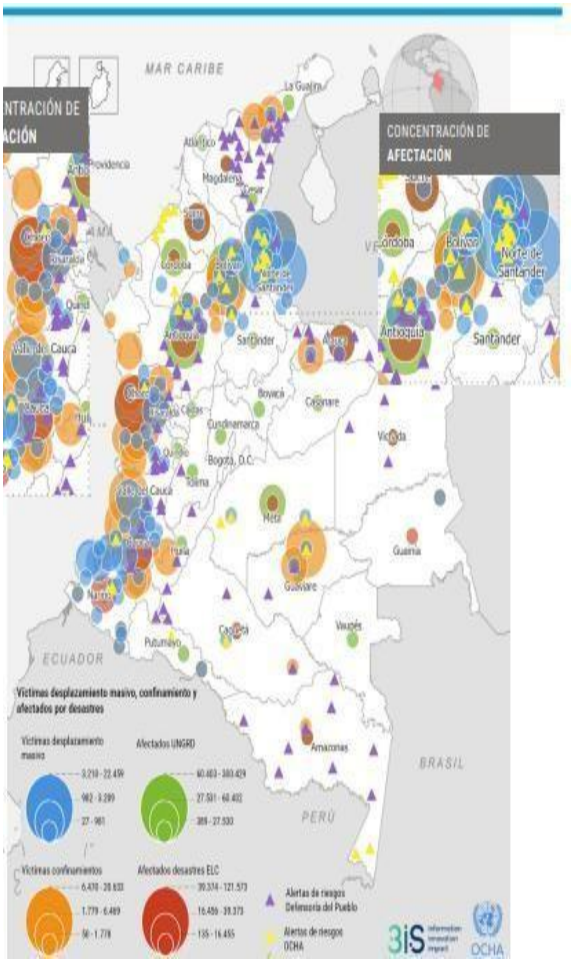
[28] Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf


Personas en proceso de reintegración, reintegración especial y reincorporación por departamento
Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la ARN
1 La Guajira
2 Magdalena
3 Atlántico
4 Bolívar
5 Sucre
6 Córdoba
7 Antioquia
8 Chocó
9 Valle del Cauca
10 Risaralda
11 Quindío
12 Caldas
13 Cauca
14 Nariño
15 Putumayo
16 Amazonas
33 San Andrés, Providencia y Santa Catalina
17 Cesar
18 Norte de Santander
19 Santander
20 Boyacá
21 Arauca
22 Casanare
23 Cundinamarca
24 Bogotá
25 Tolima
26 Huila
27 Vichada
28 Meta
29 Guainía
30 Caquetá
31 Guaviare
32 Vaupés
Reintegración*
Reintegración especial
Reincorporación*
Total 42.002
29.747 1.207 11.048
* 60 Personas en reincorporación por ubicar o en el exterior.
* 1 Personas en reintegración por ubicar.
Corte: 31.01.2026
Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.
Ingresaron
52.628 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.
1.348 En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
28.399 Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
2.663 Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
20.218 Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración
2014 13.099
2015 15.623
2016 20.073
2017 24.192
2018 25.048
2019 25.891
2026 28.399
28.399 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.
Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración
En proceso
Culminados
32% 49% Bachilleres
20% 76% Ocupados
95% 97% Permanecen afiliadas al SGSSS
Corte:31.01.2026

Informe de Tendencias e Impacto Humanitario en 2025 | Datos acumulados entre enero - diciembre de 2025 | Fecha de publicación: 5 de marzo de 2026[29]

En 2025 aumentarán las afectaciones humanitarias. Más de 1,6 millones de personas fueron impactadas por violencia y conflicto armado en 2025, tres veces más que en 2024.

Continúa la escalada de confinamientos y desplazamientos, reportando la cifra más alta desde que se realiza el monitoreo. Más de 155.000 personas confinadas y 96.400 desplazados, afectando especialmente a comunidades étnicas.
Crecen las restricciones al acceso humanitario, afectando a más de 1,6 millones de personas representadas en al menos 416 eventos entre incidentes directos y barreras de acceso que limitaron la asistencia, incluyendo ataques, retenes, artefactos explosivos, paros armados y el ambiente físico.
Los impactos ambientales desencadenaron desplazamientos teniendo en cuenta que, más de 5.700 familias se vieron afectadas incluyendo la destrucción de 3.475 viviendas y la evacuación de al menos 20.000 personas por crecientes, inundaciones, tamaños, sismos y erosión.



Las emergencias por desastres en 2025 alcanzaron al menos un millón de personas las cuales fueron impactadas por eventos de origen naturales asociados a la temporada de lluvias (inundaciones, crecientes, vendavales), afectando principalmente los medios de vida de las comunidades rurales. Esto ha configurado en ocasiones situaciones de doble afectación, por la convergencia de conflicto armado y desastres.

SITUACIÓN COLOMBIA

Colombia 2026-2027: entre la cautela y el impulso[30]

La economía colombiana crece con dinamismo, basada en consumo, principalmente, con un mercado laboral saludable y con presiones inflacionarias persistentes.

[29] Fuente de información de la página https://reliefweb.int/report/colombia/informe-de-tendencias-e-impacto-humanitario-en-2025-datos-acumulados-entre-enero-diciembre-de-2025-fecha-de-publicacion-5-de-marzo-de-2026

[30] Fuente de información de la página https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo-2024/

La **economía colombiana creció 3,6%** en el tercer trimestre, sostenida por una demanda interna que avanza al 5%.

Tanto el consumo privado como el público **se mantienen muy dinámicos.**

Parte del impulso se compensó por el **fuerte aumento de las importaciones** y unas **exportaciones estancadas**, con lo cual el aporte neto externo fue negativo.

El mercado laboral continúa sólido: **la creación de empleo superó el 4%**, los salarios reales siguen creciendo y la tasa de desempleo se mantiene estable en niveles bajos.

La inflación se mantiene **por encima del 5%.**

BanRep mantiene una postura cauta con una **tasa de intervención en 9,25% anual.**

Colombia Actividad

El consumo seguirá creciendo con dinamismo, pero ganará tracción también la inversión por una buena actividad del sector de la construcción



(p): previsión de BBVA Research.
Fuente: BBVA Research con datos del DANE.

Colombia crecerá a buen ritmo en 2026-27 y muy cerca al potencial.

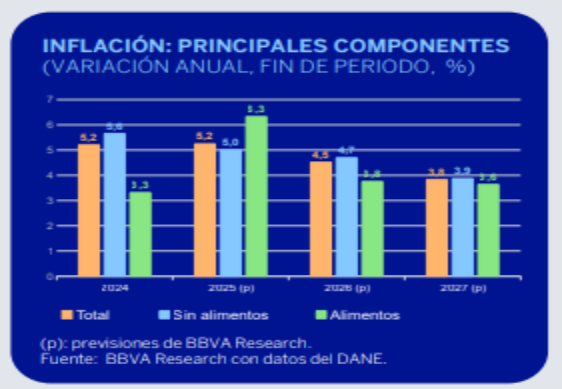
El consumo seguirá creciendo con dinamismo, pero ganará tracción también la inversión por una buena actividad del sector de la construcción.

Empleo

El mercado laboral seguirá con fortaleza en medio de un escenario retador por la implementación de la reforma laboral y el ajuste en el salario mínimo.

Inflación y política monetaria

La inflación seguirá siendo un tema de vigilancia, cerrando en 4,5% en 2026 y en 3,8% en 2027.



Banrep mantendrá su tasa estable por un periodo más prolongado en medio de los retos que enfrenta para reducir la inflación.

La tasa de política se mantendrá en su nivel actual, 9,25%, por todo 2025 y 2026 y se anticipan reducciones a partir de abril de 2027.

Tasa de cambio

Fortalecimiento del peso colombiano está siendo transitorio, apoyado en flujos del gobierno y debilidad del dólar.

Para 2026, se espera alguna depreciación del peso, reversando parcialmente la apreciación observada. Esto apoyado en un escenario de menor entrada de recursos públicos y el deterioro de la cuenta corriente (mayor demanda de divisas para atender las importaciones).

Prevemos que el tipo de cambio del peso frente al dólar será de $3.730 al cierre de 2025 y de $4.020 al final de 2026.

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a letra dice

…"**ARTÍCULO 2o**. *Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar*".

PARÁGRAFO *Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.*

…" **ARTÍCULO 3o**. *Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la*

educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables…" [31]

LA TERCERA EDAD O ADULTOS MAYORES[32]

Se considera en la legislación colombiana que se llega a la tercera edad[33] al cumplir los 72 años, siguiendo el criterio establecido por la Corte Constitucional en Sentencia T- 138 de 2010[34], por lo tanto, es persona de la tercera edad quien tenga una expectativa de vida superior a la oficialmente reconocida en el país[35].

Se consideran sujetos de especial protección constitucional 2010[36] puesto que: "En el sistema nacional, el mandato de protección especial ha sido vinculado con el cuidado que merece la condición física y mental de las personas de la tercera edad, bajo el concepto jurídico de "Estado de indefensión", inicialmente planteado para la acción de tutela contra particulares, pero extendido al compromiso de derechos de grupos de personas, circunstancia que acontece "cuando la persona ofendida se encuentra inerme o desamparada, es decir, sin medios físicos o jurídicos de defensa y elementos insuficientes para resistir o repeler la vulneración del derecho fundamental."[37] Se les protege especialmente en los siguientes aspectos:

a. Protección y asistencia en ausencia de su familia;
b. Preservación de su salud y garantía de una vida digna;
c. Garantía de un mínimo vital para asegurar el cubrimiento de sus necesidades básicas;
d. Mecanismos de protección ante el abandono y ejercicio de la violencia por parte de sus familias.

El desafío para las personas mayores más allá de los ingresos de los que dispone su hogar, es la posibilidad de contar con recursos propios, y mantener su autonomía. De acuerdo con la GEIH 2022, la brecha de personas trabajando entre las personas mayores (25%) y las personas entre 29 y 59 años (65%), es de 40 puntos porcentuales. Con más frecuencia que el resto de los grupos poblacionales por curso de vida las personas mayores asumen actividades del cuidado de los hogares. El 47% de las personas mayores (Cerca de la mitad), se dedican a oficios del hogar, mientras entre la población adulta el 25% se dedica a esta como actividad principal, y entre las juventudes, el18%.[38]

Ilustración 11. Actividad principal por rangos de edad



Fuente 12. Ministerio de igualdad y equidad, con datos DANE - GEIH 2022

[31] Fuente de información de la página https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31591

[32] Fuente de información: **SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL EN COLOMBIA. CRITERIOS EN CUANTO A LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

[33] Es importante precisar que este concepto es diferente al de vejez, ya que este último se concibe como el momento en el cual se puede acceder a una pensión.

[34] Estableció la Corte: "El criterio para considerar a alguien de "la tercera edad", es que tenga una edad superior a la expectativa de vida oficialmente reconocida en Colombia. Este criterio reconoce, por un lado, que la edad legalmente definida para efectos de pensión suele tener un rezago considerable frente a las realidades demográficas. Y por otro lado, introduce un parámetro de distinción objetivo y técnicamente definido, que le permite al juez constitucional, dentro del universo de quienes han llegado a la edad para hacerse acreedores a una pensión de vejez -regla general-, determinar a aquel subgrupo que amerita una especial protección constitucional y por lo tanto, quienes hacen parte de él podrían eventualmente, si concurren los demás requisitos de procedibilidad jurisprudencialmente establecidos, reclamar su pensión de vejez por la vía excepcional de la tutela." CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T - 138 de 2010, 24 de febrero de 2010, Magistrado Ponente: Mauricio Gonzáles Cuervo.

[35] La Ley 1276 de 2009, que modificó la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y estableció nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor en los centros de vida, establece en el artículo 7, literal b, que es adulto mayor: "Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen."

[36] Es importante resaltar que se critica mucho esta posición por cuanto se aduce que se queda en el aspecto asistencial, al respecto aduce KEMELMAJER: "Se ha sostenido que los derechos de la ancianidad sufren una doble *capitis diminutio*, de un lado, en el mejor de los casos, forman parte del grupo de derechos humanos económicos, sociales y culturales, de limitada eficacia; del otro, constituyen un grupo de derechos bastante novedoso, de reciente consagración, por lo que son objeto, en el mejor de los casos, de políticas sociales coyunturales y no de derechos subjetivos directamente operativos." KEMELMAJER, De Carlucci Aida Rosa, (2010), El nuevo Derecho de Familia, Pontificia Universidad Javeriana - Grupo Editorial Ibañez, Bogotá. Pág. 204.

[37] QUINCHE, Manuel Fernando (2012), Derecho Constitucional Colombiano: De La carta de 1991 y sus reformas, Quinta Edición, Editorial Temis, Bogotá. Pág. 241.

[38] Fuente de información: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-399521_personas_mayores.pdf

Esto sin duda también está asociado a la distribución de los roles de género. Entre las mayoras el 68% se dedica principalmente al cuidado de los hogares (oficios del hogar) y mientras el 41% de los hombres mayores está trabajando, en el caso de las mujeres solo el 12% tiene un trabajo remunerado. Lo que implica que si bien las personas mayores tienen limitaciones frente a su autonomía económica esto 29 p.p. más frecuente para las mayoras.[39]

Tabla 2. Ocupación por sexo para población total y personas mayores

	Total			Personas mayores		
	Hombres	Mujeres	Brecha	Hombres	Mujeres	Brecha
Trabajando	65,4%	35,7%	-29,7	41,1%	12,1%	-29,0
Buscando trabajo	5,7%	3,3%	-2,4	2,6%	0,2%	-2,3
Estudiando	9,8%	8,8%	-1,0	0,0%	0,0%	0,0
Oficios del hogar	7,6%	45,4%	**37,8**	21,2%	68,5%	**47,4**
Incapacitado permanente para trabajar	2,8%	2,1%	-0,8	10,0%	7,4%	-2,6
Otra actividad	8,6%	4,7%	-3,8	25,0%	11,6%	-13,4

Fuente 13. Ministerio de igualdad y equidad, con datos DANE - GEIH 2022

GRUPOS ÉTNICOS[40]



EL ENFOQUE ÉTNICOS

El Enfoque Étnico representa un valor diferencial de suma importancia ya que nos permitirá ser la primera Comisión de la Verdad en el mundo que incorpore desde su inicio, y de manera efectiva, un enfoque étnico con perspectiva antirracista de manera participativa y plural.

Se busca garantizar el cumplimiento del marco de derechos reconocidos a los pueblos étnicos y el reconocimiento de la diversidad cultural de la nación colombiana, lo cual se materializará en las actuaciones, estructura institucional, reglamento, equipo de trabajo, así como procedimientos, protocolos y el conjunto de sus acciones incluyendo su informe final.

Nuestro análisis será integral, antirracista, histórico, complejo y diferenciado de manera que podamos generar una explicación profunda de los impactos de los conflictos en Colombia sobre los pueblos étnicos, exacerbados por causa de la guerra. Asimismo, nos detendremos en las consecuencias de la estigmatización histórica, marginalización, exclusión estructural del poder y las afectaciones al goce efectivo de los derechos humanos.

Los pueblos y comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenquera y Rrom han sufrido una violencia histórica y se encuentran entre la población más afectada por el conflicto armado, padeciendo no solo violaciones a la vida e integridad individual de sus miembros, sino de sus derechos colectivos y culturales que afectaron su modo comunitario de vida e identidad, esta es una historia que el país no conoce y se constituye en un reto importante para el desarrollo del trabajo de la Comisión . De igual modo, visibilizar las historias de resistencia de los pueblos étnicos frente a la violencia y su aporte a la construcción de paz y de nación.

[39] Fuente de información: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-399521_personas_mayores.pdf

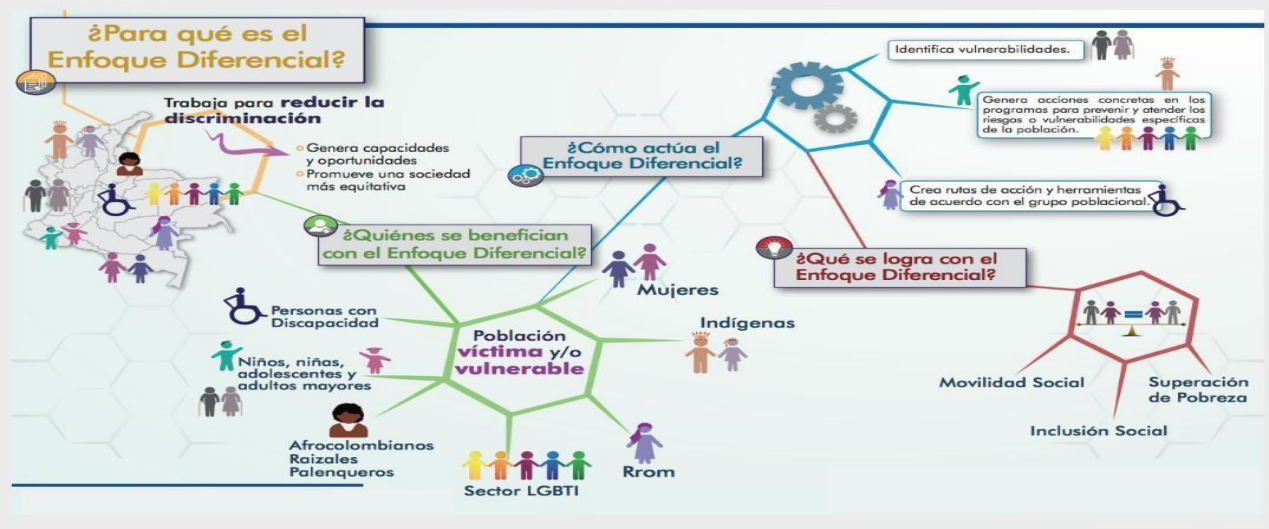
[40] Fuente de información de la página https://www.goconqr.com/es/p/9368009?dont_count=true&frame=true&fs=true

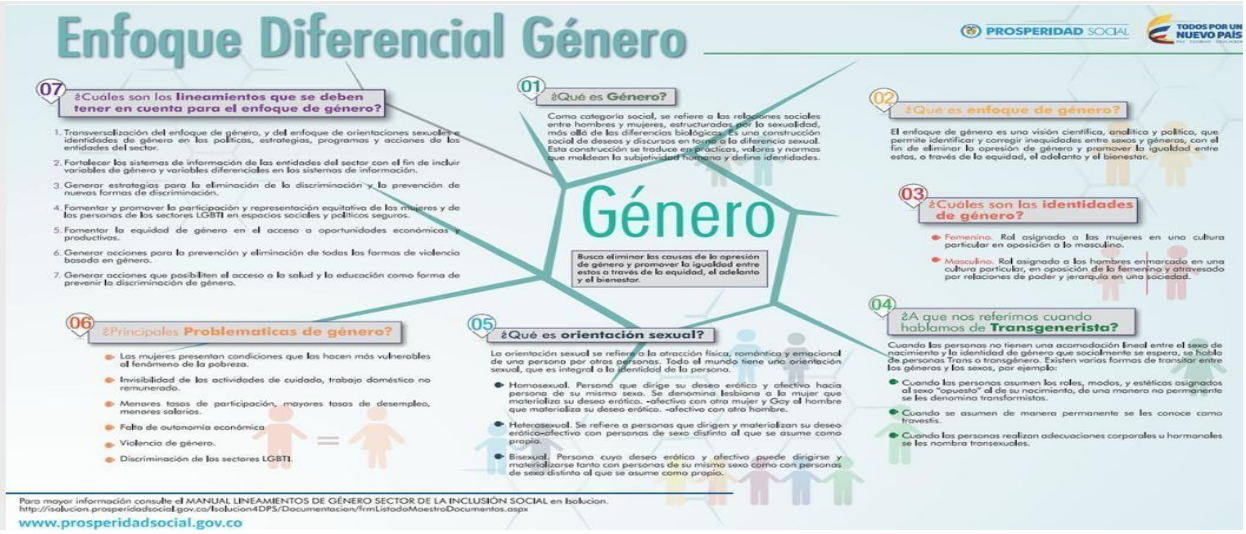
¿Quiénes son los grupos étnicos?

Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Grupos Étnicos en Colombia[41]

- Población Negra Afrocolombiana
- Raizal y Palenquera Población Indígena
- Población Gitana o Rrom





[41] Fuente de información de la página https://www.ssf.gov.co/documents/d/guest/infografia_dia-de-la-diversidad-etnica-y-cultural

El boletín técnico de información de febrero 2025 - enero 2026, presenta los principales indicadores de mercado laboral para el total nacional de la población según autorreconocimiento étnico - racial. Esta población se compone de las personas que se autorreconocen como indígenas, Gitano (Rrom), Raizal del archipiélago, Palenquero y Negro, mulato (afrodescendiente)[42]

Indicadores de mercado laboral de la población según autorreconocimiento étnico – racial

Tasa global de participación, ocupación y desocupación de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo

En el total nacional, durante el periodo febrero 2025 - enero 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena se ubicó en 64,9%. Para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y para Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 64,2%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo Total nacional Año móvil febrero - enero (2024 – 2026)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Feb 24 - ene 25	Feb 25 - ene 26	Feb 24 - ene 25	Feb 25 - ene 26	Feb 24 - ene 25	Feb 25 - ene 26	Feb 24 - ene 25	Feb 25 - ene 26
Total	TGP	65,7	**64,9**	64,8	**64,2**	64,8	**64,2**	63,8	**64,2**
	TO	60,7	**60,3**	56,4	**57,1**	56,4	**57,1**	57,5	**58,6**
	TD	7,7	**7,0**	12,9	**11,0**	12,9	**11,0**	9,9	**8,7**
Hombre	TGP	76,6	**77,1**	77,3	**77,3**	77,3	**77,3**	76,3	**76,6**
	TO	71,6	**73,2**	70,5	**71,7**	70,5	**71,8**	70,1	**71,2**
	TD	6,5	**5,2**	8,7	**7,3**	8,8	**7,2**	8,1	**7,1**
Mujer	TGP	55,5	**53,7**	53,4	**52,0**	53,3	**52,0**	52,3	**52,8**
	TO	50,3	**48,6**	43,6	**43,6**	43,6	**43,6**	45,8	**47,0**
	TD	9,3	**9,5**	18,4	**16,2**	18,4	**16,2**	12,4	**10,9**

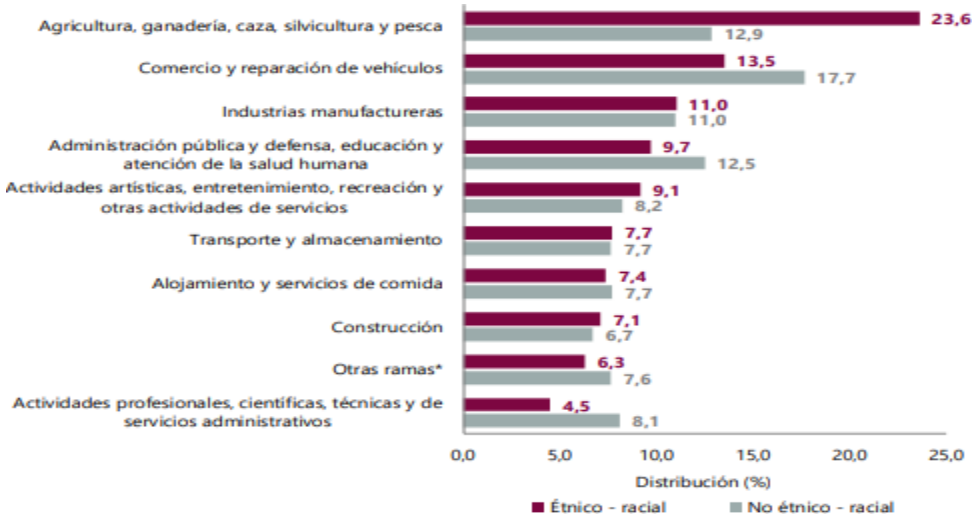
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: la población Gitana (Rrom) no se incluye debido a representatividad estadística.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO - RACIAL Y NO ÉTNICO - RACIAL POR RAMAS DE ACTIVIDAD

Para el total nacional, en el año móvil febrero 2025 - enero 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,6%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,5%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,7%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (12,9%).

Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico racial y no étnico racial por ramas de actividad Total nacional Año móvil febrero 2025 - enero 2026

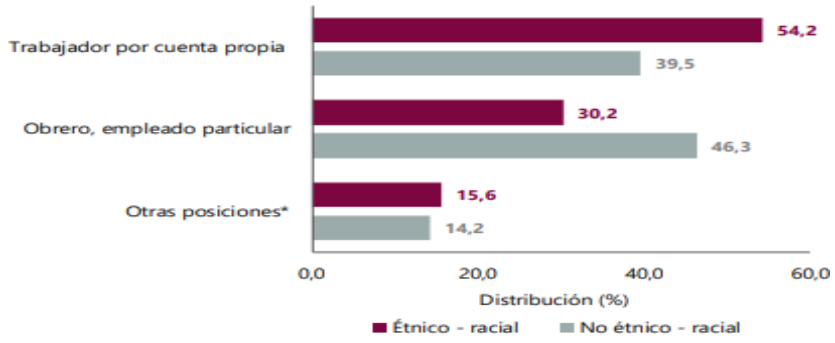
[42] Fuente de información de la página https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-feb2025-ene2026.pdf



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO - RACIAL Y NO ÉTNICO - RACIAL POR POSICIÓN OCUPACIONAL

Ahora bien, respecto a la posición ocupacional de la población ocupada, se evidencia que las personas que se autorreconocen en algún grupo étnico en su mayoría se encuentran en las posiciones de Trabajador por cuenta propia (54,2%) y Obrero, empleado particular (30,2%). Por su parte, la población ocupada que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial se ubica principalmente en Obrero, empleado particular (46,3%), seguido de Trabajador por cuenta propia (39,5%).

Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional Total nacional Año móvil febrero 2025 - enero 2026



PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON Y SIN DISCAPACIDAD

Durante el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,4%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 44,1 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

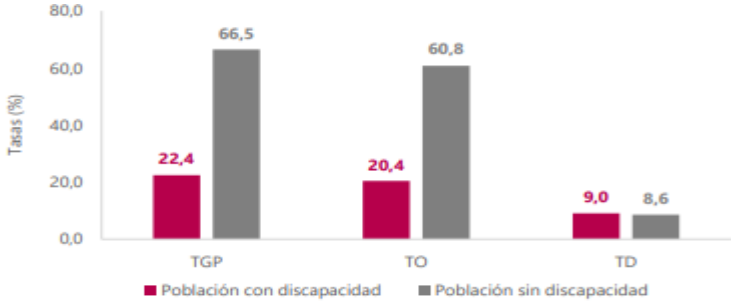


En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,4% y para la segunda de 60,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,4 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,6% para las personas sin discapacidad. % para la población con discapacidad y 7,7% para las personas sin discapacidad.[43]

Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,4%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 44,1 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,4% y para la segunda de 60,8%.

[43] Fuente https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,4 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,6% para las personas sin discapacidad.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,4	66,5	-44,1
TO	20,4	60,8	-40,4
TD	9,0	8,6	0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,4%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (17,1%).

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**435**	**100**	**23.581**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	89	20,4	3.220	13,7
Comercio y reparación de vehículos	75	17,1	4.056	17,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	12,4	2.019	8,6
Industria Manufacturera	44	10,0	2.579	10,9
Alojamiento y servicios de comida	38	8,8	1.785	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.848	12,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,7	1.853	7,9
Transporte y almacenamiento	28	6,5	1.777	7,5
Otras ramas^	26	5,9	1.832	7,8
Construcción	20	4,6	1.612	6,8

Fuente: DANE, GEIH.

ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 680 DE 2021.-ORIGEN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA[44]

El Decreto 680 de 2021 modifica la regla de origen de los servicios en el Sistema de Compra Pública, especialmente en lo que respecta a "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA**

2026", se consulta la página web de la VUCE[45], ya que esta plataforma maneja la información sobre el origen y registro de bienes en el contexto del comercio exterior.



Fuente: Registro de Productores y Bienes Nacionales https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales

El comité económico estructurador reviso el Registro nacional de bienes nacionales, con el fin de dar aplicabilidad al Decreto 680 de 2021 en relación a los bienes, relevantes para el puntaje adicional de **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIAL NACIONAL**, sin identificar un bien de estas características, máxime si se tiene en cuenta que el objeto del presente proceso de selección tiene por objeto **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026"**

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.9., del decreto 680 de 2022, establece:

> *"En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgara el puntaje de que trata el inciso primero del articulo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje minimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestacion de servicios colombianos, que no podra ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados cumplimiento del contrato*"[46].

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

El mantenimiento informático abarca una amplia gama de actividades esenciales, todas diseñadas para garantizar el funcionamiento eficiente, seguro y continuo de los sistemas y equipos de una empresa. Esto va más allá de la simple reparación de fallos. Incluye la prevención proactiva de problemas, lo que implica la actualización regular de software y hardware, la implementación de medidas de seguridad robustas y la monitorización constante del rendimiento del sistema. Además, la optimización del rendimiento a través de ajustes y mejoras técnicas contribuye significativamente a la eficiencia operativa y a la reducción de costos a largo plazo. Estas acciones coordinadas aseguran que los recursos tecnológicos de una empresa respalden sus objetivos empresariales de manera efectiva.

Un mantenimiento informático efectivo ofrece múltiples beneficios:

1. **Disponibilidad Mejorada:** Reduce el tiempo de inactividad, asegurando que los equipos estén siempre listos y operativos.

[45] En Colombia, VUCE significa Ventanilla Única de Comercio Exterior. Es una plataforma electrónica que facilita los trámites de importación y exportación, permitiendo a los usuarios realizar solicitudes y obtener permisos, autorizaciones, certificaciones o vistos buenos de diferentes entidades estatales a través de un solo sistema..

[46] Fuente: Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2.015, Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

2. **Eficiencia Aumentada:** Los equipos bien mantenidos funcionan más rápido y de manera más eficiente.
3. **Soluciones Rápidas:** Los problemas se resuelven con rapidez, minimizando cualquier interrupción en las operaciones empresariales.
4. **Seguridad Reforzada:** Actualizaciones y revisiones regulares previenen vulnerabilidades de seguridad, protegiendo datos y sistemas críticos.
5. **Costos Optimizados:** El mantenimiento preventivo ayuda a evitar reparaciones costosas y pérdida de ingresos debido a fallos del sistema.
6. **Soporte Personalizado:** Atención adaptada a las necesidades específicas de cada empresa, mejorando la experiencia del usuario y la satisfacción.
7. **Mejora Continua:** Evaluaciones periódicas y mejoras en los sistemas para adaptarse a las cambiantes demandas tecnológicas y del mercado.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026"**, para cubrir esta necesidad, se cuenta con el rubro presupuestal que identifica la disponibilidad suficiente de presupuesto, para el cual, el objeto del proceso contractual guarda relación directa con el mismo.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una apreciación de la economía mundial y del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al mercado de cada uno de los bienes y/o servicios con el fin último de potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades del Ejercito Nacional.

El objetivo del presente estudio del sector es identificar y analizar proveedores, productos y variables aplicadas a los precios del mercado y asignación de valores a servicios relativos al objeto del proceso.

El alcance de estudio del sector desde el punto de vista económico es seleccionar y comparar económicamente bienes y/o servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo dentro de los procesos contractuales.

Por lo anterior, se presenta continuación un análisis del sector y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de bienes y/o servicios, el presente documento, soportará la contratación de "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026"**.

La contratación integral de mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos para equipos de cómputo optimiza la inversión al aumentar la vida útil de los activos y prevenir fallas costosas. Económicamente, reduce el tiempo de inactividad, evita reparaciones de emergencia de alto costo y garantiza el rendimiento eficiente"[47].

[47] Fuente: https://www.google.com/search?q=SERVICIO+DE+MANTENIMIENTO+PREVENTIVO%2C+CORRECTIVO+Y+ADQUISICION+DE+REPUESTOS+PARA+LOS+EQUIPO S+DE+SISTEMAS+Y+COMPUTO+beneficios+parte+economica&oq=SERVICIO+DE+MANTENIMIENTO+PREVENTIVO%2C+CORRECTIVO+Y+ADQUISICION+DE+REPUEST

Beneficios Económicos Principales:

- **Reducción de Costos Operativos:** El mantenimiento preventivo evita reparaciones correctivas mayores y costosas, optimizando el presupuesto.
- **Mayor Vida Útil de los Equipos:** Prolongar la operatividad de servidores y computadores retrasa la necesidad de inversiones capitales (CAPEX)[48]. para reposición de hardware.
- **Menor Tiempo de Inactividad (Downtime):** Evita paradas inesperadas en la producción o labores administrativas, lo que se traduce en ahorro de dinero por productividad no perdida.
- **Adquisición de Repuestos Programada:** Al incluir la adquisición de repuestos, se pueden obtener mejores precios por volumen y evitar la compra de urgencia con sobrecostos.
- **Optimización de Recursos:** Al centralizar el mantenimiento (preventivo y correctivo) con un solo proveedor, se reducen costos de gestión y administración.

En resumen, este servicio genera un ahorro significativo a largo plazo al transicionar de un modelo reactivo a uno proactivo y planificado.

2.2.1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.", y teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Colombia Compra Eficiente - V3-2025, el comité jurídico señala que:

> ''La modalidad de selección dentro del proceso en curso es la de selección abreviada de menor cuantía, esta modalidad permite, por las características especiales de servicios a contratar, que se lleve a cabo un proceso de selección más corto a la licitación pública.''

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Para adquirir los bienes y/o servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ya que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Por otra parte, el **MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA** cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es **" SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026"**, se evidencia que el mismo es viable legalmente, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano. Se trata de bienes que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, se trata de bienes y/o servicios que pueden ser suministrados por empresas nacionales.

[48] **CapEx** (Capital Expenditure o Gastos de Capital) es la inversión de una empresa en la adquisición, mejora o mantenimiento de activos fijos duraderos (maquinaria, inmuebles, tecnología) con una vida útil superior a un año. Son fundamentales para expandir o sostener la operatividad del negocio a largo plazo

Aunado a lo anterior, se evidencia que al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.

En Colombia las normas reglamentarias nacionales versan sobre las redes, sistemas y servicios de telecomunicaciones, más no sobre las tecnologías o su mantenimiento, las cuales en sí mismas son neutrales y pueden ser aptas para la configuración de las redes y la prestación de los servicios de telecomunicaciones. Colombia mantiene una política de neutralidad tecnológica, donde la regulación es independiente de la tecnología de acuerdo a lo establecido en la ley 1341 de 2009, que regula todo lo relacionado con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

De otra parte, en lo que atañe específicamente al sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la Ley 1341 de 2009, define el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán dicho sector, en su artículo 2 establece que la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las TIC son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social. Asimismo, la Ley 1341 al listar en su artículo 4 las facultades de intervención del Gobierno en el sector TIC, para incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones y contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones.

El Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional-CENAC-TELEMÁTICA, regido por la Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio 2022, del mismo Ministerio, a través de su ordenador de gasto, tiene capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir bienes y/o servicios, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso, se determinó que:

El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio, teniendo en cuenta que para adquirir los bienes a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

Es así, que se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y tal como se evidencia en el análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes y le es aplicable lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; es importante indicar que se desarrolla bajo los estrictos preceptos de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto Ley 19 de 2012, reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista, lo cual permite en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

El Decreto - Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4 que las autoridades tienen el impulso oficioso de los procesos administrativos; motivo por el cual incentiva el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, y adopta las decisiones administrativas en el menor tiempo posible. Así mismo, en desarrollo del proceso

contractual está acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

El presente proceso está basado en la selección de un contratista que provea el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026" ,** y se establece que el sector comercial se encuentra manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional; por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales y para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación aplicable al sector.

En concordancia con lo anterior se adelantará un proceso público, para el caso en concreto, un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado. De manera específica se deben tener en cuenta las normas relacionadas con la actividad de comercialización emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de protección al consumidor (Ley 1480 de 2011).

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, y ley 100 de 1993, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado consagradas en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 4 de la Ley 1474 de 2011.

Ahora bien, y continuando con la aplicabilidad de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual a su tenor literal reza: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.", se pone de manifiesto que:

Se especifica que los bienes objeto del proceso podrán ser ofertados por empresas, y tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica, quién debe tener en cuenta el artículo 173 de la Ley 1819 de 2016, ya que esta adquisición se encuentra gravada por el impuesto al valor agregado IVA, tarifa que corresponde al 19% respecto al soporte. En consecuencia, en la propuesta se debe discriminar la base gravable, la tarifa del impuesto y el valor total de la oferta presentada de conformidad con el Anexo de Propuesta Económica adjunto al presente estudio. El impuesto se causa en el momento de la emisión de la factura o del documento equivalente; así mismo, las empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector.

En materia de medio ambiente, se debe tener riguroso cumplimiento del marco legal de referencia para el proceso de contratación, así:

La Constitución Política de la República de Colombia establece los derechos, protección y cuidado al medio ambiente.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Los productos deben ser amistosos con el medio ambiente, adoptando una política responsable con el medio ambiente, bajo los estándares internacionales como es la norma ISO 14000 para orientar su comportamiento, quiere decir que las organizaciones de todos los sectores empresariales deben demostrar una preocupación por un desempeño ambiental correcto controlando el impacto de sus actividades y productos en el medio ambiente, teniendo en cuenta objetivos ambientales. La aplicación de la norma ISO 14000, establece diversos beneficios como son:

Beneficios para las empresas: La adopción de las Normas Internacionales facilita a los proveedores basar el desarrollo de sus productos en el contraste de amplios datos de mercado de sus sectores, permitiendo así a los industriales concurrir cada vez más libremente y con eficacia en muchos más mercados del mundo.

Para los gobiernos: Las Normas Internacionales proporcionan las bases tecnológicas y científicas que sostienen la salud, la legislación sobre seguridad y calidad medio ambiental.

Para los consumidores: La conformidad de productos y servicios a las Normas Internacionales proporciona el aseguramiento de su calidad, seguridad y fiabilidad.

Para el planeta que habitamos: Porque al existir Normas Internacionales sobre el aire, el agua y la calidad de suelo, así como sobre las emisiones de gases y la radiación, se puede contribuir al esfuerzo de conservar el medio ambiente.

Igualmente, para el presente proceso se debe tener presente la **norma ISO 14001** del cual exige a la empresa crear un plan de manejo ambiental que incluya: objetivos y metas ambientales, políticas y procedimientos para lograr esas metas, responsabilidades definidas, actividades de capacitación del personal, documentación y un sistema para controlar cualquier cambio y avance realizado, es así, que, están en la obligadas en proporcionar a las organizaciones un marco con el **que** protejan el medio ambiente y respondan a las condiciones ambientales cambiantes, siempre guardando el equilibrio con las necesidades socioeconómicas

Así mismo se deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1652 del 10 de septiembre de 2007, del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".
A si mismo dentro del análisis del sector se deben tener en cuenta normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables al sector en las que se pueden evidenciar:

El futuro contratista en función del objeto a contratar dará cumplimiento a las normas antes señaladas y las que se encuentran en las fichas técnicas anexas al presente proceso.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto

establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los elementos a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas con la necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Se especifica que los elementos y servicios objeto del proceso podrán ser ofertados por empresas, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector.

Otro aspecto importante es que el oferente adjudicatario y el contratante tienen la obligatoriedad de implementar la ejecución de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG -SST preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 el cual señala en su artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9., Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los bienes y/o servicios objeto del presente proceso

Así mismo, se basa esta contratación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Resolución 4130 de 2022 "Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, que contiene los lineamientos de aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- ✓ Producir economías de escala
- ✓ Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- ✓ Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.2.1.4. PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021)

De acuerdo al contenido del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, aplicará lo establecido para fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población

en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta reglamentación establece que "*En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes*".

En consideración a lo establecido el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, fomentará en la ejecución de los contratos la participación de los sujetos de especial protección. No obstante, y conforme a la verificación de procesos similares en el sector, se ha establecido que no se ha realizado procesos en los que se incluya aun este mecanismo de protección

Actualmente pese a la expedición de la norma, no es posible verificar el número de personas que las empresas tengan en su nómina previamente, lo cual en este momento podría afectar la pluralidad de oferentes, al desconocer el comportamiento de este tipo de requisitos en los procesos contractuales, teniendo en consideración que la provisión de bienes.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Acorde al análisis del sector y en aplicación de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, se establecerá los factores de desempate, la promoción del acceso a MiPymes, los criterios diferenciales y puntajes adicionales de los que tratan los artículos 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, 32 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, y 35. FACTORES DE DESEMPATE.

En cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios a adquirir son especiales y específicos para el sector aeronáutico al tratarse de la **" SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026""**, de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada a la CENAC TELEMATICA.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal d) del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización de los elementos objeto del presente proceso. bienes y servicios.

2.2.2.1 ¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultada la base de datos del Sistema Integrado de Información Financiera SIIS de los Informes Económicos y Financieros de las empresas donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: **4651** "Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática", **4652** "Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones", **4741** "Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos", **5820** "Edición de programas de informática (software)", **6201 "**Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)" **6202 "**Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas", **6209 "**Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos", y **9511** "Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico", se registraron **(769) empresas** a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso, a continuación, se presenta una muestra de 30 de ellas:

NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
800015583	COLSOF SAS	S9511 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y DE EQUIPO PERIFÉRICO	CUNDINAMARCA
800042471	ARUS S.A.S.	G4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	ANTIOQUIA
800057310	NEC DE COLOMBIA SA	G4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	BOGOTA D.C.
800057965	VISION SOFTWARE SAS	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	BOGOTA D.C.
800066453	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	BOGOTA D.C.
800074912	OFIMARCAS SAS	G4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	BOGOTA D.C.
800091549	IMPRESISTEM SAS	G4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	CUNDINAMARCA
800110980	ACCENTURE LTDA	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	BOGOTA D.C.
800114672	STEFANINI COLOMBIA SAS	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	BOGOTA D.C.
800143407	AVAL VALOR COMPARTIDO S.A	J6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS)	BOGOTA D.C.
800151545	IMPORTADORA ELECTRONICA SAS	G4652 - COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES	RISARALDA
800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	BOGOTA D.C.
800198591	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	J6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS)	BOGOTA D.C.
800226094	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	CUNDINAMARCA

NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
800239471	EPSON COLOMBIA LTDA	G4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	CUNDINAMARCA
800241958	HEWLETT PACKARD COLOMBIA LTDA	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	BOGOTA D.C.
802015290	ANPALA S.A.S	J6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS)	ATLANTICO
805012299	CODESA	J6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS)	VALLE
805025216	FN TECNOLOGIA SAS	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	BOGOTA D.C.
811023886	INGENEO S.A.S.	J6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS)	ANTIOQUIA
830013774	INDRA COLOMBIA SAS	J6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS)	BOGOTA D.C.
830013988	ALFAPEOPLE ANDINO SAS	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	BOGOTA D.C.
830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	G4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	CUNDINAMARCA
830028931	SAMSUNG ELECTRONICS COLOMBIA S.A.	G4652 - COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES	BOGOTA D.C.
830031687	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	G4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	CUNDINAMARCA
830036108	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S	G4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	CUNDINAMARCA
830041054	DIEBOLD NIXDORF COLOMBIA S.A.S.	S9511 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y DE EQUIPO PERIFÉRICO	BOGOTA D.C.
830047444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	ANTIOQUIA
830055791	AXITY COLOMBIA SAS	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	BOGOTA D.C.
830067394	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	BOGOTA D.C.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Por medio del **Decreto 957 de 2019**, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo señala los criterios de clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren

La norma señala como criterio para la clasificación **los ingresos de actividades ordinarias anuales** y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el gravable anterior.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial, variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
MANUFACTURERO	Inferior o igual a 23.563 UVT ($1.108.992.595,00)	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995UVT. ($9.648.089.675,00)	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT ($81.731.431.725,00)	Superior a 1'736.565 UVT. ($81,731,431,725)
SECTOR	**MICRO**	**PEQUEÑA**	**MEDIANA**	**GRANDE**
SERVICOS	Inferior o igual a 32.988 UVT ($1.552.580.220,00)	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT ($6.210.273.815,00)	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. ($22.733.995.210,00)	Superior a 483.034 UVT. ($22.733.995.210,00)
SECTOR	**MICRO**	**PEQUEÑA**	**MEDIANA**	**GRANDE**
COMERCIO	Inferior o igual a 44.769 UVT. ($2.107.052.985,00)	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. $20.294.239.740,00)	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT . ($101.692.968.980,00)	Superior a 2'160.692 UVT. ($101.692.968.980,00)

NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro de los sectores económicos de SERVICIO- COMERCIO, por el cual se determina la respectiva ubicación y tamaño empresarial.

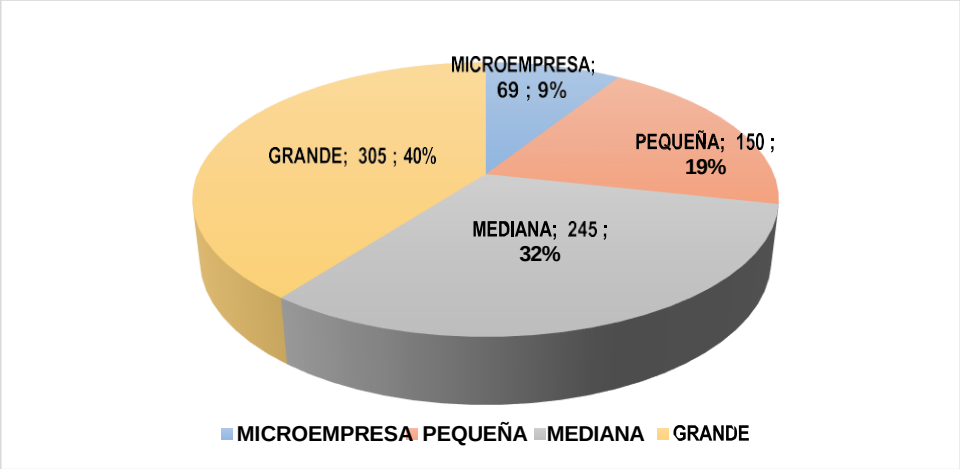
- **TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR SERVICIO- COMERCIO**

A continuación, se toma de la base de datos de los Informes Económicos y Financieros de las empresas que registran en las actividades comerciales anteriormente mencionadas de las cuales se encontraron **769** registros y se realiza su clasificación por tamaño empresarial de acuerdo a los ingresos presentados donde evidenciamos:

TAMAÑO	No.
MICROEMPRESA	69
PEQUEÑA	150
MEDIANA	245
GRANDE	305
TOTAL	**769**

➢ **GRAFICA TAMAÑO EMPRESARIAL**

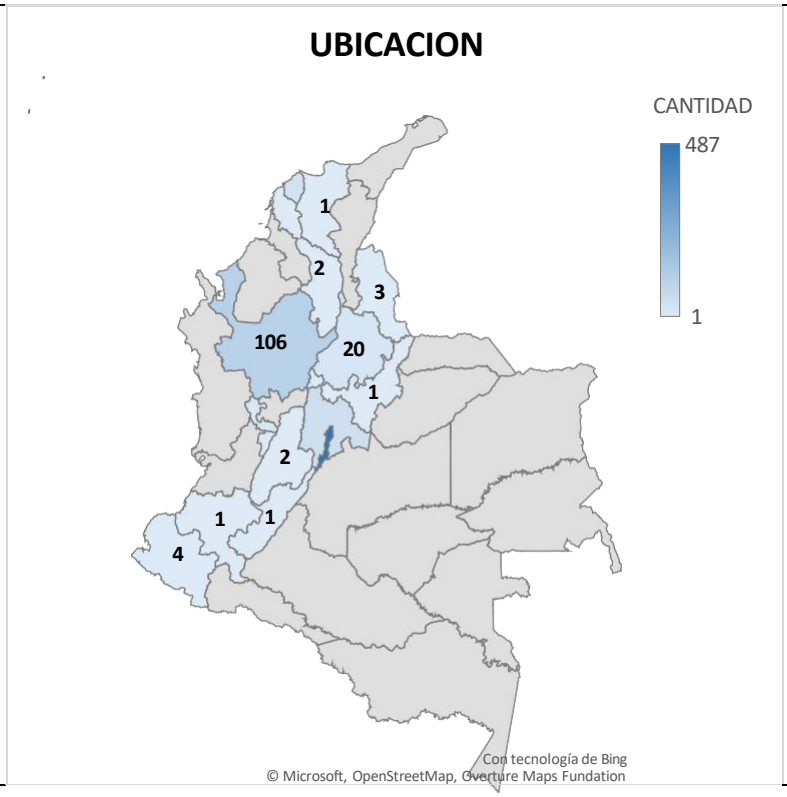
Se puede evidenciar que a nivel nacional la mayoría de empresas filtradas por los códigos CIIU anteriormente mencionados que pueden llegar a satisfacer la necesidad son grandes empresas con (**305**) registros, seguido de mediana con (**245**) empresas.



➢ UBICACIÓN SECTOR SERVICIO- COMERCIO

A continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y el distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	106
ATLANTICO	28
BOGOTA D.C.	487
BOLIVAR	2
BOYACA	1
CASANARES	1
CAUCA	1
CUNDINAMARCA	46
HUILA	1
MAGDALENA	1
NARIÑO	4
NORTE DE SANTANDER	3
QUINDIO	3
RISARALDA	14
SANTANDER	20
TOLIMA	2
VALLE	49
TOTAL	**769**



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del SIIS se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con un total de (**487**) registros, lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.

2.2.2.2 ANALISIS DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por presupuesto.

Este análisis está estructurado en dos partes[49] :



Ilustración 30 Estructuración de análisis de mercado e identificador de proveedores

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO[50]

El MAE brinda de manera metodológica, herramientas que permitirán a las entidades del Estado colombiano, a identificar oportunidades de generación de valor, identificar nuevas fuentes de abastecimiento, definir estrategias de adquisición de bienes y servicios y desarrollar habilidades de gestión a los procesos de compra. El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. Los beneficios de la implementación del MAE se enmarcan en los siguientes frentes:

[49] Fuente de información de la página ttps://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf.

[50] Fuente de información de la página ttps://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf.



Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

ESTRUCTURA DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO[51]



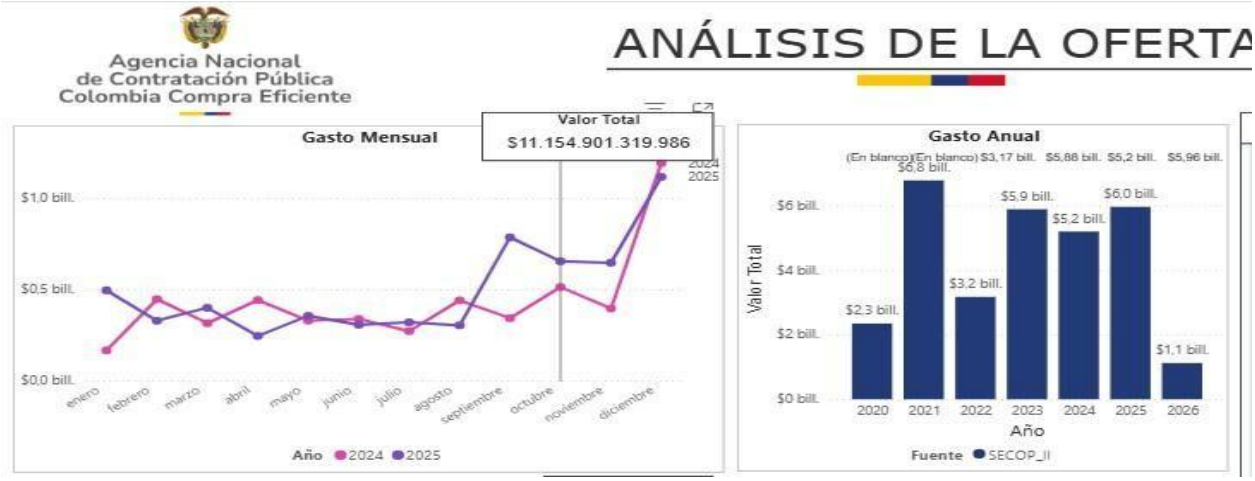
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

En la búsqueda de profundizar el análisis de la oferta del sector que se pretende desarrollar la presente contratación, la entidad procede a realizar el estudio bajo el modelo de abastecimiento estratégico, el cual es una herramienta que brinda Colombia Compra Eficiente para determinar los diferentes oferentes en un sector productivo, los cuales se encuentran agrupados bajo los códigos UNSPSC.

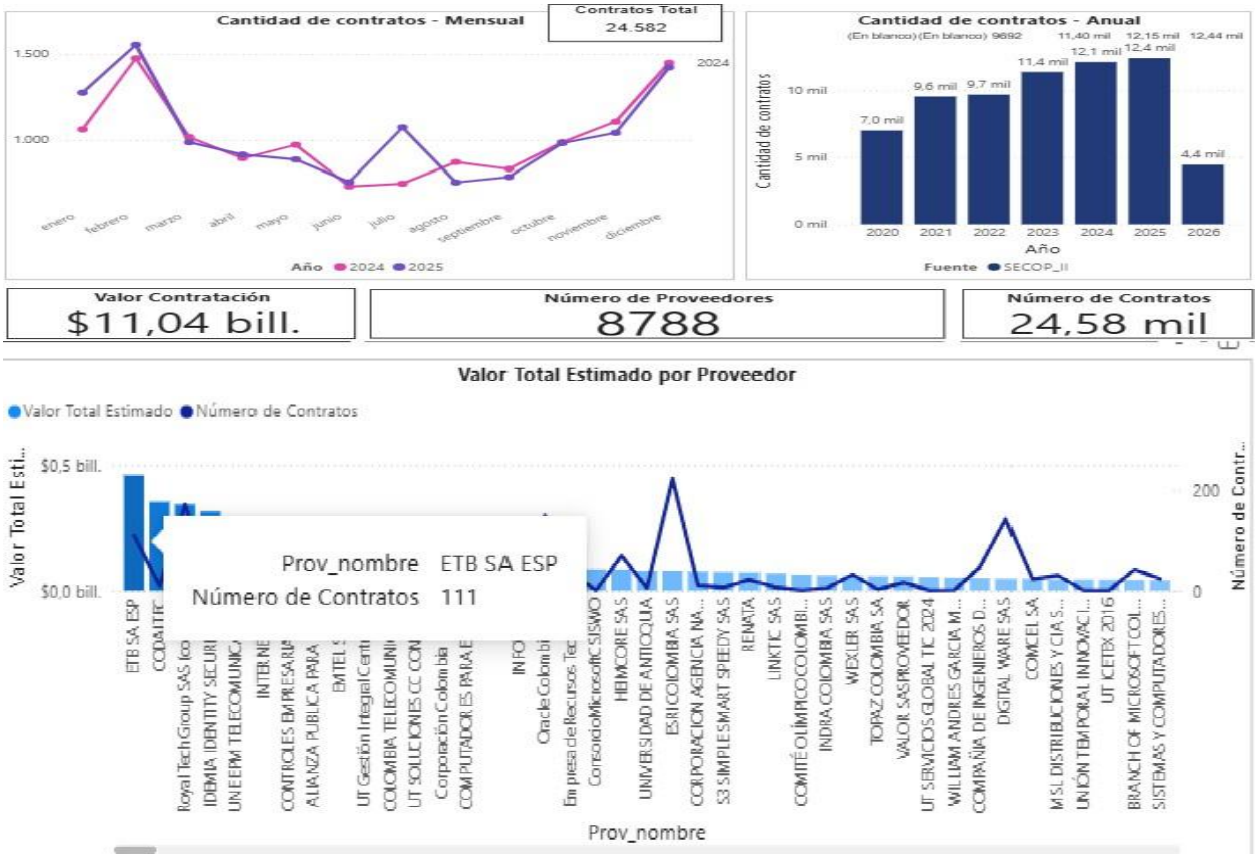
Lo anterior, permite identificar la oferta desarrollada durante las vigencias anteriores y desagregarla a nivel regional e institucional, identificando las modalidades contractuales más comunes, con el fin de contratar el **"'"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026"**. Los resultados que nos arrojó dicho estudio son los siguientes:

Basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (familia / segmento / clase) conforme al Segmento **8111 "Servicios informáticos", 4321 "Equipo informático y accesorios", 4323 "Software",** Se realizara un análisis en la comparación del año 2024 y 2025 a continuación teniendo en cuenta el objeto del proceso, donde se evidencia, lo siguiente:

[51] Fuente de información de la página https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c



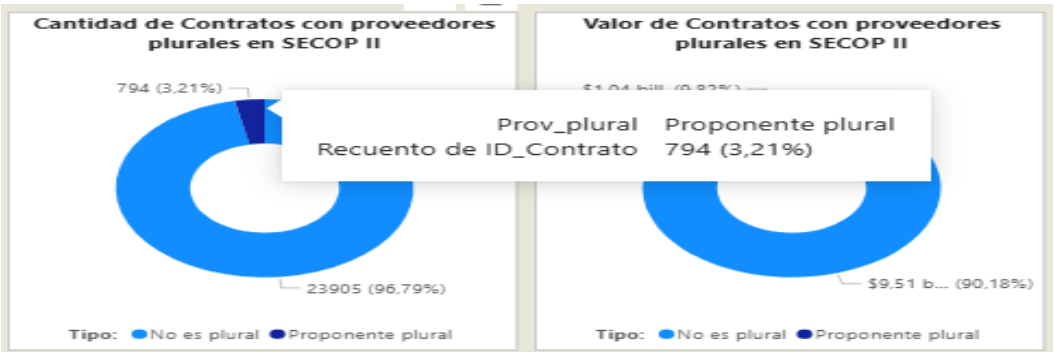
El año 2024 se realizaron 12.146 contratos y para el año 2025 se realizaron 12.436, para un total de 24.582 contratos, y 8.788 de proveedores, para esta categoría, como se reflejan en las plataformas del SECOP II así:



Para el presente segmento se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categoría, encabezado por la firma **ETB SA ESP** quien presenta una contratación total de **$463.346.843.765,** con 111 contratos.



La cantidad de contratos con pluralidad en SECOP II, que se refiere a la participación de dos o más personas (naturales o jurídicas) constituidas como consorcios o uniones temporales, registradas en la plataforma para ejecutar una sola contratación pública, permitiendo agrupar experiencia y capacidad técnica para grandes, se puede evidenciar que hay 3,21% en cantidad de contratos que corresponde 794, tal como se evidencia a continuación:



La modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantia es con un valor estimado de $36.835.746.466, entre el año 2024 y 2025



}

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4321 - Equipo informático y accesorios	1268	$361.172.476.144	3,27%	1730	$460.645.204.804	4,17%	2998	$821.817.680.948	7,44%
4323 - Software	2590	$943.630.369.781	8,55%	2728	$1.814.565.383.782	16,44%	5318	$2.758.195.753.563	24,98%
8111 - Servicios informáticos	8288	$3.862.867.610.398	34,99%	7978	$3.597.500.057.056	32,58%	16266	$7.460.367.667.454	67,57%
Total	12146	$5.167.670.456.323	46,81%	12436	$5.872.710.645.642	53,19%	24582	$11.040.381.101.965	100,00%

LAS MIPYMES EN COLOMBIA"[52]





¿Cómo se define una mipyme en Colombia?



[52] Fuente:. https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf

2.2.2.3 ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

- **CADENA DE SUMINISTRO:**

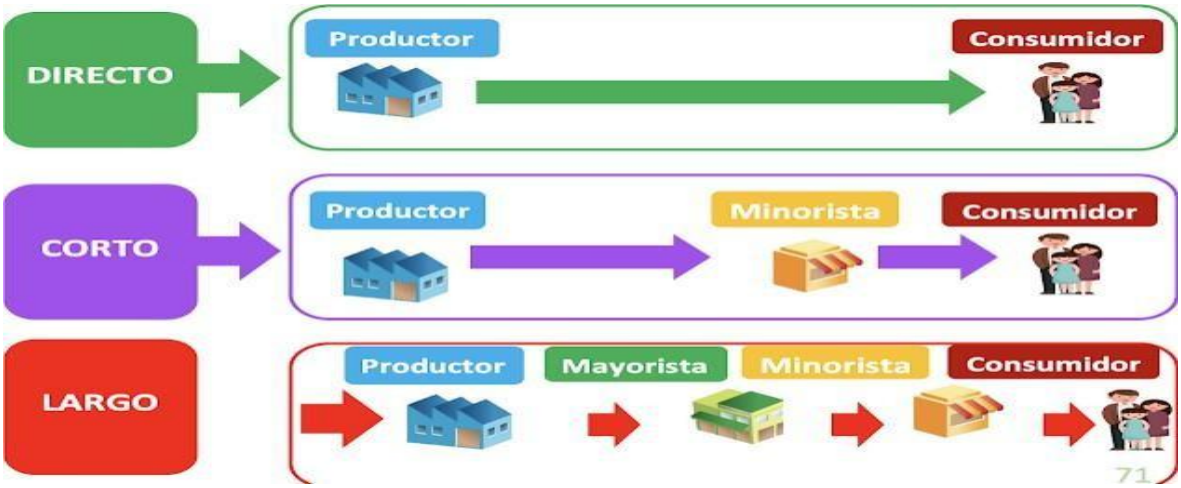
La Cadena de suministro es un subsistema dentro del sistema organizacional que abarca la planificación de las actividades involucradas en la búsqueda, obtención y transformación de los productos. Incluye la coordinación y colaboración de los socios del canal, o flujo de transmisión de los insumos o productos, sean estos proveedores, intermediarios, funcionarios o clientes. En esencia, la Cadena de suministro integra la oferta y la demanda tanto dentro como fuera de la empresa. Incluye el ciclo de planear, abastecer, producir y entregar, como lo plantea Colombia Compra Eficiente. Por ello se habla de "cliente interno", y de demanda y oferta interna, para establecer los pasos y acciones específicos en la cadena productiva. Se trata de una función de integración que liga las funciones y los procesos del negocio para convertirlo en un modelo de negocio coherente y de alto rendimiento.

Un canal de distribución son todos los intermediarios que permiten llegar el producto desde el lugar donde se produce hasta el consumidor final.

Los intermediarios pueden ser mayoristas minoristas.

- **Un mayorista** es aquel que compra a los fabricantes o a otros mayoristas y luego se lo vende a minoristas. Un ejemplo es Makro que vende productos a bares y hostelería.
- **Los minoristas** compran a los fabricantes o a los mayoristas y luego venden a los consumidores finales. Cualquier tienda a la que tú y yo vamos a comprar es minorista.

Por tanto, en función del número de intermediarios el tipo de canal puede ser[53]



[53] Fuente de información de la página Fuente: https://www.econosublime.com/2020/01/canales-distribucion-estrategias.html



2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.2.3.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Es de señalar que las entidades estatales realizan sus adquisiciones como se muestra en el **numeral 1 "ANTECEDENTES"** del presente estudio previo.

Además, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para este tipo de servicio y/o bien, del cual se pudo concluir:

➢ El objeto del contrato es de común adquisición por parte de las Entidades Públicas
➢ Las especificaciones técnicas varían de acuerdo al tipo de suministro que requiere cada Entidad.
➢ La forma de pago más utilizada es el pago total o pago parcial.
➢ Existen en el mercado varias empresas en capacidad de proveer los servicios bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

2.2.3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada se evidencia que la mayoría de los procesos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se han llevado a cabo mediante diferentes modalidades de selección, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada uno de ellos. Así mismo se evidencia que existen proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida y que teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP II, el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores. Por otro lado, el precio que ha pagado la entidad por este tipo de adquisiciones ha sido variada teniendo en cuenta que cada proceso posee diferentes especificaciones técnicas.

EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA

Con este estudio se busaca conocer las necesidades específicas que requiere el CENAC TELEMATICA, a través del análisis del proceso de contratación de otras entidades, en la cual forma que se pueda identificar la mejor opción en el mercado actual para garantizar la contratación de una persona natural o jurídica idónea que garantice el suministro de los elementos que requiere de acuerdo al objeto detallado, en una forma eficaz y eficiente en todo sentido

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

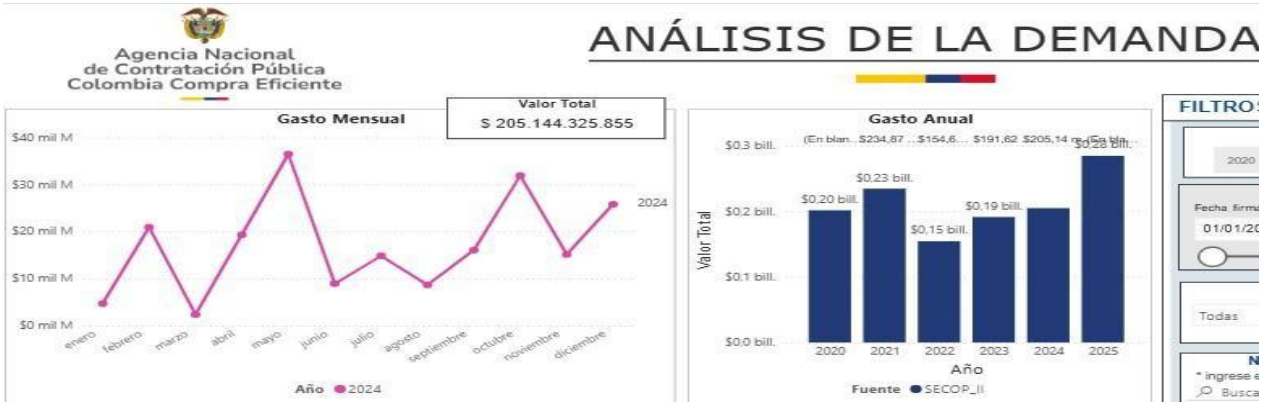
El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero[54]

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO[55]



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

Basados en la herramienta de análisis de la demanda establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información de las contrataciones realizadas por el Ejército Nacional en la categoría (familia / segmento / clase), conforme al **8111 "Servicios informáticos", 4321 "Equipo informático y accesorios", 4323 "Software",** Se realizara un análisis en la comparación del año 2024 y 2025 a continuación teniendo en cuenta el objeto del proceso, donde se evidencia, lo siguiente:



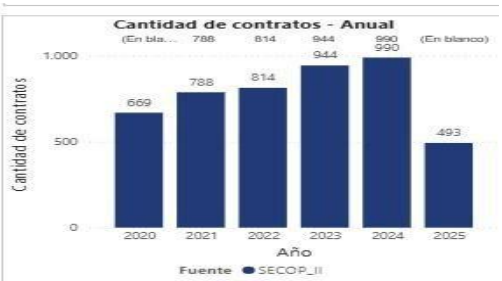
[54] Fuente de información de la página https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

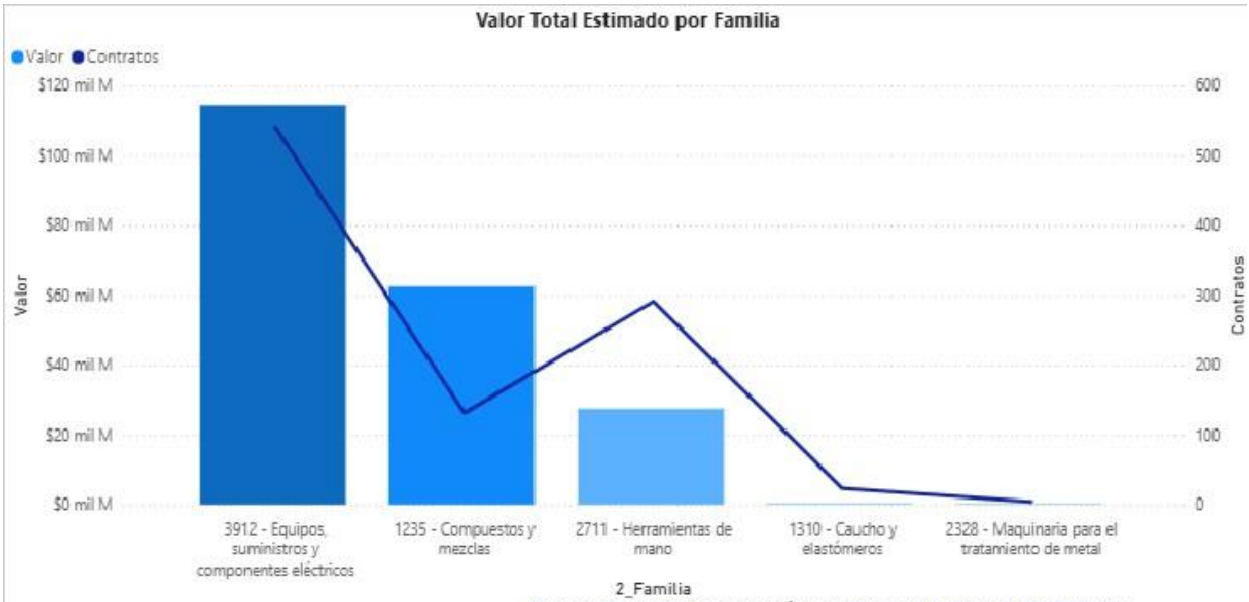
[55] Fuente de información de la página https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

CONTRATOS POR PLATAFORMA -SECOPII[56]

En la gráfica se puede evidenciar que la contratación para este tipo de categoría, presentó un incremento en el año 2024 de 990 contratos, en comparación con el año 2023, donde se realizaron 944 contratos





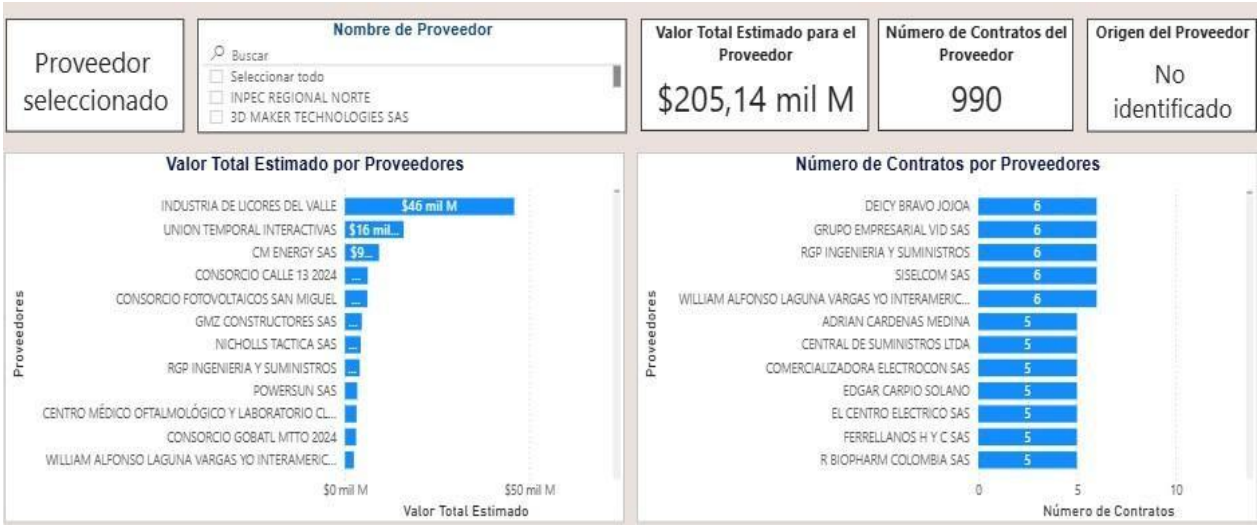


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	541	$114.435.765.865	55,78%	541	$114.435.765.865	55,78%
1235 - Compuestos y mezclas	131	$62.482.276.463	30,46%	131	$62.482.276.463	30,46%
2711 - Herramientas de mano	291	$27.494.544.932	13,40%	291	$27.494.544.932	13,40%
1310 - Caucho y elastómeros	23	$488.634.595	0,24%	23	$488.634.595	0,24%
2328 - Maquinaria para el tratamiento de metal	4	$243.104.000	0,12%	4	$243.104.000	0,12%
Total	990	$205.144.325.855	100,00%	990	$205.144.325.855	100,00%

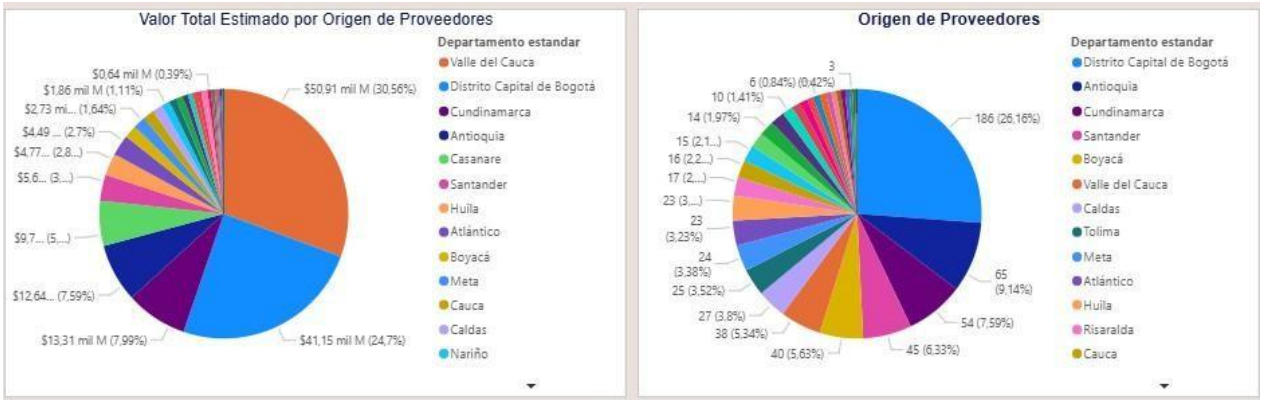
A continuación, se encuentran las tablas y gráficas referentes a información de los proveedores relacionados al objeto del presente proceso

[56] Fuente de información de la página https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c



ORIGEN DEL PROVEEDOR[57]

Por otra parte, se pudo evidenciar que el mayor valor estimado por origen de proveedores representa un 26,16%, proveniente del Distrito Capital de Bogotá, seguido de Antioquia con el 9,14%.



VALOR ESTIMADO MODALIDAD SELECCIÓN

Finalmente, la modalidad de selección que más representa un Valor Estimado por Modalidad de Selección Abreviada subasta inversa, con un valor estimado $55.360.362.059

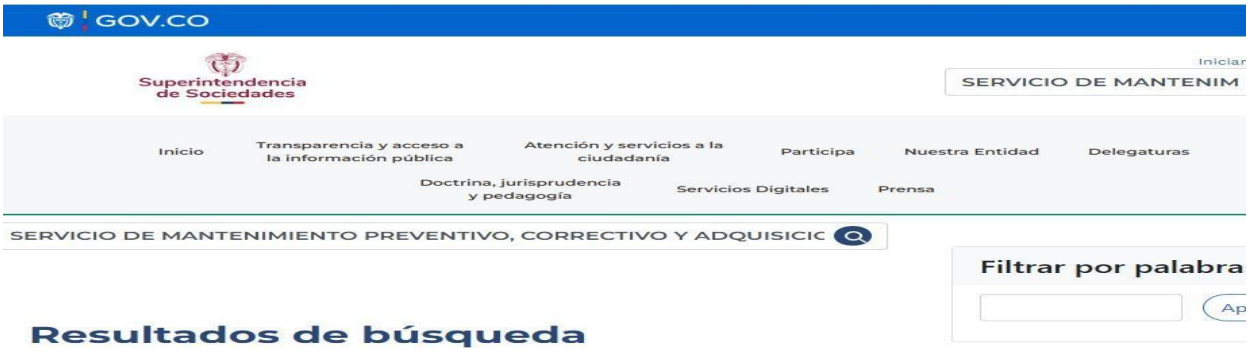
[57] Fuente de información de la página https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta





SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES[58]

De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas a las exigidas en el presente proceso, en la página de la Superintendencia de Sociedades, evidenciando que no se encuentran resultados para "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026"**, tal y como se muestra a continuación:



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será: **" SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y**

[58] Fuente de información de la página https://www.supersociedades.gov.co/

ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026"

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS".**

El contrato resultante del presente proceso será de **PRESTACION DE SERVICIOS**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1495 del Código de Civil el cual establece "Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas. De la norma anterior se puede interpretar que cuando una persona se obliga a hacer algo, se puede hablar de un contrato de servicios (…). El contratista hace algo, presta un servicio, (…), etc. Al contrato de servicios le son aplicables otros artículos del código civil como es el 1592 que trata sobre la cláusula penal que se puede incluir en el contrato, limitada esa en su monto por el artículo 1601 CC".

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, cuyo objeto es la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR VIGENCIA 2025",** se debe dar aplicabilidad a la Ficha Técnica **No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02549/ COMUN-03 - MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL**, la cual contienen los parámetros técnicos que deben cumplir los oferentes y el contratista en la acreditación de la adquisición de los bienes, los cuales se describen a continuación:

ITEM No. 1: "SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL

<table>
<tr><th colspan="4">3.2.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS Y SCANNER DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL</th></tr>
<tr><th>No.</th><th colspan="3">DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS</th></tr>
<tr><td>3.2.1.1</td><td colspan="3">El Comando del Ejército Nacional requiere el servicio de MANTENIMIENTO EQUIPO DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL EJÉRCITO NACIONAL para mantener, soportar y gestionar los computadores de escritorio, portátiles, impresoras y scanner de los usuarios del Comando del Ejército Nacional, ubicados en la ciudad de Bogotá en las siguientes Oficinas internas y externas:
COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL-EDIFICIO FORTALEZA-Avenida Calle 26 No. 52-00 CAN.
CANTÓN OCCIDENTAL-Puente Aranda Carrera 50 No. 18-92
SERVICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC)-Carrera 58 No. 44B-12 Barrio La Esmeralda CAN.
DEPARTAMENTO CEDE11-Calle 46B #57 -15 Barrio la esmeralda.
DIRECCIÓN CONTABLE (DICOT)-Calle 24C # 43ª-06 Barrio Quinta Paredes.
CANTÓN NORTE- Calle 106 #7a-19.</td></tr>
<tr><td>3.2.1.2</td><td colspan="3">ALCANCE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO.
Se debe realizar el servicio descrito en el numeral 1.1 de acuerdo a las siguientes cantidades por cada tipo de elemento y estado de garantía:

PC DE ESCRITORIO:</td></tr>
<tr><td></td><td>COMPAQ</td><td>CANTIDAD</td><td>GARANTÍA</td></tr>
</table>

		SI	NO
Compaq Presario 6300US	10		X
COMPUMAX	**CANTIDAD**	**GARANTÍA**	
		SI	**NO**
Compumax Aio Saturno Series Rz	15		X
Compumax Aio Unno Max SeriesEv	1		X
Compumax Entry Pro	1		X
Compumax Envolved Core i5	9		X
Compumax Olmos 3050	83		X
Compumax SATURNO-RZ5-0001	5		X
DELL	**CANTIDAD**	**GARANTÍA**	
		SI	**NO**
DELL OPTIPLEX MEM.RAM GB DDR4-2133 DDA5400RPM 16GB	05		X
DELL LATITUDE 342	20		X
DELL LATITUDE 3420	01		X
Dell OptiPlex 3280	25		X
Dell OptiPlex 3030	01		X
Dell OptiPlex 7040	02		X
Dell OptiPlex 740	02		X
Dell OptiPlex 7450	01		X
Dell OptiPlex 7470	48		X
Dell OptiPlex 7480	07		X
Dell OptiPlex 755	04		X
Dell Precision 5750	01		X
DELL PRESICION 3630 TOWER	05		X
Dell Vostro 3500	01		X
HP	**CANTIDAD**	**GARANTÍA**	
		SI	**NO**
HP - 205 G3 AIO	28		x
HP Compaq 6000 Pro	04		x
HP COMPAQ 6200 PRO SFF	14		x
HP Compaq 6300 Pro	32		x
HP Compaq dc5750	15		x
HP Compaq Elite 8000	52		x
HP Compaq nc8230	01		x

HP EliteDesk 800 G2	367		x
HP EliteOne 800 G1	01		x
HP EliteOne 800 G5	190		x
HP PAVILON TOUCHSMART 15	02		x
HP ProDesk 400 G1	01		X
HP ProDesk 400 G2	02		x
HP ProDesk 400 G3	01		x
HP ProOne 400 G1	02		x
HP PROONE 600 G1 AIO	102		x
HP PROONE600	01		x
HP Z420	01		x
LENOVO	**CANTIDAD**	**GARANTÍA**	
		SI	**NO**
Lenovo IdeaCentre B340	04		X
LENOVO IDEAPAD S10-2	02		X
Lenovo Think Station C20	02		X
LENOVO THINKCENTRE E73Z	41		X
LENOVO THINKCENTRE M73	63		X
LENOVO THINKCENTRE M73z	25		X
LENOVO THINKCENTRE M800Z AIO	45		X
LENOVO ThinkCentre M910z	78		X
Lenovo ThinkPad E480	01		X
LENOVO V510Z	03		X
MAC	**CANTIDAD**	**GARANTÍA**	
		SI	**NO**
COMPUTADOR DE ESCRITORIO PARA DISEÑO GRAFICO	01		**X**
COMPUTADOR AIO IMAC PRO 128 GB 2 TB	01		**X**
COMPUTADOR AIO IMAC RETINA 5K CORE I9 64 GB 1 TB	02		X
PS SMART	**CANTIDAD**	**GARANTÍA**	
		SI	**NO**
TOTAL GENERAL	**1339**		

COMPUTADORES PORTÁTILES:

ASUS	CANTIDAD	GARANTÍA	
		SI	NO
ASUSTEK PRIME J40051-C	01		X
ASUSTEK VIVOBOOK 14	01		X
HP	**CANTIDAD**	**GARANTÍA**	
		SI	**NO**
HP 240 G4 NOTEBOOK PC	04		X
HP PROBOOK 4420S	15		X
HP PROBOOK 450 G2	01		X
HP PROBOOK 640 G1	22		X
LENOVO	**CANTIDAD**	**GARANTÍA**	
		SI	**NO**
LENOVO IDEAPAD S10-2	02		X
Lenovo ThinkPad E480	01		X
PS SMART	**CANTIDAD**	**GARANTÍA**	
		SI	**NO**
PC SMART GOB14P	14		X
DELL	**CANTIDAD**	**GARANTÍA**	
		SI	**NO**
DELL LATITUDE 3420	**01**		**X**
DELL PRESICION 3630 TOWER	**05**		
Dell Vostro 3500	**01**		
TOTAL GENERAL	**68**		

IMPRESORAS (Repuestos y reparación):

CANON	CANTIDAD	GARANTÍA	
		SI	**NO**
IMPRESORA CANON MULTIFUNCIONAL G4111	01		X
IMPRESORA CANON SEPER 63	01		
EPSON	**CANTIDAD**	**GARANTÍA**	
		SI	**NO**
ALTO RENDIMIENTO EPSON L210	02		X
IMPRESORA EPSON L210	02		X
IMPRESORA EPSON L355	02		X
DE INYECCION DE TINTA WF-6590	06		X

HP	CANTIDAD	GARANTÍA

Calle Km 15 No 80 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

				SI	NO
		IMPRESORA HP DESJEKJET 3050	01		X
		IMPRESORA HP COLOR LASER JET CP 1215 COLOR	01		X
		IMPRESORA HP DESJEKJET 3050	01		X
		IMPRESORA HP LASER JET COLOR 4700N 31 PPM	01		X
		IMPRESORA HP LASER 4345(B495)	01		X
		IMPRESORA HP LASER JET 1020	01		X
		IMPRESORA HP LASER JET 1022	01		X
		IMPRESORA HP LASER JET 3525DN	01		X
		IMPRESORA HP LASER JET ENTERPRISE MFP M630	01		X
		IMPRESORA HP LASER JET MODELO P3005DN BLANCO	01		X
		IMPRESORA HP LASER MFP M4345	01		X
		IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630H	04		X
		IMPRESORA HP LASERJET MANAGED MFP M527DNM	01		X
		IMPRESORA HP M4345	01		X
		IMPRESORA HP M4555MFP	01		X
		IMPRESORA HP M631DN MULTIFUNCIONAL	01		X
		IMPRESORA COLOR DESEMPEÑO MEDIO	01		X
		IMPRESORA COLOR LASER JET PROMFPM176N	01		X
		IMPRESORA HEWLETT PACKARD 4200N BLANCA	01		X
		IMPRESORA LASER JET PRO400 COLOR	01		X
		HP HEWLETT PACKARD	05		X
		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER JET PRO MFP M426FDW	01		X
		IMPRESORA OFFICEJET ENTERPRISE COLOR X555	01		X
		IMPRESORA TIPO 2	02		X
		LASER JET MAGNAME M605M	01		X
		IMPRESORA TIPO 2	01		X
		LASER	**CANTIDAD**	**GARANTÍA**	
				SI	**NO**
		IMPRESORA LASER	10		X
		LEXMARK	**CANTIDAD**	**GARANTÍA**	

		SI	NO
IMPRESORA LASER LEXMARK MX721	04		X
IMPRESORA LASER MX721, LEXMARK	02		X
IMPRESORA TIPO 3 LEXMARK XY79DE	01		x
IMPRESORAS LASER LEXMARK	01		x
LASER LEXMARK MX 721	01		x
IMPRESORAMULTIFUNCIONAL AVANZADA	01		
IMPRESORA MX611DHE MULTI FUNCIONAL	01		
TELEMÁTICA	**CANTIDAD**	**GARANTÍA**	
		SI	**NO**
DE STIKER TERMICA SAT TT44 USP MOD SAT448 USP	01		X
ZEBRA	**CANTIDAD**	**GARANTÍA**	
		SI	**NO**
IMPRESORA DE TRANSFERENCIA TERMICA ZEBRA	08		X
IMPRESORA TRANSFERENCIA TERMICA ZEBRA MOD	01		x
IMPRESORAS DE ETIQUETAS ZEBRA GT800	12		x
IMPRESORA DESKJET 1000	01		
RICOTH	CANTIDAD	**GARANTÍA**	
		SI	**NO**
IMPRESORA RICOH IM600 ETP 5.11	01		x
IMPRESORA RICOH MP501 ETP 5.10	01		x
RICOH Oficio MP 3500	01		
RICOH CLASS DRIVER MP 501	02		
REF IM C6000 MULTIFUNCIONAL LASER	01		
TOTAL GENERAL	**98**		

SCANNER:

EPSON	**CANTIDAD**	**GARANTÍA**	
		SI	**NO**
EPSON DS860	03		X
HP	**CANTIDAD**	**GARANTIA**	
		SI	NO
HP SCANJET FLOW 7000 S3	21		X
KODAK	**CANTIDAD**	**GARANTÍA**	

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th></th><th></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>KODAK i2600</td><td>07</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>Escáner S2085f</td><td>01</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>ESCANER KODAK ALARIS S2080W</td><td>07</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>ESCANER KODAK i1320 ETP 5.15</td><td>13</td><td></td><td></td></tr>
<tr><th rowspan="2">XEROX</th><th rowspan="2">CANTIDAD</th><th colspan="2">GARANTÍA</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>XEROX DOCUMATE3125</td><td>01</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESCANER TIPO DUPLEX KODAK MOD 12600</td><td>06</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESCANER TIPO DUPLEX MARCA KODAK</td><td>04</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>TOTAL GENERAL</td><td>63</td><td colspan="2"></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.2.1.3</td><td>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
a. Atención ilimitada a los requerimientos de soporte técnico y mantenimiento a los equipos relacionados en el numeral 3.2.1.2 coordinados y controlados por el Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación
b. Durante la vigencia del contrato se debe realizar mínimo un mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo anteriormente relacionado previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.2.1.4</td><td>LISTA DE TAREAS A DESARROLLAR POR EL EQUIPO DE TRABAJO.
• Instalación y configuración de sistemas operativos Windows y todas las aplicaciones requeridas por el área de soporte de computación del BAICC,
• Actualización de software y firmware (Upgrade, Update, críticas de Seguridad) incluyendo BIOS y controladores.
• Realizar la instalación y configuración de equipos nuevos adquiridos por el Ejército Nacional que requieran trabajar sobre la plataforma de Sistema Operativo Windows.
• Presentar un informe mensual (dentro de los primeros 5 días del mes) soporte y mantenimiento realizado de manera detallada, de acuerdo a lo reportado en la herramienta que el Comando de Ejército tiene dispuesta para esta actividad, y especifique las sugerencias y reporte de garantías para resolver inconvenientes que se presenten durante el mantenimiento efectuado en el Comando del Ejército.
• El Contratista presentará un informe mensual de su gestión dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, con mínimo la siguiente información, así:
1. Informe No.
2. Contrato No.
3. Plantilla de personal
4. Incidentes cumplidos e infringidos
5. Encuesta de satisfacción
6. Incidentes infringidos/no atendidos
7. Consolidados cumplidos e infringidos árbol de servicios
8. Análisis de incidentes infringidos (relación detallada, tabla, grafica, causas, plan de mejora)
9. Garantías
10. Conceptos técnicos
11. Concepto Equipos dados de baja
12. Mantenimientos correctivos/preventivos
• Revisión y mejoramiento de espacio en disco, utilización de CPU - RAM y performance general de los diferentes equipos de cómputo de los diferentes ítems del presente anexo.
• Evaluación de los controles de seguridad de cada uno de los equipos (usuarios y password de acceso) y aseguramiento de los mismos.</td></tr>
</table>

	• Diagnóstico, emisión y ejecución de recomendaciones a nivel del funcionamiento general de todas las actividades desarrolladas por el área de soporte. • Realizar el requerimiento de las garantías y/o el soporte técnico requerido de los equipos, incluyendo aquellos cuya garantía dependa de otras empresas o Direcciones. • Garantizar el reemplazo de las partes dañadas por partes nuevas de la bolsa de repuestos relacionada en el ITEM 23.2.2.3 de los equipos del Comando del Ejército Nacional. • Diagnóstico, emisión y ejecución de recomendaciones a nivel del funcionamiento y rendimiento (performance de memoria, procesador y disco duro) general. • Atender los requerimientos de capacitación (transferencia tecnológica), requeridos en su área de administración que se necesiten dentro de su horario laboral, sin que esto genere costos adicionales para el MDN - Ejercito Nacional. • Emitir conceptos técnicos de los equipos o partes que se den por pérdida total, especificando las razones del daño y si el mismo obedeció a una incorrecta manipulación del bien. Se debe elaborar en el formato preestablecido por el Jefe del área del Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación • Llevar la valoración de contadores de los (tóner, kit de mantenimiento de impresoras y escáner), relacionando su consumo y entregar informe al supervisor designado del contrato. • El personal prestara sus servicios en los cantones militares de la ciudad de Bogotá donde hayan oficinas del Estado Mayor del Comando del Ejército, teniendo como sede principal las instalaciones del CAN como lo indica el Numeral 3.2.1.1 por lo cual el contratista deberá asumir los gastos de transporte y demás que genere el desplazamiento del personal técnico, de requerirse su traslado a cualquiera de las oficinas fuera del complejo militar CAN , sin que esto genere costos adicionales para el Ejército Nacional. • Actualización de la hoja de vida de cada uno de los equipos de cómputo del Comando del Ejército relacionados en el numeral 3.2.1.2 de la presente especificación técnica.
3.2.1.5	**REPORTES E INFORMES TÉCNICOS.** El contratista realizará y entregará un informe mensual (Los cinco (05) primeros días de cada mes) de los casos de soporte técnico y mantenimiento atendidos, garantías solicitadas y cumplidas, incluyendo los repuestos, o equipos que hayan reemplazado en forma detallada, de acuerdo a lo reportado en la herramienta (MESA DE AYUDA DEL EJERCITO V2.0.) del Comando del Ejército, tiene dispuesta para esta actividad
3.2.1.6	**ALCANCE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**: Se deben efectuar mínimo un mantenimiento preventivo a todos los equipos relacionados en la presente especificación técnica tales como computadores de escritorio, portátiles, impresoras, scanner, correspondiente a una limpieza física interna y externa de los equipos, eliminación de temporales y ejecución de las herramientas de software disponibles para la realización de mantenimientos preventivos. Durante la ejecución del contrato a los equipos relacionados en el numeral 3.2.1.2 según cronograma acordado entre el contratista y el supervisor del contrato, de acuerdo a una lista de verificación entregada por el supervisor del contrato, donde relacione las actividades mínimas a desarrollar en el mantenimiento.
3.2.1.7	El personal técnico debe contar con las herramientas de software mínimas y necesarias para realizar un Backup y mitigar la perdida de información del usuario al momento de realizar los mantenimientos. Si en el desarrollo de cualquiera de los mantenimientos, se daña alguna pieza o equipo, el contratista asume la responsabilidad y reemplaza o cambia el equipo o parte averiada, por una de igual marca, nueva, con iguales o superiores características funciones, para asegurar este cumplimiento estas actividades se realizarán con previa coordinación del supervisor del contrato.
3.2.1.8	**ALCANCE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** En caso de presentarse fallas en los computadores de escritorio, portátiles, impresoras, scanner, se deberán efectuar los mantenimientos correctivos en sitio todas las veces que el área de Computación del

	BAICC lo requiera, de acuerdo a los equipos relacionados en el numeral 3.2.1.2, sin que esto genere costos adicionales para el Ejército Nacional.
3.2.1.9	Cuando el supervisor del contrato o el personal delegado en sitio reporte una falla que requiera la reparación o cambio de una parte (repuesto y/o consumible), el contratista deberá colocar un equipo de backup de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación de la parte o el equipo averiado, si pasados 15 días de reportada la novedad y no es posible su reparación, el contratista repondrá la parte (repuesto) por otra igual o de superiores características. El contratista debe contar con un backup de cinco (05) computadores y una (02) impresora en sitio, en calidad de préstamo para solventar las necesidades que se presenten durante el contrato por parte de los usuarios. El área de Computación del BAICC-Ejército Nacional se reserva el derecho de aceptar marcas diferentes a la marca del equipo que se va a remplazar.
3.2.1.10	El contratista deberá reintegrar al Comando del Ejército Nacional los equipos y partes cuyo concepto técnico defina que sea dado de baja, en un plazo no mayor a tres (03) días después de haberse indicado el diagnóstico.
3.2.1.11	El contratista garantizará que los sitios donde se realice el mantenimiento preventivo y correctivo, queden ordenados y aseados luego de efectuada sus labores.
3.2.1.12	El contratista se obliga a que al finalizar el contrato no quedará, servicio alguno sin atender, equipo alguno sin reparar o sustituir y dará garantía de los servicios y repuestos instalados una vez termine el contrato como mínimo por un término de tres (03) meses.
3.2.1.13	Se debe prestar el mantenimiento correctivo con los repuestos suministrados en el ITEM 3.2.2.3 sin que esto genere costo alguno al Ejército Nacional con repuestos y/o fungibles nuevos y no re manufacturados, para los equipos relacionados en el numeral 3.2.1.2
3.2.1.14	Si se requiere desplazar un equipo a laboratorio externo por la complejidad de la falla, se tendrá que coordinar con el supervisor del contrato la documentación y logística para autorizar el retiro del equipo, la responsabilidad del traslado corre por cuenta del contratista. El tiempo estimado para su devolución se estimará entre el delegado de la empresa y el supervisor del contrato.
1.2.1.15	Ante la pérdida de un equipo por causas diferentes a situaciones técnicas, la responsabilidad de la totalidad del bien será asumida totalmente por el contratista y deberá reponer uno de iguales o superiores características técnicas.

ITEM No. 2. SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL

3.2.2. SUMINISTRO DE PARTES, REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS, SCANNER, DEL COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL	
N°	**DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS**
3.2.2.1	**DESCRIPCIÓN GENERAL.** Bolsa de Repuestos (Incluye incorporación de repuestos, accesorios y/o consumibles nuevos, originales) para los computadores de escritorio, portátiles, impresoras y scanner del Comando del Ejército Nacional, ubicado en la ciudad de Bogotá en las siguientes oficinas internas y externas: **COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL-** Avenida Calle 26 No. 52-00 CAN. **CANTÓN OCCIDENTAL-**Puente Aranda Carrera 50 No. 18-92. **SERVICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC)-** Carrera 58 No. 44B-12 Barrio La Esmeralda CAN. **DEPARTAMENTO CEDE11-** Calle 46B #57 -15 Barrio la esmeralda. **DIRECCIÓN CONTABLE (DICOT)-** Calle 24C # 43ª-06 Barrio Quinta Paredes. **CANTÓN NORTE-** Calle 106 #7a-19.

<table>
<tr><td>3.2.2.2</td><td>El contratista debe Suministrar los repuestos nuevos, de características técnicas iguales o superiores y que sean totalmente compatibles con el equipo, sin ser remanufacturados, todas las veces que sea necesario durante el tiempo de ejecución del contrato, sin que esto genere costos adicionales para el Ejército Nacional.</td></tr>
<tr><td>3.2.2.3</td><td>Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y conservación de los elementos descritos en el numeral 3.2.1.2 se requieren lo siguiente de acuerdo a las características relacionadas así:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO</th><th>CANT.</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td colspan="3">COMPUTADORES</td></tr>
<tr><td>Disco duro-SATA de 1 TERA para PC</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>Disco duro-SATA de 1 TERA para portátil</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>DISCO DURO SOLIDO-SATA 500GB para portátil</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>DISCO DURO SOLIDO-SATA 1000 GB para portátil</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>Memoria RAM DDR2 de 4 GB 6400 mhz para PC</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>Memoria RAM DDR3 de 4 GB PC12800 para PC</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>Memoria RAM DDR3 de 8 GB para PC</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>Memoria RAM DDR4 de 4 GB para PC</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>Memoria RAM DDR4 de 8 GB para PC</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>Memoria RAM DDR3 de 8 GB para portátil</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>Memoria RAM DDR4 de 8 GB para portátil</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>Mouse USB óptico + teclado USB</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>Cable VGA standard</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>Cable VGA de 8 MT</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>Cable HDMI mínimo de 4 MT</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>Adaptador video de displayport a VGA</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>Adaptador para tarjeta de video de DVI a VGA</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>Tarjeta de Red 10/100 mbps</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>Tarjeta de Video DDR3 PCI-E 1 GB</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>Adaptador de video VGA - HDMI</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>TARJETA BOARD H410M-S2H</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>FUENTE DE PODER ATX 750W</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>FUENTE DE PODER SFX 250W</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>FUENTE DE PODER PARA EQUIPO TODO EN UNO</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td colspan="3">IMPRESORAS</td></tr>
<tr><td>Kit de mantenimiento HP LaserJet4345</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>Kit de mantenimiento HP LaserJet 4555</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>Kit de mantenimiento HP LaserJet M605</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>Kit de mantenimiento LEXAMRK MX721</td><td>1</td><td>UND</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Kit de mantenimiento HP LaserJet M630	1	UND
Inyector L210	1	UND
Inyector L355	1	UND
Inyector L575	1	UND
Kit de mantenimiento LEXMARK X792	1	UND
Kit de mantenimiento LEXMARK 810	1	UND
Kit de mantenimiento RICOH MP C4000	1	UND
Kit de mantenimiento OKI MPS5502MB	1	UND
Kit de mantenimiento KYOCERA P3045DN	1	UND
Kit de mantenimiento LEXMARK CX725	1	UND
Kit de mantenimiento HP LaserJet MFP E62555	1	UND
Kit de mantenimiento HP LaserJet M681	1	UND
Kit de mantenimiento RICOH IM600F	1	UND
Kit de transferencia de imagen HP P1B93AA	1	UND
Kit de rodillos de arrastre ESCANER KODAK S2060W	1	UND
Kit de rodillos de arrastre ESCANER EPSON DS-860	1	UND
Kit de mantenimiento RICOH MP 501PF	1	UND
Kit unidad de transferencia de imagen 40X9929 LEXMARK	1	UND

3.2.2.4	Para el cambio de repuestos se debe tener la autorización firmada por el supervisor del contrato
3.2.2.5	Los repuestos que se vayan a suministrar en reemplazo de los dañados, deberán ser entregados al supervisor del contrato para su verificación y aprobación.
3.2.2.6	El supervisor del contrato y el delegado de la empresa inicialmente, identificaran cuales son los repuestos, consumibles y accesorios de mayor necesidad, y que se deben encontrar con disponibilidad permanente e inmediata en el Comando del Ejército Nacional. Con el fin de que su reemplazo se efectué en el menor tiempo posible y sin generar traumatismos al usuario final.
3.2.2.7	Una vez identificada la necesidad de los repuestos, consumibles y socializada al supervisor del contrato. El contratista debe iniciar la consecución del o los repuestos para la reparación de los equipos que requieren el mantenimiento correctivo y reemplazo del repuesto. El tiempo de entrega se definirá de común acuerdo entre el supervisor de contrato y el delegado de la empresa
3.2.2.8	Los repuestos suministrados e instalados en el desarrollo de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento tendrán como mínimo una garantía de un año (1) días calendario.
3.2.2.9	Los equipos y repuestos deberán suministrarse en empaques originales debidamente protegidos y deberán llevar rótulos con el número de parte, nombre del elemento y cantidad.

Elaboró	Revisó	Aprobó
SS. MANUEL GONZALEZ PADILLA Comité Técnico Estructurador BAICC	MY. JOSE DAVID ALEXANDER MUNEVAR LARA Oficial Jurídico BRICC MY. DIEGO ARMANDO BENITEZ SERANO Ejecutivo y Segundo Comandante BAICC	TC. CARLOS ALBERTO BLANCO ORDUZ Comandante BAICC

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

No.	DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS
1	Dar Cumplimiento a la especificación técnica MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02549/ COMUN-03, numeral 3.2.2. SUMINISTRO DE PARTES, REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLESPARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS, SCANNER, DEL COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL que establece las actividades y lineamientos vigentes, se precisa que el mismo continúa siendo de obligatorio cumplimiento en todos sus apartados, garantizando su adecuada aplicación conforme a lo allí dispuesto, exceptuando los numerales 3.2.1.2 y 3.2.2.3. Las demás disposiciones contenidas en la especificación técnica conservan plena vigencia y exigibilidad
2	**KIT DE HERRAMIENTAS** • El personal técnico debe contar con las herramientas de software y hardware mínimas necesarias e insumos al momento de realizar los mantenimientos como los son Productos de limpieza y desengrasantes, alcohol isopropílico, hisopos de algodón, trapos de microfibra, aire comprimido, pasta térmica, y en algunos casos, herramientas como desarmadores, pinzas y pulseras antiestáticas
3	Atención ilimitada a los requerimientos de soporte técnico y mantenimiento a los equipos, coordinados y controlados por el Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación a) SOPORTE DELEGADO: El Contratista dispondrá de 4 personas para que realicen las tareas de soporte técnico y mantenimiento en sitio. b) HORARIO: lunes a viernes de 7:00 a 17:00 horas. Los días sábados de 8:00 a 13:00 horas. c) d. Durante la vigencia del contrato se debe realizar mínimo un mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo anteriormente relacionado previa coordinación con el supervisor del contrato.
4	**COORDINADOR DE MESA DE AYUDA** ‣ Un (01) Ingeniero de sistemas y/o electrónica y/o telecomunicaciones o afines con dos (02) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional como coordinador o líder de mesa de ayuda o servicio**,** **TECNICOS / TECNOLOGOS DE MESA DE AYUDA** ‣ Tres (03) Técnicos/Tecnólogos profesionales en sistemas y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o telemática y/o redes o Mecatrónica con dedicación de tiempo completo en el contrato y con experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento de computadores de escritorio, portátiles, scanner, video Wall y tablero digital soporte a equipos con sistemas operativos Windows en ambientes de Dominios Microsoft, soporte a equipos con sistemas operativos Mac OS X, instalación y configuración de la Suite de Office 2010 o superior. ‣Mínimo un (01) de los técnicos deben contar con certificación de una marca de impresoras en mantenimiento, soporte y reparación de impresoras multifuncionales y certificación en Service Desk de un fabricante reconocido ‣Mínimo un (01) de los técnicos debe contar con certificación en Administración de infraestructura en Windows server 2019 y certificación en backup avanzado de un fabricante reconocido.

	▪Mínimo un (01) de los técnicos debe ser electrónico certificado con experiencia mínima de dos años Los gastos de Transportes y demas deberan ser asumidos por el contratista, sin que esto genere costos adicionales al Ejercito Nacional. De igual forma el personal debe contar con excelente presentacion persona, porta carnet de identificacion de la empresa y/o uniforme identidad de la empresa.

3.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

Se debe tener en cuenta que la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026",** puede ser efectuado por intermedio de compañías que poseen representación para la comercialización en Colombia, con personal idóneo y experiencia en el objeto de este proceso, sin necesidad de realizar importación de elementos o servicios que generan adicionales al MDN-Ejército Nacional.

Para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003, de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá demostrar que el bien ofrecido cumple con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes y servicios de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de la misma. En este sentido el MDN-EJEC-CENAC-TELEMATICA asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"*

En este sentido el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes/servicios de origen nacional y extranjero, según el caso. Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:

1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante no debe exigir certificados de los acuerdos o tratados existentes, para acreditar el trato nacional. Por lo anterior, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en consecuencia, debe la Entidad verificar directamente si se cumple esta condición.

2. En ausencia de un tratado, el trato nacional se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

En este caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se encargará de elaborar los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Estos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII) y serán actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos. En caso de no encontrarse certificación sobre reciprocidad con un país determinado, el interesado deberá formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

3. La existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de bienes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, debe reconocerse trato nacional a los servicios suministrados por oferentes miembros de la Comunidad Andina (Estado Plurinacional de Bolivia, República del Ecuador y República del Perú), teniendo en cuenta la regulación comunitaria aplicable a la materia, directamente y sin precisar certificación alguna por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes/servicios con componente nacional. Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado, no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y acreditados ante la entidad contratante.

3.3 CLAUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE).

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION", con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo al catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato CLASULA DE CATALOGACION y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.

3.4 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

En cumplimiento al numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el **M.D.N-EJC-CENAC-TELEMATICA**, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente.

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26130000 Generación de energía	26131814 Disipador de sobretensiones de estaciones de maniobra
32000000 Componentes y Suministros Electrónicos	32100000 Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	32101601 Memoria de acceso aleatorio (ram)
32000000 Componentes y Suministros Electrónicos	32100000 Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	32101617 Tarjetas inteligentes
39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121004 Unidades de suministro de energía
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201556 Adaptadores de interconexión de sistemas para pequeños computadores scsi
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201803 Unidades de disco duro
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43202222 Cables de computador
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211500 computadores
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211600 Accesorios de computador
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211706 Teclados
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211900 Monitores y pantallas de computador
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43212100 Impresoras de computador
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233400 Software de controladores de dispositivos y utilidades

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE
44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103125 Kit de mantenimiento de impresoras
45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45100000 Equipo de imprenta y publicación	45101500 Maquinaria y equipo de imprenta
73000000 Servicios de Producción Industrial y Manufactura	73150000 Servicios de apoyo a la fabricación	73152100 servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de Software o Hardware
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112306 Mantenimiento de impresoras

Según lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio a evaluar.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 "*La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional*." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado, artículo 2 "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Preceptos normativos obligantes que aúnan con la pertenencia a la rama ejecutiva del sector central debiendo aplicar la normatividad de la contratación estatal de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios para la adquisición de bienes y servicios, en correspondencia con el Artículo 3º.- **"***De los Fines de la Contratación Estatal.*

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" que se traduce en las acciones positivas de carácter contractual y presupuestal que contribuyen al cumplimiento de la misión y la visión institucional.

La Corte Constitucional en Sentencia de Constitucionalidad 713 de 2009, ha establecido que "*El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado."*

Es así que con el fin de continuar con la debida y efectiva ejecución de los recursos públicos asignados y la actividad propia administrativa del Ejército Nacional se debe atender a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "*1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (…)"*

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($243.565.938,00),** cantidad que no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en el 2 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública y a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

"(…) 2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: 1) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios

mínimos legales mensuales…Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (…)".

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Al igual que el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015;

"(…) ***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía***. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (…)"

4.2 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

De acuerdo con la cuantía del proceso, la modalidad aplicable será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución 4130 de 2022 "Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, y Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

Además de las mencionadas en el numeral anterior, a continuación, se enuncian otras normas aplicables:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"

- Ley 1089 de 2006 “Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, modificada por la Ley 2094 de 2021
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 4741 de 2005 “Prevención y manejo de residuos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.”
- Decreto 660 de 2007 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006” (si aplica)
- Decreto 1471 de 2014 “Por el cual se reorganiza el Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Decreto 2269 de 1993”.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”
- Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Directiva permanente de Catalogación No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014.
- Directiva Permanente CGFM No. 154 de 2014 "Políticas de Seguridad de la Información para las Fuerzas Militares".
- Guía Técnica Colombiana-24 de 2015 “SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO”.
- Directiva Permanente No. 00221 de 2017 "Lineamientos para el Apoyo de la Seguridad de la Información del Ejército Nacional".
- Resolución 2710 de 2017 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por la cual se establecen lineamientos para la adopción del protocolo IPv6”, modificada por la resolución No. 1126 de 2024 y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Directiva permanente 00201 de 2017 “Lineamiento de ciberseguridad y Ciberdefensa para el Ejército Nacional” y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Directiva permanente 00221 del 27 de diciembre de 2017 "Lineamientos para el apoyo de la seguridad de la información del Ejército Nacional" o norma que la modifique. Norma Técnica NTC-ISO-IEC 27001:2013 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información.
- Directiva Permanente No. 000027 de 2019 "Lineamientos para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Ejército Nacional".

- Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC- 05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024.) de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Norma ISO 14000 y 14001
- Resolución 000042 de 2020 DIAN. Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Resolución 7870 de 2022 del Ministerio de Defensa, Por la cual se emite y adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y Continuidad de los Servicios Tecnológicos en las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y entidades adscritas y vinculadas al Sector Defensa y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1042 del 21 de junio de 2022, por el cual se realiza la depuración del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por el cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que "expide el Manual de Contratación y de Convenios"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 142 del 1 de febrero 2023, "por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, para promover, el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2294 de 2023 del 19 de mayo 2023, "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
- Guía Para el Manejo de. Ofertas Artificialmente Bajas. en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.

- Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3-2025
- Ley No. 2759 del 22 de diciembre del 2025, "*por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026*
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".*
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico - Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (2024).
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.2.1.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015).

*"... **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*
9. *El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía..."*

***(...) Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones.** Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:*

1. *La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.*
2. *La modalidad del proceso de selección y su justificación.*

3. *Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.*
4. *Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.*
5. *Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.*
6. *Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.*
7. *El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.*
8. *Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.*
9. *Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.*
10. *La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.*
11. *Los términos, condiciones y minuta del contrato.*
12. *Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.*
13. *El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.*
14. *El Cronograma". **(...)***

4.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el ANEXO "DATOS DEL PROCESO" para la apertura del proceso de selección.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)[59]

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US$	125.000
UMBRAL PYMES COL$	511.708.497

EN RAZON A LA CUANTIA DEL PROCESO, ES LA SUMA DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($243.565.938,00), SE CONVOCA A MIPYMES.

CONSIDERACIONES PARA LA LIMITACIÓN

1. Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos **dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

[59] Fuente de información de la página https://www.beltranpardo.com/sites/default/files/2026-02/2-2026-002760-Correspondencia%20de%20salida%20-%20Inicial-2840458_BP.pdf

PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(…) La Mipyme nacional **debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y su existencia sea de mínimo un año contado a partir de la publicación del aviso de convocatoria, además deberá adjuntar certificado de cámara de comercio que acredite que es Mipyme con expedición de no más de 30 días calendario anterior a la manifestación de interés como Mipyme.**

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Nota No. 1: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO NO SERAN TENIDAS EN CUENTA LAS MANIFESTACIONES DE INTERES QUE NO CONTENGAN LA DOCUMENTACION COMPLETA QUE LOS ACREDITE COMO MIPYME.

Nota No. 2: LA DOCUMENTACION REQUERIDA DE ACREDITACION COMO MIPYME DEBERA SER ADJUNTADA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

5 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE ADQUISICIÓN.

El Gobierno Nacional, mediante Ley No. 2759 del 22 de diciembre del 2025, "*por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026*", igualmente el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026

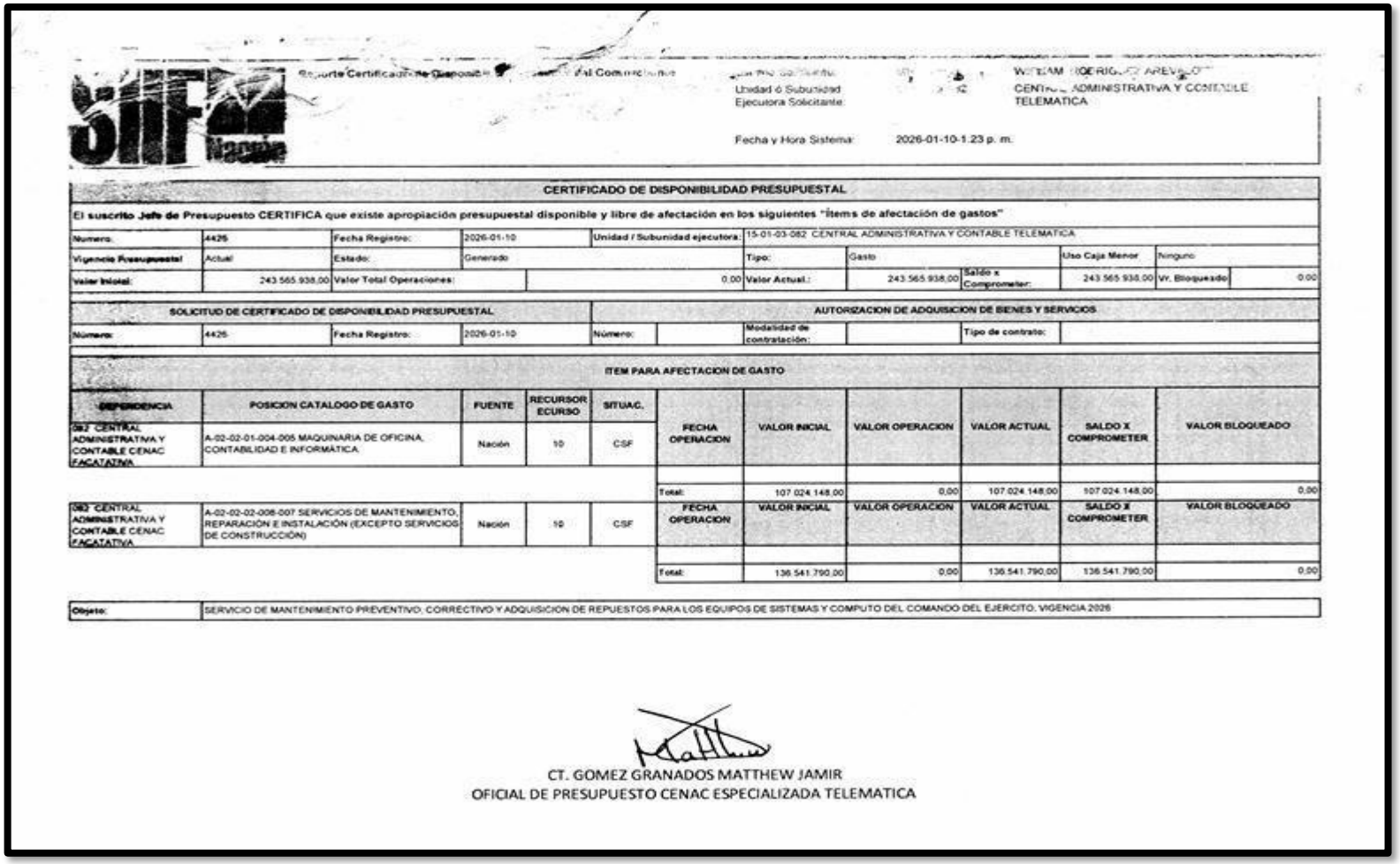
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto total asignado para **" SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026"** es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($243.565.938,00),** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 4426 del 10 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-005	10CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAICC	$ 107.024.148,00
A-02-02-02-008-007	10CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAICC	$ 136.541.790,00
TOTAL				**$ 243.565.938,00**

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA

Fecha y Hora Sistema: 2026-01-10-1.23 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	4425	Fecha Registro:	2026-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	243.565.938,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	243.565.938,00	Saldo x Comprometer:	243.565.938,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4425	Fecha Registro:	2026-01-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF						
					Total:	107.024.148,00	0,00	107.024.148,00	107.024.148,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	136.541.790,00	0,00	136.541.790,00	136.541.790,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJERCITO, VIGENCIA 2026

CT. GOMEZ GRANADOS MATTHEW JAMIR
OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMATICA

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS

Para la actualización del precio histórico se tendrá en cuenta el numeral 5.2.5. "*Estudio de mercado"* literal iii "Revisión de precios históricos", de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR- Versión: V2 fecha 15 de agosto 2026[60], aplicando la siguiente formula, teniendo en cuenta que la inflación para el año 2025 que correspondió al 5.10%, Datos obtenidos de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/cp-IPC-dic2025.pdf

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

$Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

$Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

$inflación_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

El comité económico estructurador verificado con el comité técnico estructurador, tomará como precios históricos los relacionados en el Contrato de Prestacion de Servicios No. 039-CENACTELEMATICA-2025, Cuyo objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR VIGENCIA 2025", Para lo cual se tendrá en cuenta los ítems cuyos elementos contemplan características en descripción y unidad de medida iguales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIOS HISTORICOS				
				PRECIO HISTÓRICO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	INFLACIÓN AÑO 2025 0,051%	PRECIO HISTÓRICO UNITARIO ACTUALIZADO ANTES DE IVA	PRECIO HISTÓRICO UNITARIO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA	PRECIO HISTÓRICO TOTAL ACTUALIZADO INCLUIDO IVA
1	Disco Duro Solido-Sata 500gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 294.117,65	0,051	309.117,65	58.732,35	367.850,00
2	Disco Duro Solido-Sata 1000 Gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 378.151,26	0,051	397.436,97	75.513,03	472.950,00

[60] Fuente de información de la página https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/08/Guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector-Original-Firmado.pdf

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIOS HISTORICOS				
				PRECIO HISTÓRICO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	INFLACIÓN AÑO 2025 0,051%	PRECIO HISTÓRICO UNITARIO ACTUALIZADO ANTES DE IVA	PRECIO HISTÓRICO UNITARIO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA	PRECIO HISTÓRICO TOTAL ACTUALIZADO INCLUIDO IVA
3	Memoria RAM DDR3 De 8 Gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 117.647,06	0,051	123.647,06	23.492,94	147.140,00
4	Memoria RAM DDR4 De 8 Gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 151.260,50	0,051	158.974,79	30.205,21	189.179,99
5	Mouse USB Óptico + Teclado Usb	UNIDAD	1	$ 75.630,25	0,051	79.487,39	15.102,60	94.590,00
6	Cable VGA Standard	UNIDAD	1	$ 1.680,67	0,051	1.766,38	335,61	2.102,00
7	Cable VGA De 8 Mt	UNIDAD	1	$ 37.815,13	0,051	39.743,70	7.551,30	47.295,00
8	Cable HDMI Mínimo De 4 Mt	UNIDAD	1	$ 21.008,40	0,051	22.079,83	4.195,17	26.275,00
9	Adaptador Video De Displayport A Vga	UNIDAD	1	$ 7.563,03	0,051	7.948,74	1.510,26	9.459,01
10	Adaptador Video De Displayport A Hdmi	UNIDAD	1	$ 7.563,03	0,051	7.948,74	1.510,26	9.459,01
11	Adaptador Video De DVI A VGA	UNIDAD	1	$ 7.563,03	0,051	7.948,74	1.510,26	9.459,01
12	Adaptador Convertidor USB A RJ45 LAN Gigabit 10/100/1000	UNIDAD	1	$ 12.605,04	0,051	13.247,90	2.517,10	15.765,00
13	Adaptador De Video VGA - HDMI	UNIDAD	1	$ 7.563,03	0,051	7.948,74	1.510,26	9.459,01
14	Tarjeta Board H410m-S2h	UNIDAD	1	$ 239.495,80	0,051	251.710,09	47.824,92	299.535,00
15	Fuente De Poder ATX 750w	UNIDAD	1	$ 63.025,21	0,051	66.239,50	12.585,50	78.825,00
16	Fuente De Poder SFX 250w	UNIDAD	1	$ 63.025,21	0,051	66.239,50	12.585,50	78.825,00
17	Fuente De Poder Para Equipo Todo En Uno	UNIDAD	1	$ 21.008,40	0,051	22.079,83	4.195,17	26.275,00
18	DD SSD M2 1tb	UNIDAD	1	$ 403.361,34	0,051	423.932,77	80.547,23	504.479,99
19	Cable Impresoras USB 2.0 Tipo AA Tipo B	UNIDAD	1	$ 8.403,36	0,051	8.831,93	1.678,07	10.510,00
20	Disipador Ventilador Cooler Para Todo En Uno	UNIDAD	1	$ 8.403,36	0,051	8.831,93	1.678,07	10.510,00
21	Cable De Poder De 1,2 Mts	UNIDAD	1	$ 3.361,34	0,051	3.532,77	671,23	4.203,99
IMPRESORAS								
22	Almohadilla Para Depósito De Tinta Epson	UNIDAD	1	$ 29.411,76	0,051	30.911,76	5.873,23	36.784,99
23	Almohadilla Para Depósito De Tinta Epson WF6590	UNIDAD	1	$ 29.411,76	0,051	30.911,76	5.873,23	36.784,99

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIOS HISTORICOS				
				PRECIO HISTÓRICO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	INFLACIÓN AÑO 2025 0,051%	PRECIO HISTÓRICO UNITARIO ACTUALIZADO ANTES DE IVA	PRECIO HISTÓRICO UNITARIO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA	PRECIO HISTÓRICO TOTAL ACTUALIZADO INCLUIDO IVA
24	Inyector Epson WF6590	UNIDAD	1	$ 71.428,57	0,051	75.071,43	14.263,57	89.335,00
25	Inyector L355	UNIDAD	1	$ 163.865,55	0,051	172.222,69	32.722,31	204.945,00
26	Inyector L575	UNIDAD	1	$ 163.865,55	0,051	172.222,69	32.722,31	204.945,00
27	Inyector L3250	UNIDAD	1	$ 163.865,55	0,051	172.222,69	32.722,31	204.945,00
28	Inyector L3150	UNIDAD	1	$ 163.865,55	0,051	172.222,69	32.722,31	204.945,00
29	Kit de mantenimiento HP LaserJet M428 MFP (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 823.529,41	0,051	865.529,41	164.450,59	1.029.980,00
30	Kit de mantenimiento HP LaserJet M605 (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 907.563,03	0,051	953.848,74	181.231,26	1.135.080,01
31	Kit de mantenimiento HP LaserJet M636 MFP (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 756.302,52	0,051	794.873,95	151.026,05	945.900,00
32	Kit de mantenimiento HP LaserJet MFP E62555 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 756.302,52	0,051	794.873,95	151.026,05	945.900,00
34	Kit de mantenimiento LEXAMRK MX721 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 798.319,33	0,051	839.033,62	159.416,39	998.450,00
35	Kit de mantenimiento LEXMARK CX725 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 823.529,41	0,051	865.529,41	164.450,59	1.029.980,00
36	Kit de mantenimiento RICOH IM600F conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 1.302.521,01	0,051	1.368.949,58	260.100,42	1.629.050,00
40	Kit de mantenimiento RICOH MP 501PF	UNIDAD	1	$ 1.168.067,23	0,051	1.227.638,66	233.251,35	1.460.890,00
41	Kit de mantenimiento RICOH IM C6000	UNIDAD	1	$ 1.663.865,55	0,051	1.748.722,69	332.257,31	2.080.980,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIOS HISTORICOS				
				PRECIO HISTÓRICO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	INFLACIÓN AÑO 2025 0,051%	PRECIO HISTÓRICO UNITARIO ACTUALIZADO ANTES DE IVA	PRECIO HISTÓRICO UNITARIO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA	PRECIO HISTÓRICO TOTAL ACTUALIZADO INCLUIDO IVA
47	Kit de transferencia de imagen HP P1B93AA	UNIDAD	1	$ 798.319,33	0,051	839.033,62	159.416,39	998.450,00
49	Kit unidad de transferencia de imagen 40X9929 LEXMARK	UNIDAD	1	$ 798.319,33	0,051	839.033,62	159.416,39	998.450,00
51	Swing plate M4555 HP	UNIDAD	1	$ 180.672,27	0,051	189.886,56	36.078,45	225.965,00

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a la necesidad planteada por la Unidad beneficiaria, se adelantó el estudio de mercado por parte del **CENAC-TELEMÁTICA**, realizando la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, Solicitud de Cotización No. **025-CENAC TELEMATICA 2026**, en la opción solicitud de información a los proveedores, e invitación por correo institucional, así:

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para la "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026",**Se observan que hay (2263) posibles proveedores, de los cuales (5) son interesados y (4) competidores (cotizaciones) para realizar el estudio de mercado del proceso contractual.

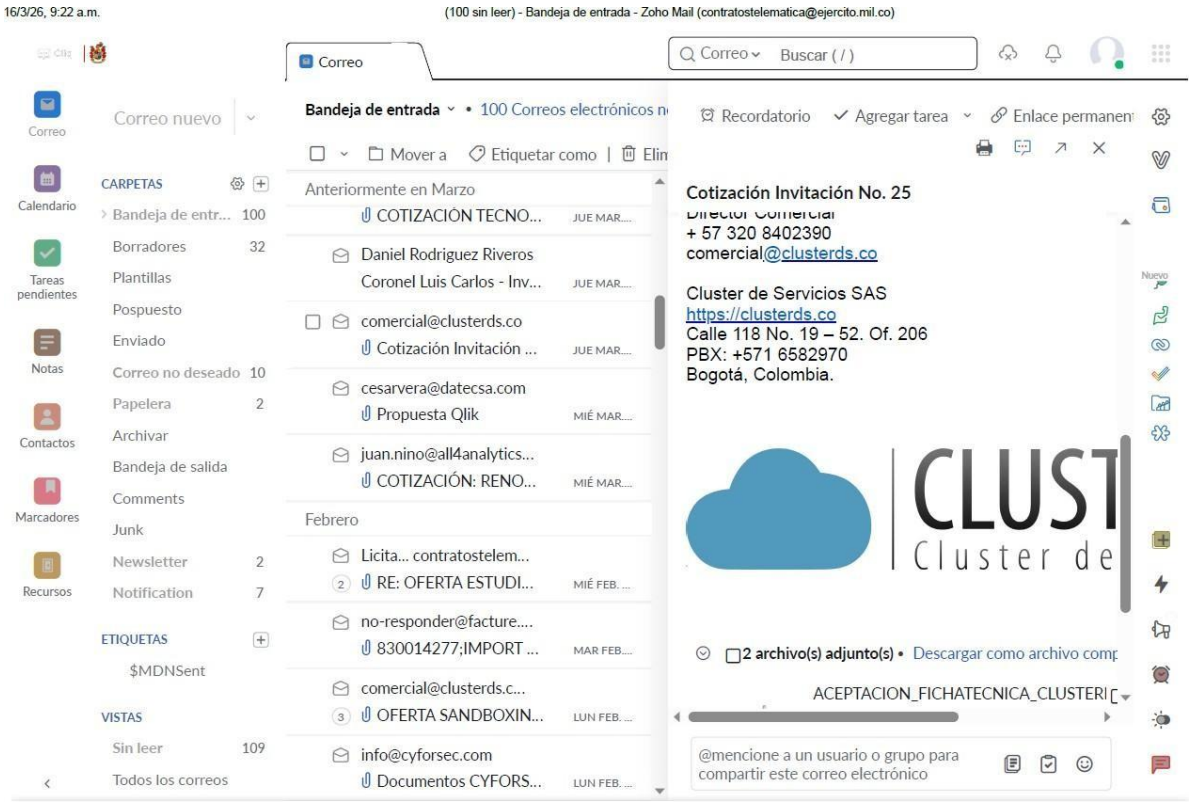


Las empresas que allegan cotización en la plataforma SECOPII son:

- INNCET S.A.S...
- T&S COMP TECNOLOGIA y SERVICIOS S.A.S
- DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS
- SUMIMAS S.A.S

mediante correo institucional se realizó invitación a cotizar, allego una cotizacion por este medio

CLUSTER DE SERVICIOS SAS



COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la oficina de contratación del CENAC TELEMÁTICA solicitó cotizaciones mediante el SECOP II y el correo institucional a las empresas anteriormente mencionadas.

1. T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
1	Disco Duro Solido-Sata 500gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 489.500,00	$ 93.005,00	$ 582.505,00	**$ 582.505,00**
2	Disco Duro Solido-Sata 1000 Gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 889.500,00	$ 169.005,00	$ 1.058.505,00	**$ 1.058.505,00**
3	Memoria RAM DDR3 De 8 Gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 525.450,00	$ 99.835,50	$ 625.285,50	**$ 625.285,50**
4	Memoria RAM DDR4 De 8 Gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 762.600,00	$ 144.894,00	$ 907.494,00	**$ 907.494,00**
5	Mouse USB Óptico + Teclado Usb	UNIDAD	1	$ 137.950,00	$ 26.210,50	$ 164.160,50	**$ 164.160,50**
6	Cable VGA Standard	UNIDAD	1	$ 19.995,00	$ 3.799,05	$ 23.794,05	**$ 23.794,05**
7	Cable VGA De 8 Mt	UNIDAD	1	$ 69.750,00	$ 13.252,50	$ 83.002,50	**$ 83.002,50**
8	Cable HDMI Mínimo De 4 Mt	UNIDAD	1	$ 26.195,00	$ 4.977,05	$ 31.172,05	**$ 31.172,05**
9	Adaptador Video De Displayport A Vga	UNIDAD	1	$ 24.645,00	$ 4.682,55	$ 29.327,55	**$ 29.327,55**
10	Adaptador Video De Displayport A Hdmi	UNIDAD	1	$ 24.645,00	$ 4.682,55	$ 29.327,55	**$ 29.327,55**
11	Adaptador Video De DVI A VGA	UNIDAD	1	$ 44.950,00	$ 8.540,50	$ 53.490,50	**$ 53.490,50**
12	Adaptador Convertidor USB A RJ45 LAN Gigabit 10/100/1000	UNIDAD	1	$ 54.250,00	$ 10.307,50	$ 64.557,50	**$ 64.557,50**
13	Adaptador De Video VGA - HDMI	UNIDAD	1	$ 24.645,00	$ 4.682,55	$ 29.327,55	**$ 29.327,55**
14	Tarjeta Board H410m-S2h	UNIDAD	1	$ 617.675,00	$ 117.358,25	$ 735.033,25	**$ 735.033,25**
15	Fuente De Poder ATX 750w	UNIDAD	1	$ 418.267,50	$ 79.470,83	$ 497.738,33	**$ 497.738,33**
16	Fuente De Poder SFX 250w	UNIDAD	1	$ 340.225,00	$ 64.642,75	$ 404.867,75	**$ 404.867,75**
17	Fuente De Poder Para Equipo Todo En Uno	UNIDAD	1	$ 861.800,00	$ 163.742,00	$ 1.025.542,00	**$ 1.025.542,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
18	DD SSD M2 1tb	UNIDAD	1	$ 1.022.845,00	$ 194.340,55	$ 1.217.185,55	**$ 1.217.185,55**
19	Cable Impresoras USB 2.0 Tipo AA Tipo B	UNIDAD	1	$ 19.995,00	$ 3.799,05	$ 23.794,05	**$ 23.794,05**
20	Disipador Ventilador Cooler Para Todo En Uno	UNIDAD	1	$ 960.845,00	$ 182.560,55	$ 1.143.405,55	**$ 1.143.405,55**
21	Cable De Poder De 1,2 Mts	UNIDAD	1	$ 13.175,00	$ 2.503,25	$ 15.678,25	**$ 15.678,25**
IMPRESORAS							
22	Almohadilla Para Depósito De Tinta Epson	UNIDAD	1	$ 10.750,00	$ 2.042,50	$ 12.792,50	**$ 12.792,50**
23	Almohadilla Para Depósito De Tinta Epson WF6590	UNIDAD	1	$ 131.750,00	$ 25.032,50	$ 156.782,50	**$ 156.782,50**
24	Inyector Epson WF6590	UNIDAD	1	$ 1.317.500,00	$ 250.325,00	$ 1.567.825,00	**$ 1.567.825,00**
25	Inyector L355	UNIDAD	1	$ 480.500,00	$ 91.295,00	$ 571.795,00	**$ 571.795,00**
26	Inyector L575	UNIDAD	1	$ 480.500,00	$ 91.295,00	$ 571.795,00	**$ 571.795,00**
27	Inyector L3250	UNIDAD	1	$ 697.500,00	$ 132.525,00	$ 830.025,00	**$ 830.025,00**
28	Inyector L3150	UNIDAD	1	$ 697.500,00	$ 132.525,00	$ 830.025,00	**$ 830.025,00**
29	Kit de mantenimiento HP LaserJet M428 MFP (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 3.076.750,00	$ 584.582,50	$ 3.661.332,50	**$ 3.661.332,50**
30	Kit de mantenimiento HP LaserJet M605 (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 2.360.650,00	$ 448.523,50	$ 2.809.173,50	**$ 2.809.173,50**
31	Kit de mantenimiento HP LaserJet M636 MFP (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 2.360.650,00	$ 448.523,50	$ 2.809.173,50	**$ 2.809.173,50**
32	Kit de mantenimiento HP LaserJet MFP E62555 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 2.201.000,00	$ 418.190,00	$ 2.619.190,00	**$ 2.619.190,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
33	Kit de mantenimiento HP LaserJet MFP E4555 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 2.201.000,00	$ 418.190,00	$ 2.619.190,00	**$ 2.619.190,00**
34	Kit de mantenimiento LEXAMRK MX721 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 3.192.690,00	$ 606.611,10	$ 3.799.301,10	**$ 3.799.301,10**
35	Kit de mantenimiento LEXMARK CX725 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 2.881.450,00	$ 547.475,50	$ 3.428.925,50	**$ 3.428.925,50**
36	Kit de mantenimiento RICOH IM600F conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 2.247.500,00	$ 427.025,00	$ 2.674.525,00	**$ 2.674.525,00**
37	Kit de mantenimiento HP E731DN conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 2.053.750,00	$ 390.212,50	$ 2.443.962,50	**$ 2.443.962,50**
38	Kit de mantenimiento HP E826DN conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 2.724.900,00	$ 517.731,00	$ 3.242.631,00	**$ 3.242.631,00**
39	Kit de mantenimiento HP M681DH conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 2.724.900,00	$ 517.731,00	$ 3.242.631,00	**$ 3.242.631,00**
40	Kit de mantenimiento RICOH MP 501PF	UNIDAD	1	$ 2.724.900,00	$ 517.731,00	$ 3.242.631,00	**$ 3.242.631,00**
41	Kit de mantenimiento RICOH IM C6000	UNIDAD	1	$ 3.076.750,00	$ 584.582,50	$ 3.661.332,50	**$ 3.661.332,50**
42	Kit de mantenimiento HP LaserJet M527 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 2.261.295,00	$ 429.646,05	$ 2.690.941,05	**$ 2.690.941,05**
43	Unidad fusora LEXMARK CX522 LASER 42C7360	UNIDAD	1	$ 1.528.145,00	$ 290.347,55	$ 1.818.492,55	**$ 1.818.492,55**
44	Kit de Montaje de Rodillos/ Arrastre para DS-760 / DS-860	UNIDAD	1	$ 441.750,00	$ 83.932,50	$ 525.682,50	**$ 525.682,50**
45	Kit de Montaje de Rodillos/ Arrastre HP 7000S3	UNIDAD	1	$ 333.250,00	$ 63.317,50	$ 396.567,50	**$ 396.567,50**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
46	Kit de Montaje de Rodillos/ Arrastre KODAK S2060W	UNIDAD	1	$ 926.900,00	$ 176.111,00	$ 1.103.011,00	**$ 1.103.011,00**
47	Kit de transferencia de imagen HP P1B93AA	UNIDAD	1	$ 3.949.400,00	$ 750.386,00	$ 4.699.786,00	**$ 4.699.786,00**
48	Kit de mantenimiento HP LaserJet Managed E731dn series	UNIDAD	1	$ 2.712.190,00	$ 515.316,10	$ 3.227.506,10	**$ 3.227.506,10**
49	Kit unidad de transferencia de imagen 40X9929 LEXMARK	UNIDAD	1	$ 2.941.900,00	$ 558.961,00	$ 3.500.861,00	**$ 3.500.861,00**
50	kit de transferencia P1B93A	UNIDAD	1	$ 4.026.900,00	$ 765.111,00	$ 4.792.011,00	**$ 4.792.011,00**
51	Swing plate M4555 HP	UNIDAD	1	$ 354.950,00	$ 67.440,50	$ 422.390,50	**$ 422.390,50**
52	Unidad de Imagen Lexmark MX721	UNIDAD	1	$ 649.450,00	$ 123.395,50	$ 772.845,50	**$ 772.845,50**
53	Unidad de Imagen Ricoh C6000	UNIDAD	1	$ 1.019.900,00	$ 193.781,00	$ 1.213.681,00	**$ 1.213.681,00**
54	Cabezal Brother DCP-T520W	UNIDAD	1	$ 307.675,00	$ 58.458,25	$ 366.133,25	**$ 366.133,25**
55	Cabezal Brother DCP-T920W	UNIDAD	1	$ 307.675,00	$ 58.458,25	$ 366.133,25	**$ 366.133,25**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026"							
56	MANTENIMIENTO PARA LOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS Y SCANNER DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02549/ COMUN-03 No. 3,2,1, Nota: exceptuando los numerales 3.2.1.2 y 3.2.2.3. Las demás disposiciones contenidas en la especificación técnica conservan plena vigencia y exigibilidad	DIAS	250	$ 1.430.000,00	$ 271.700,00	$ 1.701.700,00	**$ 425.425.000,00**
VALOR TOTAL							**$ 504.861.275,28**

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

2. INNCET SAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	INNCET SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
1	Disco Duro Solido-Sata 500gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 550.000,00	$ 104.500,00	$ 654.500,00	**$ 654.500,00**
2	Disco Duro Solido-Sata 1000 Gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 980.000,00	$ 186.200,00	$ 1.166.200,00	**$ 1.166.200,00**
3	Memoria RAM DDR3 De 8 Gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 674.000,00	$ 128.060,00	$ 802.060,00	**$ 802.060,00**
4	Memoria RAM DDR4 De 8 Gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 798.000,00	$ 151.620,00	$ 949.620,00	**$ 949.620,00**
5	Mouse USB Óptico + Teclado Usb	UNIDAD	1	$ 445.000,00	$ 84.550,00	$ 529.550,00	**$ 529.550,00**
6	Cable VGA Standard	UNIDAD	1	$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00	**$ 41.650,00**
7	Cable VGA De 8 Mt	UNIDAD	1	$ 53.000,00	$ 10.070,00	$ 63.070,00	**$ 63.070,00**
8	Cable HDMI Mínimo De 4 Mt	UNIDAD	1	$ 52.000,00	$ 9.880,00	$ 61.880,00	**$ 61.880,00**
9	Adaptador Video De Displayport A Vga	UNIDAD	1	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	**$ 142.800,00**
10	Adaptador Video De Displayport A Hdmi	UNIDAD	1	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	**$ 142.800,00**
11	Adaptador Video De DVI A VGA	UNIDAD	1	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	**$ 142.800,00**
12	Adaptador Convertidor USB A RJ45 LAN Gigabit 10/100/1000	UNIDAD	1	$ 280.000,00	$ 53.200,00	$ 333.200,00	**$ 333.200,00**
13	Adaptador De Video VGA - HDMI	UNIDAD	1	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00	**$ 202.300,00**
14	Tarjeta Board H410m-S2h	UNIDAD	1	$ 845.000,00	$ 160.550,00	$ 1.005.550,00	**$ 1.005.550,00**
15	Fuente De Poder ATX 750w	UNIDAD	1	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00	**$ 226.100,00**
16	Fuente De Poder SFX 250w	UNIDAD	1	$ 243.000,00	$ 46.170,00	$ 289.170,00	**$ 289.170,00**
17	Fuente De Poder Para Equipo Todo En Uno	UNIDAD	1	$ 235.000,00	$ 44.650,00	$ 279.650,00	**$ 279.650,00**
18	DD SSD M2 1tb	UNIDAD	1	$ 1.050.000,00	$ 199.500,00	$ 1.249.500,00	**$ 1.249.500,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	INNCET SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
19	Cable Impresoras USB 2.0 Tipo AA Tipo B	UNIDAD	1	$ 41.000,00	$ 7.790,00	$ 48.790,00	**$ 48.790,00**
20	Disipador Ventilador Cooler Para Todo En Uno	UNIDAD	1	$ 1.980.000,00	$ 376.200,00	$ 2.356.200,00	**$ 2.356.200,00**
21	Cable De Poder De 1,2 Mts	UNIDAD	1	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	**$ 29.750,00**
IMPRESORAS							
22	Almohadilla Para Depósito De Tinta Epson	UNIDAD	1	$ 176.000,00	$ 33.440,00	$ 209.440,00	**$ 209.440,00**
23	Almohadilla Para Depósito De Tinta Epson WF6590	UNIDAD	1	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	**$ 142.800,00**
24	Inyector Epson WF6590	UNIDAD	1	$ 320.000,00	$ 60.800,00	$ 380.800,00	**$ 380.800,00**
25	Inyector L355	UNIDAD	1	$ 340.000,00	$ 64.600,00	$ 404.600,00	**$ 404.600,00**
26	Inyector L575	UNIDAD	1	$ 340.000,00	$ 64.600,00	$ 404.600,00	**$ 404.600,00**
27	Inyector L3250	UNIDAD	1	$ 365.000,00	$ 69.350,00	$ 434.350,00	**$ 434.350,00**
28	Inyector L3150	UNIDAD	1	$ 365.000,00	$ 69.350,00	$ 434.350,00	**$ 434.350,00**
29	Kit de mantenimiento HP LaserJet M428 MFP (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 2.750.000,00	$ 522.500,00	$ 3.272.500,00	**$ 3.272.500,00**
30	Kit de mantenimiento HP LaserJet M605 (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 2.780.000,00	$ 528.200,00	$ 3.308.200,00	**$ 3.308.200,00**
31	Kit de mantenimiento HP LaserJet M636 MFP (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 2.830.000,00	$ 537.700,00	$ 3.367.700,00	**$ 3.367.700,00**
32	Kit de mantenimiento HP LaserJet MFP E62555 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 2.830.000,00	$ 537.700,00	$ 3.367.700,00	**$ 3.367.700,00**
33	Kit de mantenimiento HP LaserJet MFP E4555 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 2.830.000,00	$ 537.700,00	$ 3.367.700,00	**$ 3.367.700,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	INNCET SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
34	Kit de mantenimiento LEXAMRK MX721 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 2.980.000,00	$ 566.200,00	$ 3.546.200,00	**$ 3.546.200,00**
35	Kit de mantenimiento LEXMARK CX725 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 3.300.000,00	$ 627.000,00	$ 3.927.000,00	**$ 3.927.000,00**
36	Kit de mantenimiento RICOH IM600F conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 3.870.000,00	$ 735.300,00	$ 4.605.300,00	**$ 4.605.300,00**
37	Kit de mantenimiento HP E731DN conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 2.990.000,00	$ 568.100,00	$ 3.558.100,00	**$ 3.558.100,00**
38	Kit de mantenimiento HP E826DN conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 2.930.000,00	$ 556.700,00	$ 3.486.700,00	**$ 3.486.700,00**
39	Kit de mantenimiento HP M681DH conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 2.950.000,00	$ 560.500,00	$ 3.510.500,00	**$ 3.510.500,00**
40	Kit de mantenimiento RICOH MP 501PF	UNIDAD	1	$ 3.670.000,00	$ 697.300,00	$ 4.367.300,00	**$ 4.367.300,00**
41	Kit de mantenimiento RICOH IM C6000	UNIDAD	1	$ 3.760.000,00	$ 714.400,00	$ 4.474.400,00	**$ 4.474.400,00**
42	Kit de mantenimiento HP LaserJet M527 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 2.860.000,00	$ 543.400,00	$ 3.403.400,00	**$ 3.403.400,00**
43	Unidad fusora LEXMARK CX522 LASER 42C7360	UNIDAD	1	$ 2.850.000,00	$ 541.500,00	$ 3.391.500,00	**$ 3.391.500,00**
44	Kit de Montaje de Rodillos/ Arrastre para DS-760 / DS-860	UNIDAD	1	$ 310.000,00	$ 58.900,00	$ 368.900,00	**$ 368.900,00**
45	Kit de Montaje de Rodillos/ Arrastre HP 7000S3	UNIDAD	1	$ 330.000,00	$ 62.700,00	$ 392.700,00	**$ 392.700,00**
46	Kit de Montaje de Rodillos/ Arrastre KODAK S2060W	UNIDAD	1	$ 345.000,00	$ 65.550,00	$ 410.550,00	**$ 410.550,00**
47	Kit de transferencia de imagen HP P1B93AA	UNIDAD	1	$ 689.000,00	$ 130.910,00	$ 819.910,00	**$ 819.910,00**
48	Kit de mantenimiento HP LaserJet Managed E731dn series	UNIDAD	1	$ 2.750.000,00	$ 522.500,00	$ 3.272.500,00	**$ 3.272.500,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	INNCET SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
49	Kit unidad de transferencia de imagen 40X9929 LEXMARK	UNIDAD	1	$ 2.990.000,00	$ 568.100,00	$ 3.558.100,00	**$ 3.558.100,00**
50	kit de transferencia P1B93A	UNIDAD	1	$ 3.010.000,00	$ 571.900,00	$ 3.581.900,00	**$ 3.581.900,00**
51	Swing plate M4555 HP	UNIDAD	1	$ 550.000,00	$ 104.500,00	$ 654.500,00	**$ 654.500,00**
52	Unidad de Imagen Lexmark MX721	UNIDAD	1	$ 1.300.000,00	$ 247.000,00	$ 1.547.000,00	**$ 1.547.000,00**
53	Unidad de Imagen Ricoh C6000	UNIDAD	1	$ 2.640.000,00	$ 501.600,00	$ 3.141.600,00	**$ 3.141.600,00**
54	Cabezal Brother DCP-T520W	UNIDAD	1	$ 750.000,00	$ 142.500,00	$ 892.500,00	**$ 892.500,00**
55	Cabezal Brother DCP-T920W	UNIDAD	1	$ 880.000,00	$ 167.200,00	$ 1.047.200,00	**$ 1.047.200,00**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026"							
56	MANTENIMIENTO PARA LOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS Y SCANNER DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02549/ COMUN-03 No. 3,2,1, Nota: exceptuando los numerales 3.2.1.2 y 3.2.2.3. Las demás disposiciones contenidas en la especificación técnica conservan plena vigencia y exigibilidad	DIAS	250	$ 850.000,00	$ 161.500,00	$ 1.011.500,00	**$ 252.875.000,00**
VALOR TOTAL							**$ 340.644.640,00**

3. DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
1	Disco Duro Solido-Sata 500gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 525.000	$ 99.750,00	$ 624.750,00	**$ 624.750,00**
2	Disco Duro Solido-Sata 1000 Gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 745.000	$ 141.550,00	$ 886.550,00	**$ 886.550,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
3	Memoria RAM DDR3 De 8 Gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 450.000	$ 85.500,00	$ 535.500,00	**$ 535.500,00**
4	Memoria RAM DDR4 De 8 Gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 820.000	$ 155.800,00	$ 975.800,00	**$ 975.800,00**
5	Mouse USB Óptico + Teclado Usb	UNIDAD	1	$ 160.000	$ 30.400,00	$ 190.400,00	**$ 190.400,00**
6	Cable VGA Standard	UNIDAD	1	$ 36.000	$ 6.840,00	$ 42.840,00	**$ 42.840,00**
7	Cable VGA De 8 Mt	UNIDAD	1	$ 45.000	$ 8.550,00	$ 53.550,00	**$ 53.550,00**
8	Cable HDMI Mínimo De 4 Mt	UNIDAD	1	$ 34.000	$ 6.460,00	$ 40.460,00	**$ 40.460,00**
9	Adaptador Video De Displayport A Vga	UNIDAD	1	$ 28.900	$ 5.491,00	$ 34.391,00	**$ 34.391,00**
10	Adaptador Video De Displayport A Hdmi	UNIDAD	1	$ 28.900	$ 5.491,00	$ 34.391,00	**$ 34.391,00**
11	Adaptador Video De DVI A VGA	UNIDAD	1	$ 31.900	$ 6.061,00	$ 37.961,00	**$ 37.961,00**
12	Adaptador Convertidor USB A RJ45 LAN Gigabit 10/100/1000	UNIDAD	1	$ 59.500	$ 11.305,00	$ 70.805,00	**$ 70.805,00**
13	Adaptador De Video VGA - HDMI	UNIDAD	1	$ 28.900	$ 5.491,00	$ 34.391,00	**$ 34.391,00**
14	Tarjeta Board H410m-S2h	UNIDAD	1	$ 295.000	$ 56.050,00	$ 351.050,00	**$ 351.050,00**
15	Fuente De Poder ATX 750w	UNIDAD	1	$ 75.000	$ 14.250,00	$ 89.250,00	**$ 89.250,00**
16	Fuente De Poder SFX 250w	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 57.000,00	$ 357.000,00	**$ 357.000,00**
17	Fuente De Poder Para Equipo Todo En Uno	UNIDAD	1	$ 501.500	$ 95.285,00	$ 596.785,00	**$ 596.785,00**
18	DD SSD M2 1tb	UNIDAD	1	$ 670.000	$ 127.300,00	$ 797.300,00	**$ 797.300,00**
19	Cable Impresoras USB 2.0 Tipo AA Tipo B	UNIDAD	1	$ 15.900	$ 3.021,00	$ 18.921,00	**$ 18.921,00**
20	Disipador Ventilador Cooler Para Todo En Uno	UNIDAD	1	$ 950.000	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00	**$ 1.130.500,00**
21	Cable De Poder De 1,2 Mts	UNIDAD	1	$ 16.000	$ 3.040,00	$ 19.040,00	**$ 19.040,00**
IMPRESORAS							

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
22	Almohadilla Para Depósito De Tinta Epson	UNIDAD	1	$ 204.000	$ 38.760,00	$ 242.760,00	**$ 242.760,00**
23	Almohadilla Para Depósito De Tinta Epson WF6590	UNIDAD	1	$ 305.000	$ 57.950,00	$ 362.950,00	**$ 362.950,00**
24	Inyector Epson WF6590	UNIDAD	1	$ 2.200.000	$ 418.000,00	$ 2.618.000,00	**$ 2.618.000,00**
25	Inyector L355	UNIDAD	1	$ 595.000	$ 113.050,00	$ 708.050,00	**$ 708.050,00**
26	Inyector L575	UNIDAD	1	$ 595.000	$ 113.050,00	$ 708.050,00	**$ 708.050,00**
27	Inyector L3250	UNIDAD	1	$ 595.000	$ 113.050,00	$ 708.050,00	**$ 708.050,00**
28	Inyector L3150	UNIDAD	1	$ 595.000	$ 113.050,00	$ 708.050,00	**$ 708.050,00**
29	Kit de mantenimiento HP LaserJet M428 MFP (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 940.000	$ 178.600,00	$ 1.118.600,00	**$ 1.118.600,00**
30	Kit de mantenimiento HP LaserJet M605 (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 190.000,00	$ 1.190.000,00	**$ 1.190.000,00**
31	Kit de mantenimiento HP LaserJet M636 MFP (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 1.150.000	$ 218.500,00	$ 1.368.500,00	**$ 1.368.500,00**
32	Kit de mantenimiento HP LaserJet MFP E62555 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 1.200.000	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00	**$ 1.428.000,00**
33	Kit de mantenimiento HP LaserJet MFP E4555 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 820.000	$ 155.800,00	$ 975.800,00	**$ 975.800,00**
34	Kit de mantenimiento LEXAMRK MX721 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 1.080.000	$ 205.200,00	$ 1.285.200,00	**$ 1.285.200,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
35	Kit de mantenimiento LEXMARK CX725 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 680.000	$ 129.200,00	$ 809.200,00	**$ 809.200,00**
36	Kit de mantenimiento RICOH IM600F conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 680.000	$ 129.200,00	$ 809.200,00	**$ 809.200,00**
37	Kit de mantenimiento HP E731DN conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 680.000	$ 129.200,00	$ 809.200,00	**$ 809.200,00**
38	Kit de mantenimiento HP E826DN conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 680.000	$ 129.200,00	$ 809.200,00	**$ 809.200,00**
39	Kit de mantenimiento HP M681DH conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 680.000	$ 129.200,00	$ 809.200,00	**$ 809.200,00**
40	Kit de mantenimiento RICOH MP 501PF	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00	**$ 1.785.000,00**
41	Kit de mantenimiento RICOH IM C6000	UNIDAD	1	$ 330.000	$ 62.700,00	$ 392.700,00	**$ 392.700,00**
42	Kit de mantenimiento HP LaserJet M527 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 325.000	$ 61.750,00	$ 386.750,00	**$ 386.750,00**
43	Unidad fusora LEXMARK CX522 LASER 42C7360	UNIDAD	1	$ 1.150.000	$ 218.500,00	$ 1.368.500,00	**$ 1.368.500,00**
44	Kit de Montaje de Rodillos/ Arrastre para DS-760 / DS-860	UNIDAD	1	$ 102.000	$ 19.380,00	$ 121.380,00	**$ 121.380,00**
45	Kit de Montaje de Rodillos/ Arrastre HP 7000S3	UNIDAD	1	$ 289.900	$ 55.081,00	$ 344.981,00	**$ 344.981,00**
46	Kit de Montaje de Rodillos/ Arrastre KODAK S2060W	UNIDAD	1	$ 127.500	$ 24.225,00	$ 151.725,00	**$ 151.725,00**
47	Kit de transferencia de imagen HP P1B93AA	UNIDAD	1	$ 490.000	$ 93.100,00	$ 583.100,00	**$ 583.100,00**
48	Kit de mantenimiento HP LaserJet Managed E731dn series	UNIDAD	1	$ 490.000	$ 93.100,00	$ 583.100,00	**$ 583.100,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
49	Kit unidad de transferencia de imagen 40X9929 LEXMARK	UNIDAD	1	$ 490.000	$ 93.100,00	$ 583.100,00	**$ 583.100,00**
50	kit de transferencia P1B93A	UNIDAD	1	$ 490.000	$ 93.100,00	$ 583.100,00	**$ 583.100,00**
51	Swing plate M4555 HP	UNIDAD	1	$ 181.000	$ 34.390,00	$ 215.390,00	**$ 215.390,00**
52	Unidad de Imagen Lexmark MX721	UNIDAD	1	$ 599.000	$ 113.810,00	$ 712.810,00	**$ 712.810,00**
53	Unidad de Imagen Ricoh C6000	UNIDAD	1	$ 325.000	$ 61.750,00	$ 386.750,00	**$ 386.750,00**
54	Cabezal Brother DCP-T520W	UNIDAD	1	$ 309.400	$ 58.786,00	$ 368.186,00	**$ 368.186,00**
55	Cabezal Brother DCP-T920W	UNIDAD	1	$ 330.000	$ 62.700,00	$ 392.700,00	**$ 392.700,00**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026"							
56	MANTENIMIENTO PARA LOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS Y SCANNER DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02549/ COMUN-03 No. 3,2,1, Nota: exceptuando los numerales 3.2.1.2 y 3.2.2.3. Las demás disposiciones contenidas en la especificación técnica conservan plena vigencia y exigibilidad	DIAS	250	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00	**$ 41.650.000,00**
VALOR TOTAL							**$ 74.998.917,00**

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

4 SUMIMAS SAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SUMIMAS SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
1	Disco Duro Solido-Sata 500gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 565.500,00	$ 107.445,00	$ 672.945,00	**$ 672.945,00**
2	Disco Duro Solido-Sata 1000 Gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 962.000,00	$ 182.780,00	$ 1.144.780,00	**$ 1.144.780,00**
3	Memoria RAM DDR3 De 8 Gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 520.000,00	$ 98.800,00	$ 618.800,00	**$ 618.800,00**
4	Memoria RAM DDR4 De 8 Gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 1.365.000,00	$ 259.350,00	$ 1.624.350,00	**$ 1.624.350,00**
5	Mouse USB Óptico + Teclado Usb	UNIDAD	1	$ 208.333,00	$ 39.583,27	$ 247.916,27	**$ 247.916,27**
6	Cable VGA Standard	UNIDAD	1	$ 21.667,00	$ 4.116,73	$ 25.783,73	**$ 25.783,73**
7	Cable VGA De 8 Mt	UNIDAD	1	$ 58.333,00	$ 11.083,27	$ 69.416,27	**$ 69.416,27**
8	Cable HDMI Mínimo De 4 Mt	UNIDAD	1	$ 75.000,00	$ 14.250,00	$ 89.250,00	**$ 89.250,00**
9	Adaptador Video De Displayport A Vga	UNIDAD	1	$ 33.333,00	$ 6.333,27	$ 39.666,27	**$ 39.666,27**
10	Adaptador Video De Displayport A Hdmi	UNIDAD	1	$ 33.333,00	$ 6.333,27	$ 39.666,27	**$ 39.666,27**
11	Adaptador Video De DVI A VGA	UNIDAD	1	$ 41.667,00	$ 7.916,73	$ 49.583,73	**$ 49.583,73**
12	Adaptador Convertidor USB A RJ45 LAN Gigabit 10/100/1000	UNIDAD	1	$ 133.333,00	$ 25.333,27	$ 158.666,27	**$ 158.666,27**
13	Adaptador De Video VGA - HDMI	UNIDAD	1	$ 46.667,00	$ 8.866,73	$ 55.533,73	**$ 55.533,73**
14	Tarjeta Board H410m-S2h	UNIDAD	1	$ 566.667,00	$ 107.666,73	$ 674.333,73	**$ 674.333,73**
15	Fuente De Poder ATX 750w	UNIDAD	1	$ 500.000,00	$ 95.000,00	$ 595.000,00	**$ 595.000,00**
16	Fuente De Poder SFX 250w	UNIDAD	1	$ 500.000,00	$ 95.000,00	$ 595.000,00	**$ 595.000,00**
17	Fuente De Poder Para Equipo Todo En Uno	UNIDAD	1	$ 2.736.500,00	$ 519.935,00	$ 3.256.435,00	**$ 3.256.435,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SUMIMAS SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
18	DD SSD M2 1tb	UNIDAD	1	$ 1.170.000,00	$ 222.300,00	$ 1.392.300,00	**$ 1.392.300,00**
19	Cable Impresoras USB 2.0 Tipo AA Tipo B	UNIDAD	1	$ 116.667,00	$ 22.166,73	$ 138.833,73	**$ 138.833,73**
20	Disipador Ventilador Cooler Para Todo En Uno	UNIDAD	1	$ 1.591.667,00	$ 302.416,73	$ 1.894.083,73	**$ 1.894.083,73**
21	Cable De Poder De 1,2 Mts	UNIDAD	1	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00	**$ 35.700,00**
IMPRESORAS							
22	Almohadilla Para Depósito De Tinta Epson	UNIDAD	1	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00	**$ 148.750,00**
23	Almohadilla Para Depósito De Tinta Epson WF6590	UNIDAD	1	$ 65.000,00	$ 12.350,00	$ 77.350,00	**$ 77.350,00**
24	Inyector Epson WF6590	UNIDAD	1	$ 366.667,00	$ 69.666,73	$ 436.333,73	**$ 436.333,73**
25	Inyector L355	UNIDAD	1	$ 291.667,00	$ 55.416,73	$ 347.083,73	**$ 347.083,73**
26	Inyector L575	UNIDAD	1	$ 291.667,00	$ 55.416,73	$ 347.083,73	**$ 347.083,73**
27	Inyector L3250	UNIDAD	1	$ 608.333,00	$ 115.583,27	$ 723.916,27	**$ 723.916,27**
28	Inyector L3150	UNIDAD	1	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 357.000,00	**$ 357.000,00**
29	Kit de mantenimiento HP LaserJet M428 MFP (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 1.466.667,00	$ 278.666,73	$ 1.745.333,73	**$ 1.745.333,73**
30	Kit de mantenimiento HP LaserJet M605 (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 624.000,00	$ 118.560,00	$ 742.560,00	**$ 742.560,00**
31	Kit de mantenimiento HP LaserJet M636 MFP (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 1.722.500,00	$ 327.275,00	$ 2.049.775,00	**$ 2.049.775,00**
32	Kit de mantenimiento HP LaserJet MFP E62555 conjunto de rodillos de recogida y alimentación,	UNIDAD	1	$ 3.371.667,00	$ 640.616,73	$ 4.012.283,73	**$ 4.012.283,73**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SUMIMAS SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
	y el conjunto de la placa de separación)						
33	Kit de mantenimiento HP LaserJet MFP E4555 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 1.783.333,00	$ 338.833,27	$ 2.122.166,27	**$ 2.122.166,27**
34	Kit de mantenimiento LEXAMRK MX721 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 2.166.667,00	$ 411.666,73	$ 2.578.333,73	**$ 2.578.333,73**
35	Kit de mantenimiento LEXMARK CX725 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 783.333,00	$ 148.833,27	$ 932.166,27	**$ 932.166,27**
36	Kit de mantenimiento RICOH IM600F conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 1.116.667,00	$ 212.166,73	$ 1.328.833,73	**$ 1.328.833,73**
37	Kit de mantenimiento HP E731DN conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 1.783.333,00	$ 338.833,27	$ 2.122.166,27	**$ 2.122.166,27**
38	Kit de mantenimiento HP E826DN conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 780.000,00	$ 148.200,00	$ 928.200,00	**$ 928.200,00**
39	Kit de mantenimiento HP M681DH conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	**$ 2.380.000,00**
40	Kit de mantenimiento RICOH MP 501PF	UNIDAD	1	$ 816.667,00	$ 155.166,73	$ 971.833,73	**$ 971.833,73**
41	Kit de mantenimiento RICOH IM C6000	UNIDAD	1	$ 341.667,00	$ 64.916,73	$ 406.583,73	**$ 406.583,73**
42	Kit de mantenimiento HP LaserJet M527 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 1.983.333,00	$ 376.833,27	$ 2.360.166,27	**$ 2.360.166,27**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SUMIMAS SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
43	Unidad fusora LEXMARK CX522 LASER 42C7360	UNIDAD	1	$ 1.300.000,00	$ 247.000,00	$ 1.547.000,00	**$ 1.547.000,00**
44	Kit de Montaje de Rodillos/ Arrastre para DS-760 / DS-860	UNIDAD	1	$ 183.333,00	$ 34.833,27	$ 218.166,27	**$ 218.166,27**
45	Kit de Montaje de Rodillos/ Arrastre HP 7000S3	UNIDAD	1	$ 241.667,00	$ 45.916,73	$ 287.583,73	**$ 287.583,73**
46	Kit de Montaje de Rodillos/ Arrastre KODAK S2060W	UNIDAD	1	$ 753.333,00	$ 143.133,27	$ 896.466,27	**$ 896.466,27**
47	Kit de transferencia de imagen HP P1B93AA	UNIDAD	1	$ 781.667,00	$ 148.516,73	$ 930.183,73	**$ 930.183,73**
48	Kit de mantenimiento HP LaserJet Managed E731dn series	UNIDAD	1	$ 1.666.667,00	$ 316.666,73	$ 1.983.333,73	**$ 1.983.333,73**
49	Kit unidad de transferencia de imagen 40X9929 LEXMARK	UNIDAD	1	$ 1.625.000,00	$ 308.750,00	$ 1.933.750,00	**$ 1.933.750,00**
50	kit de transferencia P1B93A	UNIDAD	1	$ 4.148.333,00	$ 788.183,27	$ 4.936.516,27	**$ 4.936.516,27**
51	Swing plate M4555 HP	UNIDAD	1	$ 520.000,00	$ 98.800,00	$ 618.800,00	**$ 618.800,00**
52	Unidad de Imagen Lexmark MX721	UNIDAD	1	$ 633.333,00	$ 120.333,27	$ 753.666,27	**$ 753.666,27**
53	Unidad de Imagen Ricoh C6000	UNIDAD	1	$ 908.333,00	$ 172.583,27	$ 1.080.916,27	**$ 1.080.916,27**
54	Cabezal Brother DCP-T520W	UNIDAD	1	$ 255.000,00	$ 48.450,00	$ 303.450,00	**$ 303.450,00**
55	Cabezal Brother DCP-T920W	UNIDAD	1	$ 205.000,00	$ 38.950,00	$ 243.950,00	**$ 243.950,00**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026"							
56	MANTENIMIENTO PARA LOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS Y SCANNER DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 02549/ COMUN-03 No. 3,2,1, Nota: exceptuando los numerales 3.2.1.2 y 3.2.2.3. Las demás disposiciones	DIAS	250	814.500,00	$ 154.755,00	**$ 969.255,00**	**$ 242.313.750,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SUMIMAS SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
	contenidas en la especificación técnica conservan plena vigencia y exigibilidad						
VALOR TOTAL							**$ 298.583.496,19**

5 CLUSTER DE SERVICIOS SAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CLUSTER DE SERVICIOS SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
1	Disco Duro Solido-Sata 500gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 480.000,00	$ 91.200,00	$ 571.200,00	**$ 571.200,00**
2	Disco Duro Solido-Sata 1000 Gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 740.000,00	$ 140.600,00	$ 880.600,00	**$ 880.600,00**
3	Memoria RAM DDR3 De 8 Gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 520.000,00	$ 98.800,00	$ 618.800,00	**$ 618.800,00**
4	Memoria RAM DDR4 De 8 Gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 790.000,00	$ 150.100,00	$ 940.100,00	**$ 940.100,00**
5	Mouse USB Óptico + Teclado Usb	UNIDAD	1	$ 90.000,00	$ 17.100,00	$ 107.100,00	**$ 107.100,00**
6	Cable VGA Standard	UNIDAD	1	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00	**$ 47.600,00**
7	Cable VGA De 8 Mt	UNIDAD	1	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00	**$ 35.700,00**
8	Cable HDMI Mínimo De 4 Mt	UNIDAD	1	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00	**$ 47.600,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CLUSTER DE SERVICIOS SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
9	Adaptador Video De Displayport A Vga	UNIDAD	1	$ 35.600,00	$ 6.764,00	$ 42.364,00	**$ 42.364,00**
10	Adaptador Video De Displayport A Hdmi	UNIDAD	1	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00	**$ 35.700,00**
11	Adaptador Video De DVI A VGA	UNIDAD	1	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00	**$ 35.700,00**
12	Adaptador Convertidor USB A RJ45 LAN Gigabit 10/100/1000	UNIDAD	1	$ 75.000,00	$ 14.250,00	$ 89.250,00	**$ 89.250,00**
13	Adaptador De Video VGA - HDMI	UNIDAD	1	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00	**$ 35.700,00**
14	Tarjeta Board H410m-S2h	UNIDAD	1	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	**$ 297.500,00**
15	Fuente De Poder ATX 750w	UNIDAD	1	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00	**$ 148.750,00**
16	Fuente De Poder SFX 250w	UNIDAD	1	$ 285.000,00	$ 54.150,00	$ 339.150,00	**$ 339.150,00**
17	Fuente De Poder Para Equipo Todo En Uno	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00	**$ 535.500,00**
18	DD SSD M2 1tb	UNIDAD	1	$ 750.000,00	$ 142.500,00	$ 892.500,00	**$ 892.500,00**
19	Cable Impresoras USB 2.0 Tipo AA Tipo B	UNIDAD	1	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00	**$ 23.800,00**
20	Disipador Ventilador Cooler Para Todo En Uno	UNIDAD	1	$ 990.000,00	$ 188.100,00	$ 1.178.100,00	**$ 1.178.100,00**
21	Cable De Poder De 1,2 Mts	UNIDAD	1	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00	**$ 23.800,00**
	IMPRESORAS						
22	Almohadilla Para Depósito De Tinta Epson	UNIDAD	1	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	**$ 297.500,00**
23	Almohadilla Para Depósito De Tinta Epson WF6590	UNIDAD	1	$ 315.000,00	$ 59.850,00	$ 374.850,00	**$ 374.850,00**
24	Inyector Epson WF6590	UNIDAD	1	$ 2.500.000,00	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	**$ 2.975.000,00**
25	Inyector L355	UNIDAD	1	$ 500.000,00	$ 95.000,00	$ 595.000,00	**$ 595.000,00**
26	Inyector L575	UNIDAD	1	$ 520.000,00	$ 98.800,00	$ 618.800,00	**$ 618.800,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CLUSTER DE SERVICIOS SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
27	Inyector L3250	UNIDAD	1	$ 650.000,00	$ 123.500,00	$ 773.500,00	**$ 773.500,00**
28	Inyector L3150	UNIDAD	1	$ 590.000,00	$ 112.100,00	$ 702.100,00	**$ 702.100,00**
29	Kit de mantenimiento HP LaserJet M428 MFP (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 950.000,00	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00	**$ 1.130.500,00**
30	Kit de mantenimiento HP LaserJet M605 (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 990.000,00	$ 188.100,00	$ 1.178.100,00	**$ 1.178.100,00**
31	Kit de mantenimiento HP LaserJet M636 MFP (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 1.200.000,00	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00	**$ 1.428.000,00**
32	Kit de mantenimiento HP LaserJet MFP E62555 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 1.200.000,00	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00	**$ 1.428.000,00**
33	Kit de mantenimiento HP LaserJet MFP E4555 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 790.000,00	$ 150.100,00	$ 940.100,00	**$ 940.100,00**
34	Kit de mantenimiento LEXAMRK MX721 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 990.000,00	$ 188.100,00	$ 1.178.100,00	**$ 1.178.100,00**
35	Kit de mantenimiento LEXMARK CX725 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 650.000,00	$ 123.500,00	$ 773.500,00	**$ 773.500,00**
36	Kit de mantenimiento RICOH IM600F conjunto de rodillos de recogida y	UNIDAD	1	$ 650.000,00	$ 123.500,00	$ 773.500,00	**$ 773.500,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CLUSTER DE SERVICIOS SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
	alimentación, y el conjunto de la placa de separación)						
37	Kit de mantenimiento HP E731DN conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 650.000,00	$ 123.500,00	$ 773.500,00	**$ 773.500,00**
38	Kit de mantenimiento HP E826DN conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 650.000,00	$ 123.500,00	$ 773.500,00	**$ 773.500,00**
39	Kit de mantenimiento HP M681DH conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 650.000,00	$ 123.500,00	$ 773.500,00	**$ 773.500,00**
40	Kit de mantenimiento RICOH MP 501PF	UNIDAD	1	$ 1.300.000,00	$ 247.000,00	$ 1.547.000,00	**$ 1.547.000,00**
41	Kit de mantenimiento RICOH IM C6000	UNIDAD	1	$ 320.000,00	$ 60.800,00	$ 380.800,00	**$ 380.800,00**
42	Kit de mantenimiento HP LaserJet M527 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 290.000,00	$ 55.100,00	$ 345.100,00	**$ 345.100,00**
43	Unidad fusora LEXMARK CX522 LASER 42C7360	UNIDAD	1	$ 1.200.000,00	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00	**$ 1.428.000,00**
44	Kit de Montaje de Rodillos/ Arrastre para DS-760 / DS-860	UNIDAD	1	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00	**$ 113.050,00**
45	Kit de Montaje de Rodillos/ Arrastre HP 7000S3	UNIDAD	1	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	**$ 297.500,00**
46	Kit de Montaje de Rodillos/ Arrastre KODAK S2060W	UNIDAD	1	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00	**$ 119.000,00**
47	Kit de transferencia de imagen HP P1B93AA	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00	**$ 535.500,00**
48	Kit de mantenimiento HP LaserJet Managed E731dn series	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00	**$ 535.500,00**
49	Kit unidad de transferencia de	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00	**$ 535.500,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CLUSTER DE SERVICIOS SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
	imagen 40X9929 LEXMARK						
50	kit de transferencia P1B93A	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00	**$ 535.500,00**
51	Swing plate M4555 HP	UNIDAD	1	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00	**$ 202.300,00**
52	Unidad de Imagen Lexmark MX721	UNIDAD	1	$ 580.000,00	$ 110.200,00	$ 690.200,00	**$ 690.200,00**
53	Unidad de Imagen Ricoh C6000	UNIDAD	1	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 357.000,00	**$ 357.000,00**
54	Cabezal Brother DCP-T520W	UNIDAD	1	$ 290.000,00	$ 55.100,00	$ 345.100,00	**$ 345.100,00**
55	Cabezal Brother DCP-T920W	UNIDAD	1	$ 290.000,00	$ 55.100,00	$ 345.100,00	**$ 345.100,00**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026"							
56	MANTENIMIENTO PARA LOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS Y SCANNER DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 02549/ COMUN-03 No. 3,2,1, Nota: exceptuando los numerales 3.2.1.2 y 3.2.2.3. Las demás disposiciones contenidas en la especificación técnica conservan plena vigencia y exigibilidad	DIAS	250	725.000,00	$ 137.750,00	$ 862.750,00	**$ 215.687.500,00**
VALOR TOTAL							**$ 248.413.214,00**

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la

Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala:

"(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en

la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (…)", se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC TELEMATICA:

El comité económico estructurador realizo el análisis de mercado con las cotizaciones allegadas por las diferentes empresas, concluye:

Según la anterior información, el comité técnico estructurador debidamente nombrado mediante acto administrativo, avala las cinco (5) cotizaciones, estableciendo que cumplen con las condiciones o especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso, así

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas, fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio No. 2026575007654713: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICCBAICC-CPC., de fecha 11 de marzo de 2026, y dicho aval de las cotizaciones reposa en la carpeta maestra. Así, las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.

ítem	DESCRIPCION	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO
1	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026"	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S	830.080.498-7	JURIDICA	AVALADA
		INNCET SAS	900904038-4	JURIDICA	AVALADA
		DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS	901.158.838-2	JURIDICA	AVALADA
		SUMIMAS SAS	830001338-1	JURIDICA	AVALADA
		CLUSTER DE SERVICIOS SAS	900.080.073-4	JURIDICA	AVALADA

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20265750076547l3: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC-CPC.

Bogotá D.C, 11 de Marzo de 2026

Teniente Coronel
YEISON MARCK NIÑO ARCILA
Gerente de Proyecto
Comandante Batallón de Interoperabilidad Comunicación y Computación
Carrera 46 # 20C - 01 Cantón Militar Caldas
Bogota, D.C..

Asunto: Aval proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 025-CENAC TELEMÁTICA-2026

Respetuosamente me permito informar al Señor Teniente Coronel Gerente de Proyecto, el aval de la cotización, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en la cotización de la empresa relacionada se encuentran soportada en los documentos enviados por la Central Administrativo y Contable Especializada Telemática, una vez verificando el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado informando lo siguiente

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las empresas participantes del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 025-CENAC TELEMÁTICA-2026, cuyo objeto es "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026**"

ítem	DESCRIPCION	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO
1	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026"	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S	830.080.498-7	JURIDICA	AVALADA
		INNCET SAS	900.904.038-4	JURIDICA	AVALADA
		DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS	901.158.838-2	JURIDICA	AVALADA
		SUMMAS SAS	830001338-1	JURIDICA	AVALADA
		CLUSTER DE SERVICIOS SAS	900.080.073-4	JURIDICA	AVALADA

Las cotizaciones han sido avaladas, CUMPLE, con las especificaciones técnicas enviada a través

Carrera 46 # 20C - 01 Cantón Militar Caldas
Bogotá D.C.
Baicc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Radicado No. 20265750076547l3 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC-CPC

de la plataforma SECOPII, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con las especificaciones técnicas exigidas en cuanto a sus características y funcionales se enmarcan dentro de las exigencias descritas. Sin embargo, me permito informar, que, tras el análisis técnico, observo una significativa alza en los valores cotizados respecto al presupuesto base que algunas de ellas presentan.

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero **YOSMERLIN YAJAIRA BOTELLO PEÑA**
Suboficial de Soporte Técnico de Hardware y Software Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación

Anexo: adjunto pantallazo cuas

Elaboró: Suboficial Soporte Técnico

NOTA: El Comité Económico Estructurador continúa con el análisis y verificación económica de las cotizaciones allegadas las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador.

VERIFICACIÓN IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

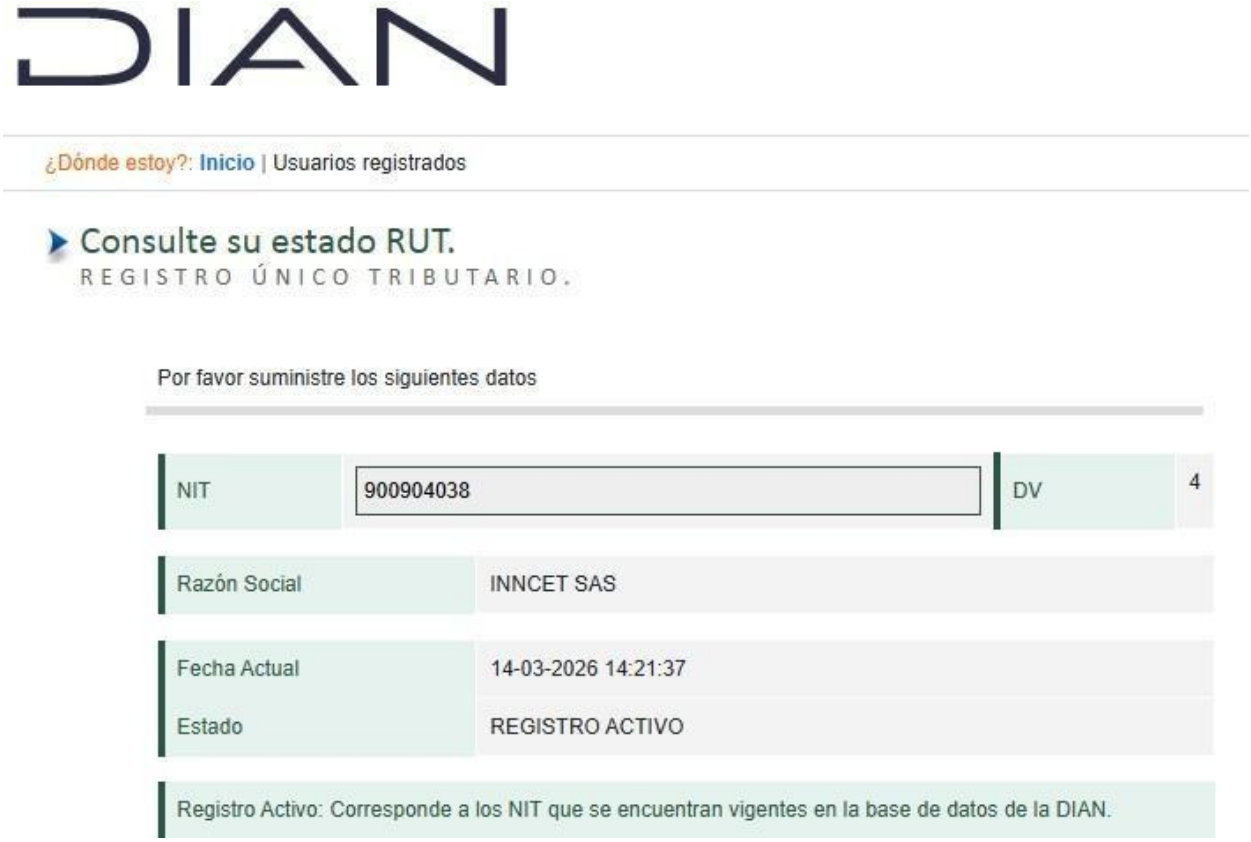
1 T & S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S A S



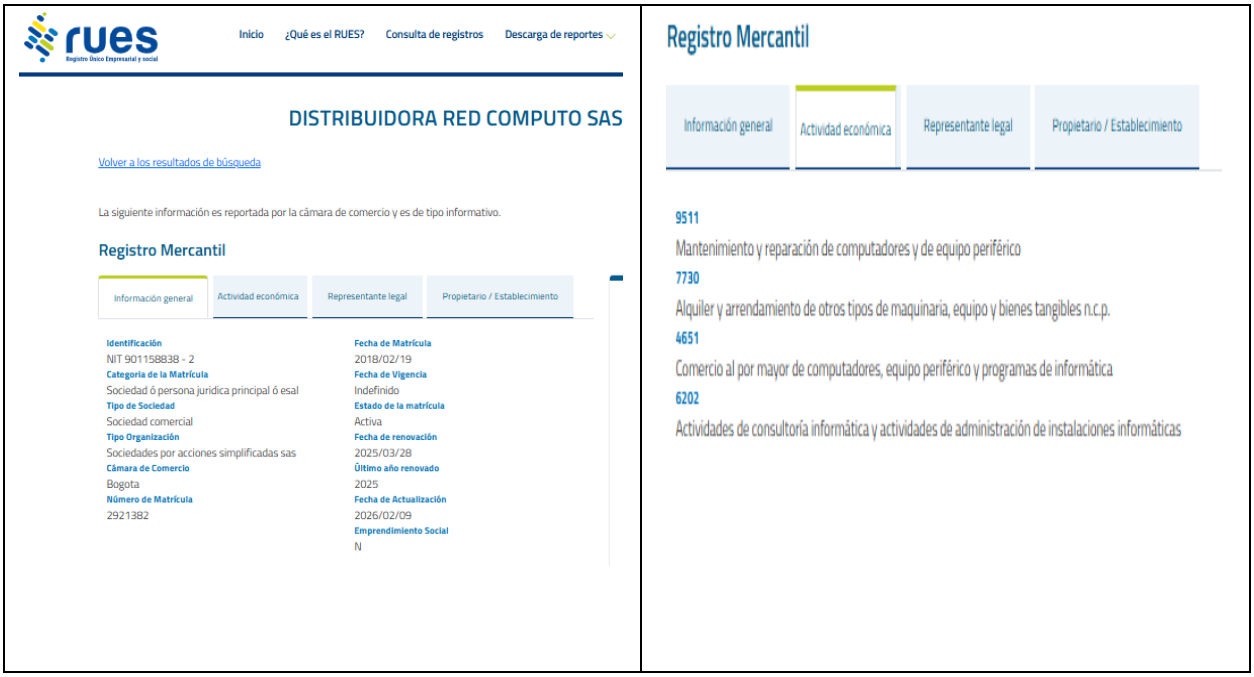


2 INNCET SAS.


rues
Inicio
¿Qué es el RUES?
Consulta de registros
Descarga de reportes
INNCET SAS
Volver a los resultados de búsqueda
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.
Registro Mercantil
Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento
Identificación
NIT 900904038 - 4
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
2628978
Fecha de Matrícula
2015/10/29
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/20
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/22
Emprendimiento Social
N
Registro Mercantil
Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento
6190
Otras actividades de telecomunicaciones
6201
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
6399
Otras actividades de servicios de información n.c.p.
7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

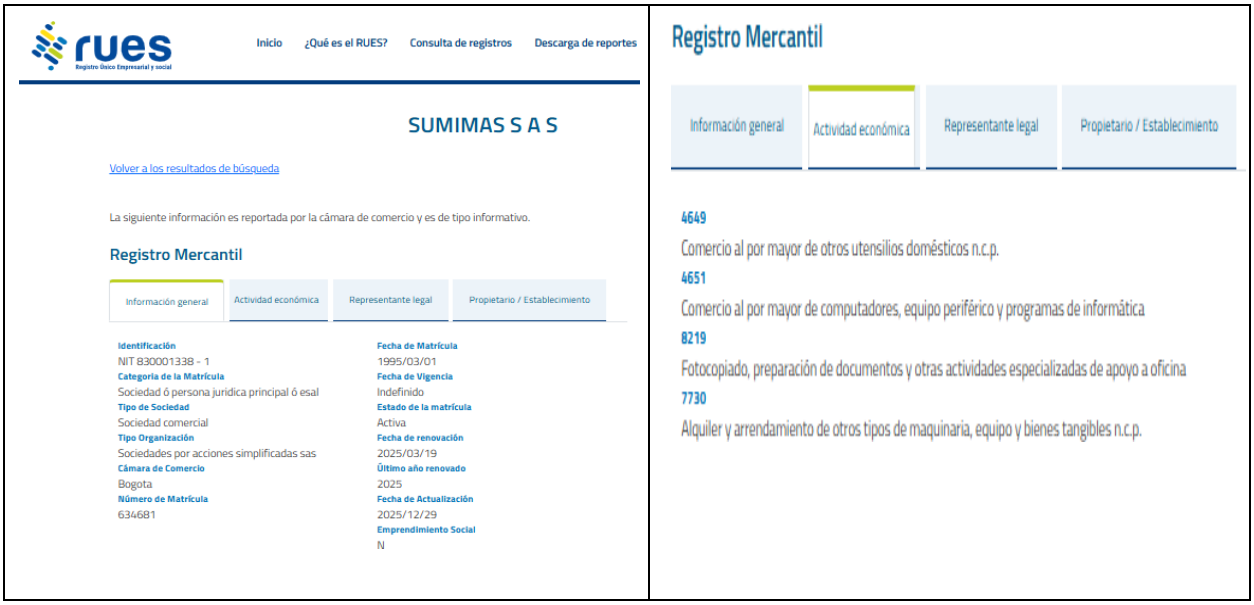

DIAN
¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados
Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.
Por favor suministre los siguientes datos
NIT
900904038
DV
4
Razón Social
INNCET SAS
Fecha Actual
14-03-2026 14:21:37
Estado
REGISTRO ACTIVO
Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

3. ANDIREC LTDA





4 SUMIMAS S A S





5 CLUSTER DE SERVICIOS SAS



rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de report

CLUSTER DE SERVICIOS SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900080073 - 4
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
1590662

Fecha de Matrícula
2006/04/18
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/21
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/22
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

6209
Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
4651
Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
6202
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
5820
Edición de programas de informática (software)



DIAN

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	900080073	DV	4
Razón Social	CLUSTER DE SERVICIOS SAS		
Fecha Actual	14-03-2026 14:27:47		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

ESTUDIO DE MERCADO – ANÀLISIS DE PRECIOS DE COTIZACIONES

El Comité Económico Estructurador continúa con el análisis y verificación económica de las cotizaciones allegadas las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala:

"(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (…)", se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC TELEMATICA:

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada las tres cotizaciones por el Comité técnico Estructurador, procede a analizar los diferentes criterios estadísticos, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir los bienes solicitados por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

5.2.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES MIÍNIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

- **PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA**

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo la siguiente condición:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es mayor al cuarenta y cinco por ciento (45%) el criterio para establecer el precio de referencia será la MEDIA GEOMETRICA, PROMEDIO o MEDIANA

2. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es menor o igual al cuarenta y cinco por ciento (45%) el criterio para establecer el precio de referencia será el MENOR VALOR, MEDIA GEOMETRICA, PROMEDIO o MEDIANA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DECIMALES	MÉTRICA UTILIZADA
A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS											
1	Disco Duro Solido-Sata 500gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 367.850,00	$ 672.945,00	45%	$ 578.958,33	$ 603.627,50	$ 568.275,61	$ 367.850,00	MENOR VALOR
2	Disco Duro Solido-Sata 1000 Gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 472.950,00	$ 1.166.200,00	59%	$ 934.930,83	$ 972.527,50	$ 897.251,49	$ 891.251,49	MEDIA GEOMÉTRICA
3	Memoria RAM DDR3 De 8 Gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 147.140,00	$ 802.060,00	82%	$ 557.930,92	$ 618.800,00	$ 497.331,55	$ 497.331,55	MEDIA GEOMÉTRICA
4	Memoria RAM DDR4 De 8 Gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 189.179,99	$ 1.624.350,00	88%	$ 931.090,67	$ 944.860,00	$ 789.915,34	$ 789.915,34	MEDIA GEOMÉTRICA
5	Mouse USB Óptico + Teclado Usb	UNIDAD	1	$ 94.590,00	$ 529.550,00	82%	$ 222.286,13	$ 177.280,25	$ 186.121,72	$ 177.280,25	MEDIANA
6	Cable VGA Standard	UNIDAD	1	$ 2.102,00	$ 47.600,00	96%	$ 30.628,30	$ 33.716,87	$ 21.873,57	$ 21.873,57	MEDIA GEOMÉTRICA
7	Cable VGA De 8 Mt	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 83.002,50	57%	$ 58.672,30	$ 58.310,00	$ 56.593,91	$ 56.593,91	MEDIA GEOMÉTRICA
8	Cable HDMI Mínimo De 4 Mt	UNIDAD	1	$ 26.275,00	$ 89.250,00	71%	$ 49.439,51	$ 44.030,00	$ 45.361,06	$ 44.030,00	MEDIANA
9	Adaptador Video De Displayport A Vga	UNIDAD	1	$ 9.459,01	$ 142.800,00	93%	$ 49.667,97	$ 37.028,64	$ 36.303,80	$ 36.303,80	MEDIA GEOMÉTRICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DECIMALES	MÉTRICA UTILIZADA
10	Adaptador Video De Displayport A Hdmi	UNIDAD	1	$ 9.459,01	$ 142.800,00	93%	$ 48.557,30	$ 35.045,50	$ 35.282,88	$ 35.045,50	MEDIANA
11	Adaptador Video De DVI A VGA	UNIDAD	1	$ 9.459,01	$ 142.800,00	93%	$ 54.832,37	$ 43.772,37	$ 41.149,63	$ 41.149,63	MEDIA GEOMÉTRICA
12	Adaptador Convertidor USB A RJ45 LAN Gigabit 10/100/1000	UNIDAD	1	$ 15.765,00	$ 333.200,00	95%	$ 122.040,63	$ 80.027,50	$ 83.544,35	$ 80.027,50	MEDIANA
13	Adaptador De Video VGA - HDMI	UNIDAD	1	$ 9.459,01	$ 202.300,00	95%	$ 61.118,55	$ 35.045,50	$ 39.548,61	$ 35.045,50	MEDIANA
14	Tarjeta Board H410m-S2h	UNIDAD	1	$ 297.500,00	$ 1.005.550,00	70%	$ 560.500,33	$ 512.691,87	$ 499.821,40	$ 499.821,40	MEDIA GEOMÉTRICA
15	Fuente De Poder ATX 750w	UNIDAD	1	$ 78.825,00	$ 595.000,00	87%	$ 272.610,55	$ 187.425,00	$ 203.044,53	$ 187.425,00	MEDIANA
16	Fuente De Poder SFX 250w	UNIDAD	1	$ 78.825,00	$ 595.000,00	87%	$ 344.002,12	$ 348.075,00	$ 295.427,71	$ 295.427,71	MEDIA GEOMÉTRICA
17	Fuente De Poder Para Equipo Todo En Uno	UNIDAD	1	$ 26.275,00	$ 3.256.435,00	99%	$ 953.364,50	$ 566.142,50	$ 445.729,92	$ 445.729,92	MEDIA GEOMÉTRICA
18	DD SSD M2 1tb	UNIDAD	1	$ 504.479,99	$ 1.392.300,00	64%	$ 1.008.877,59	$ 1.054.842,78	$ 955.322,42	$ 955.322,42	MEDIA GEOMÉTRICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DECIMALES	MÉTRICA UTILIZADA
19	Cable Impresoras USB 2.0 Tipo AA Tipo B	UNIDAD	1	$ 10.510,00	$ 138.833,73	92%	$ 44.108,13	$ 23.797,03	$ 30.227,55	$ 23.797,03	MEDIANA
20	Disipador Ventilador Cooler Para Todo En Uno	UNIDAD	1	$ 10.510,00	$ 2.356.200,00	100%	$ 1.285.466,55	$ 1.160.752,78	$ 644.136,39	$ 644.136,39	MEDIA GEOMÉTRICA
21	Cable De Poder De 1,2 Mts	UNIDAD	1	$ 4.203,99	$ 35.700,00	88%	$ 21.362,04	$ 21.420,00	$ 17.792,07	$ 17.792,07	MEDIA GEOMÉTRICA
IMPRESORAS											
22	Almohadilla Para Depósito De Tinta Epson	UNIDAD	1	$ 12.792,50	$ 297.500,00	96%	$ 158.004,58	$ 179.095,00	$ 100.956,54	$ 100.956,54	MEDIA GEOMÉTRICA
23	Almohadilla Para Depósito De Tinta Epson WF6590	UNIDAD	1	$ 36.784,99	$ 374.850,00	90%	$ 191.919,58	$ 149.791,25	$ 143.321,12	$ 143.321,12	MEDIA GEOMÉTRICA
24	Inyector Epson WF6590	UNIDAD	1	$ 89.335,00	$ 2.975.000,00	97%	$ 1.344.548,95	$ 1.002.079,37	$ 752.284,18	$ 752.284,18	MEDIA GEOMÉTRICA
25	Inyector L355	UNIDAD	1	$ 204.945,00	$ 708.050,00	71%	$ 471.912,29	$ 488.197,50	$ 436.669,76	$ 436.669,76	MEDIA GEOMÉTRICA
26	Inyector L575	UNIDAD	1	$ 204.945,00	$ 708.050,00	71%	$ 475.878,96	$ 488.197,50	$ 439.533,53	$ 439.533,53	MEDIA GEOMÉTRICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DECIMALES	MÉTRICA UTILIZADA
27	Inyector L3250	UNIDAD	1	$ 204.945,00	$ 830.025,00	75%	$ 612.464,38	$ 715.983,14	$ 555.217,94	$ 555.217,94	MEDIA GEOMÉTRICA
28	Inyector L3150	UNIDAD	1	$ 204.945,00	$ 830.025,00	75%	$ 539.411,67	$ 568.225,00	$ 485.605,10	$ 485.605,10	MEDIA GEOMÉTRICA
29	Kit de mantenimiento HP LaserJet M428 MFP (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 1.029.980,00	$ 3.661.332,50	72%	$ 1.993.041,04	$ 1.437.916,87	$ 1.734.583,64	$ 1.437.916,87	MEDIANA
30	Kit de mantenimiento HP LaserJet M605 (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 742.560,00	$ 3.308.200,00	78%	$ 1.727.185,58	$ 1.184.050,00	$ 1.490.880,76	$ 1.184.050,00	MEDIANA
31	Kit de mantenimiento HP LaserJet M636 MFP (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 945.900,00	$ 3.367.700,00	72%	$ 1.994.841,42	$ 1.738.887,50	$ 1.815.819,73	$ 1.738.887,50	MEDIANA
32	Kit de mantenimiento HP LaserJet MFP E62555 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 945.900,00	$ 4.012.283,73	76%	$ 2.300.178,95	$ 2.023.595,00	$ 2.021.617,30	$ 2.021.617,30	MEDIA GEOMÉTRICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DECIMALES	MÉTRICA UTILIZADA
33	Kit de mantenimiento HP LaserJet MFP E4555 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 940.100,00	$ 3.367.700,00	72%	$ 2.004.991,25	$ 2.122.166,27	$ 1.765.887,10	$ 1.765.887,10	MEDIA GEOMÉTRICA
34	Kit de mantenimiento LEXAMRK MX721 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 998.450,00	$ 3.799.301,10	74%	$ 2.230.930,81	$ 1.931.766,87	$ 1.935.148,11	$ 1.931.766,87	MEDIANA
35	Kit de mantenimiento LEXMARK CX725 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 773.500,00	$ 3.927.000,00	80%	$ 1.816.795,29	$ 981.073,13	$ 1.416.912,03	$ 981.073,13	MEDIANA
36	Kit de mantenimiento RICOH IM600F conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 773.500,00	$ 4.605.300,00	83%	$ 1.970.068,12	$ 1.478.941,87	$ 1.598.592,02	$ 1.478.941,87	MEDIANA
37	Kit de mantenimiento HP E731DN conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 773.500,00	$ 3.558.100,00	78%	$ 1.941.385,75	$ 2.122.166,27	$ 1.631.254,25	$ 1.631.254,25	MEDIA GEOMÉTRICA
38	Kit de mantenimiento HP E826DN conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 773.500,00	$ 3.486.700,00	78%	$ 1.848.046,20	$ 928.200,00	$ 1.457.115,49	$ 928.200,00	MEDIANA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DECIMALES	MÉTRICA UTILIZADA
39	Kit de mantenimiento HP M681DH conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 773.500,00	$ 3.510.500,00	78%	$ 2.143.166,20	$ 2.380.000,00	$ 1.761.456,54	$ 1.761.456,54	MEDIA GEOMÉTRICA
40	Kit de mantenimiento RICOH MP 501PF	UNIDAD	1	$ 971.833,73	$ 4.367.300,00	78%	$ 2.229.109,12	$ 1.666.000,00	$ 1.953.176,23	$ 1.666.000,00	MEDIANA
41	Kit de mantenimiento RICOH IM C6000	UNIDAD	1	$ 380.800,00	$ 4.474.400,00	91%	$ 1.899.466,04	$ 1.243.781,87	$ 1.129.167,28	$ 1.129.167,28	MEDIA GEOMÉTRICA
42	Kit de mantenimiento HP LaserJet M527 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 345.100,00	$ 3.403.400,00	90%	$ 1.837.271,46	$ 2.360.166,27	$ 1.236.024,31	$ 1.236.024,31	MEDIA GEOMÉTRICA
43	Unidad fusora LEXMARK CX522 LASER 42C7360	UNIDAD	1	$ 1.368.500,00	$ 3.391.500,00	60%	$ 1.910.698,51	$ 1.547.000,00	$ 1.795.202,04	$ 1.547.000,00	MEDIANA
44	Kit de Montaje de Rodillos/ Arrastre para DS-760 / DS-860	UNIDAD	1	$ 113.050,00	$ 525.682,50	78%	$ 269.435,75	$ 218.166,27	$ 225.303,27	$ 218.166,27	MEDIANA
45	Kit de Montaje de Rodillos/ Arrastre HP 7000S3	UNIDAD	1	$ 287.583,73	$ 396.567,50	27%	$ 343.866,45	$ 344.981,00	$ 340.788,47	$ 340.788,47	MEDIA GEOMÉTRICA
46	Kit de Montaje de Rodillos/ Arrastre KODAK S2060W	UNIDAD	1	$ 119.000,00	$ 1.103.011,00	89%	$ 536.150,45	$ 410.550,00	$ 374.125,05	$ 374.125,05	MEDIA GEOMÉTRICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DECIMALES	MÉTRICA UTILIZADA
47	Kit de transferencia de imagen HP P1B93AA	UNIDAD	1	$ 535.500,00	$ 4.699.786,00	89%	$ 1.427.821,62	$ 875.046,87	$ 1.018.685,93	$ 875.046,87	MEDIANA
48	Kit de mantenimiento HP LaserJet Managed E731dn series	UNIDAD	1	$ 535.500,00	$ 3.272.500,00	84%	$ 1.920.387,97	$ 1.983.333,73	$ 1.455.891,49	$ 1.455.891,49	MEDIA GEOMÉTRICA
49	Kit unidad de transferencia de imagen 40X9929 LEXMARK	UNIDAD	1	$ 535.500,00	$ 3.558.100,00	85%	$ 1.851.626,83	$ 1.466.100,00	$ 1.399.384,41	$ 1.399.384,41	MEDIA GEOMÉTRICA
50	kit de transferencia P1B93A	UNIDAD	1	$ 535.500,00	$ 4.936.516,27	89%	$ 2.885.805,45	$ 3.581.900,00	$ 1.925.355,24	$ 1.925.355,24	MEDIA GEOMÉTRICA
51	Swing plate M4555 HP	UNIDAD	1	$ 202.300,00	$ 654.500,00	69%	$ 389.890,92	$ 324.177,75	$ 344.936,74	$ 324.177,75	MEDIANA
52	Unidad de Imagen Lexmark MX721	UNIDAD	1	$ 690.200,00	$ 1.547.000,00	55%	$ 895.304,35	$ 753.666,27	$ 849.849,77	$ 753.666,27	MEDIANA
53	Unidad de Imagen Ricoh C6000	UNIDAD	1	$ 357.000,00	$ 3.141.600,00	89%	$ 1.235.989,45	$ 1.080.916,27	$ 893.365,56	$ 893.365,56	MEDIA GEOMÉTRICA
54	Cabezal Brother DCP-T520W	UNIDAD	1	$ 303.450,00	$ 892.500,00	66%	$ 455.073,85	$ 366.133,25	$ 416.935,96	$ 366.133,25	MEDIANA
55	Cabezal Brother DCP-T920W	UNIDAD	1	$ 243.950,00	$ 1.047.200,00	77%	$ 479.016,65	$ 366.133,25	$ 417.441,00	$ 366.133,25	MEDIANA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DECIMALES	MÉTRICA UTILIZADA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026"											
56	MANTENIMIENTO PARA LOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS Y SCANNER DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 02549/ COMUN-03 No. 3,2,1, Nota: exceptuando los numerales 3.2.1.2 y 3.2.2.3. Las demás disposiciones contenidas en la especificación técnica conservan plena vigencia y exigibilidad	DIAS	250	$ 166.600,00	$ 1.701.700,00	90%	$ 942.361,00	$ 969.255,00	$ 751.569,90	$ 751.569,90	MEDIA GEOMÉTRICA

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del precio, en la cual se determina escoger la métrica más conveniente para las partes, teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección, asimismo en cumplimiento al Principio de Economía establecido en la ley 80 de 1993.

Para determinar la dispersión de las cotizaciones se procedió a dar aplicabilidad a la siguiente formula:

$$\text{DISPERSIÓN} = \frac{\text{MAYOR VALOR COTIZADO-MENOR VALOR COTIZADO}}{\text{MAYOR VALOR COTIZADO}}$$

El comité económico procedió a identificar la dispersión existente entre los precios cotizados, esto con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio de referencia de acuerdo con lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, promedio, mediana, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Nota1: Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor del servicio se encuentra dentro de un margen coherente y real del marcado para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Nota2: Dado esto, el criterio de selección de los precios de referencia se efectúa con la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, concluyendo que no hay riesgo de sobrecostos, buscando dar pluralidad al proceso de selección, cumpliendo el principio de economía sin generar posibles desequilibrios económicos; esto asegurando que los precios de los servicios se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección, salvaguardando el presupuesto de la entidad.

- **PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR**

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026"**, es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. ($243.058.299,90) IVA INCLUIDO,** discriminado así:

ITEM No. 1: "SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL"

El presupuesto Oficial para el **"SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL**", es por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. ($136.034.151,90) INCLUIDO IVA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
56	MANTENIMIENTO PARA LOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS Y SCANNER DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 02549/ COMUN-03 No. 3,2,1, Nota: exceptuando los numerales 3.2.1.2 y 3.2.2.3. Las demás disposiciones contenidas en la especificación técnica conservan plena vigencia y exigibilidad	DIAS	181	$ 631.571,35	$ 119.998,56	$ 751.569,90	$ 136.034.151,90
VALOR TOTAL							**$ 136.034.151,90**

ITEM No. 2. "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL"

El presupuesto Oficial para el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL**", es por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($107.024.148,00) INCLUIDO IVA**. Lo anterior, teniendo en cuenta que es por suministro y su ejecución es hasta agotar el presupuesto total asignado para el rubro presupuestal, así:

El comité económico estructurador aclara que, por tratarse de SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, no se establecieron cantidades totales en la necesidad, ya que el cubrimiento real de la misma se determinará en la ejecución del contrato resultante, de acuerdo al listado presentado en el presente estudio, y las cantidades se ajustaran en la ejecución de contrato, hasta agotar el 100% del presupuesto asignado, de acuerdo a la necesidad planteada, así:

PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR VALOR UNITARIO POR ITEM

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
1	Disco Duro Solido-Sata 500gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 309.117,65	$ 58.732,35	$ 367.850,00	$ 367.850,00
2	Disco Duro Solido-Sata 1000 Gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 748.950,83	$ 142.300,66	$ 891.251,49	$ 891.251,49
3	Memoria RAM DDR3 De 8 Gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 417.925,67	$ 79.405,88	$ 497.331,55	$ 497.331,55
4	Memoria RAM DDR4 De 8 Gb Para Portátil	UNIDAD	1	$ 663.794,40	$ 126.120,94	$ 789.915,34	$ 789.915,34
5	Mouse USB Óptico + Teclado Usb	UNIDAD	1	$ 148.975,00	$ 28.305,25	$ 177.280,25	$ 177.280,25
6	Cable VGA Standard	UNIDAD	1	$ 18.381,15	$ 3.492,42	$ 21.873,57	$ 21.873,57
7	Cable VGA De 8 Mt	UNIDAD	1	$ 47.557,91	$ 9.036,00	$ 56.593,91	$ 56.593,91
8	Cable HDMI Mínimo De 4 Mt	UNIDAD	1	$ 37.000,00	$ 7.030,00	$ 44.030,00	$ 44.030,00
9	Adaptador Video De Displayport A Vga	UNIDAD	1	$ 30.507,39	$ 5.796,41	$ 36.303,80	$ 36.303,80
10	Adaptador Video De Displayport A Hdmi	UNIDAD	1	$ 29.450,00	$ 5.595,50	$ 35.045,50	$ 35.045,50
11	Adaptador Video De DVI A VGA	UNIDAD	1	$ 34.579,52	$ 6.570,11	$ 41.149,63	$ 41.149,63
12	Adaptador Convertidor USB A RJ45 LAN Gigabit 10/100/1000	UNIDAD	1	$ 67.250,00	$ 12.777,50	$ 80.027,50	$ 80.027,50
13	Adaptador De Video VGA - HDMI	UNIDAD	1	$ 29.450,00	$ 5.595,50	$ 35.045,50	$ 35.045,50
14	Tarjeta Board H410m-S2h	UNIDAD	1	$ 420.017,98	$ 79.803,42	$ 499.821,40	$ 499.821,40
15	Fuente De Poder ATX 750w	UNIDAD	1	$ 157.500,00	$ 29.925,00	$ 187.425,00	$ 187.425,00
16	Fuente De Poder SFX 250w	UNIDAD	1	$ 248.258,58	$ 47.169,13	$ 295.427,71	$ 295.427,71
17	Fuente De Poder Para Equipo Todo En Uno	UNIDAD	1	$ 374.562,96	$ 71.166,96	$ 445.729,92	$ 445.729,92
18	DD SSD M2 1tb	UNIDAD	1	$ 802.791,95	$ 152.530,47	$ 955.322,42	$ 955.322,42
19	Cable Impresoras USB 2.0 Tipo AA Tipo B	UNIDAD	1	$ 19.997,50	$ 3.799,53	$ 23.797,03	$ 23.797,03

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
20	Disipador Ventilador Cooler Para Todo En Uno	UNIDAD	1	$ 541.291,08	$ 102.845,31	$ 644.136,39	$ 644.136,39
21	Cable De Poder De 1,2 Mts	UNIDAD	1	$ 14.951,32	$ 2.840,75	$ 17.792,07	$ 17.792,07
IMPRESORAS							
22	Almohadilla Para Depósito De Tinta Epson	UNIDAD	1	$ 84.837,43	$ 16.119,11	$ 100.956,54	$ 100.956,54
23	Almohadilla Para Depósito De Tinta Epson WF6590	UNIDAD	1	$ 120.437,91	$ 22.883,20	$ 143.321,12	$ 143.321,12
24	Inyector Epson WF6590	UNIDAD	1	$ 632.171,58	$ 120.112,60	$ 752.284,18	$ 752.284,18
25	Inyector L355	UNIDAD	1	$ 366.949,38	$ 69.720,38	$ 436.669,76	$ 436.669,76
26	Inyector L575	UNIDAD	1	$ 369.355,91	$ 70.177,62	$ 439.533,53	$ 439.533,53
27	Inyector L3250	UNIDAD	1	$ 466.569,69	$ 88.648,24	$ 555.217,94	$ 555.217,94
28	Inyector L3150	UNIDAD	1	$ 408.071,52	$ 77.533,59	$ 485.605,10	$ 485.605,10
29	Kit de mantenimiento HP LaserJet M428 MFP (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 1.208.333,50	$ 229.583,37	$ 1.437.916,87	$ 1.437.916,87
30	Kit de mantenimiento HP LaserJet M605 (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 995.000,00	$ 189.050,00	$ 1.184.050,00	$ 1.184.050,00
31	Kit de mantenimiento HP LaserJet M636 MFP (conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 1.461.250,00	$ 277.637,50	$ 1.738.887,50	$ 1.738.887,50
32	Kit de mantenimiento HP LaserJet MFP E62555 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 1.698.838,07	$ 322.779,23	$ 2.021.617,30	$ 2.021.617,30
33	Kit de mantenimiento HP LaserJet MFP E4555 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 1.483.938,74	$ 281.948,36	$ 1.765.887,10	$ 1.765.887,10
34	Kit de mantenimiento LEXAMRK MX721 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 1.623.333,50	$ 308.433,37	$ 1.931.766,87	$ 1.931.766,87

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
35	Kit de mantenimiento LEXMARK CX725 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 824.431,20	$ 156.641,93	$ 981.073,13	$ 981.073,13
36	Kit de mantenimiento RICOH IM600F conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 1.242.808,29	$ 236.133,58	$ 1.478.941,87	$ 1.478.941,87
37	Kit de mantenimiento HP E731DN conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 1.370.801,89	$ 260.452,36	$ 1.631.254,25	$ 1.631.254,25
38	Kit de mantenimiento HP E826DN conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 780.000,00	$ 148.200,00	$ 928.200,00	$ 928.200,00
39	Kit de mantenimiento HP M681DH conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 1.480.215,58	$ 281.240,96	$ 1.761.456,54	$ 1.761.456,54
40	Kit de mantenimiento RICOH MP 501PF	UNIDAD	1	$ 1.400.000,00	$ 266.000,00	$ 1.666.000,00	$ 1.666.000,00
41	Kit de mantenimiento RICOH IM C6000	UNIDAD	1	$ 948.880,07	$ 180.287,21	$ 1.129.167,28	$ 1.129.167,28
42	Kit de mantenimiento HP LaserJet M527 conjunto de rodillos de recogida y alimentación, y el conjunto de la placa de separación)	UNIDAD	1	$ 1.038.675,89	$ 197.348,42	$ 1.236.024,31	$ 1.236.024,31
43	Unidad fusora LEXMARK CX522 LASER 42C7360	UNIDAD	1	$ 1.300.000,00	$ 247.000,00	$ 1.547.000,00	$ 1.547.000,00
44	Kit de Montaje de Rodillos/ Arrastre para DS-760 / DS-860	UNIDAD	1	$ 183.333,00	$ 34.833,27	$ 218.166,27	$ 218.166,27
45	Kit de Montaje de Rodillos/ Arrastre HP 7000S3	UNIDAD	1	$ 286.376,87	$ 54.411,60	$ 340.788,47	$ 340.788,47
46	Kit de Montaje de Rodillos/ Arrastre KODAK S2060W	UNIDAD	1	$ 314.390,80	$ 59.734,25	$ 374.125,05	$ 374.125,05
47	Kit de transferencia de imagen HP P1B93AA	UNIDAD	1	$ 735.333,50	$ 139.713,37	$ 875.046,87	$ 875.046,87
48	Kit de mantenimiento HP LaserJet Managed E731dn series	UNIDAD	1	$ 1.223.438,23	$ 232.453,26	$ 1.455.891,49	$ 1.455.891,49
49	Kit unidad de transferencia de imagen 40X9929 LEXMARK	UNIDAD	1	$ 1.175.953,28	$ 223.431,12	$ 1.399.384,41	$ 1.399.384,41
50	kit de transferencia P1B93A	UNIDAD	1	$ 1.617.945,58	$ 307.409,66	$ 1.925.355,24	$ 1.925.355,24

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
51	Swing plate M4555 HP	UNIDAD	1	$ 272.418,28	$ 51.759,47	$ 324.177,75	$ 324.177,75
52	Unidad de Imagen Lexmark MX721	UNIDAD	1	$ 633.333,00	$ 120.333,27	$ 753.666,27	$ 753.666,27
53	Unidad de Imagen Ricoh C6000	UNIDAD	1	$ 750.727,36	$ 142.638,20	$ 893.365,56	$ 893.365,56
54	Cabezal Brother DCP-T520W	UNIDAD	1	$ 307.675,00	$ 58.458,25	$ 366.133,25	$ 366.133,25
55	Cabezal Brother DCP-T920W	UNIDAD	1	$ 307.675,00	$ 58.458,25	$ 366.133,25	$ 366.133,25

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia unitario, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
  Para determinar el precio de referencia, el comité económico estructurador realizo la proyección de cantidades mínimas a adquirir.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- El presente proceso se encuentra gravado con IVA del 19%, por tal razón, los oferentes interesados en participar, deberán registrar en la plataforma del SECOP II, la oferta económica electrónica con precios unitarios.
- Los precios bienes del contrato resultante se considerarán **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes durante la ejecución del contrato.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

5.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Estructurador, una vez verificadas y analizadas las cotizaciones, donde se identifica el precio de referencia con los precios de mercado y presupuesto asignado establece el cubrimiento de la necesidad así:

ITEM No. 1: "SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	NECESIDAD	CUBRIMIENTO NECESIDAD		LIMITACION NECESIDAD	
					CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	%	CANTIDAD	%

56	MANTENIMIENTO PARA LOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS Y SCANNER DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL NO. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 02549/ COMUN-03 No. 3,2,1, Nota: exceptuando los numerales 3.2.1.2 y 3.2.2.3. Las demás disposiciones contenidas en la especificación técnica conservan plena vigencia y exigibilidad	DIAS	250	250	181	72%	69	28%

ITEM No. 2. SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL

El Comité Económico Estructurador, una vez verificadas y analizadas las cotizaciones, donde se identifica el precio de referencia con los precios de mercado y teniendo en cuenta que para el ítem de **SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL**, establece que
NO se proyectan cantidades mínimas a adquirir, por cuanto el cubrimiento de la necesidad se conocerá durante la ejecución misma. En sí, como el valor a adjudicar será hasta el 100% del valor total del presupuesto asignado y su ejecución ira hasta agotar el monto del presupuesto asignado.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÀS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes para una contratación deben ser establecidos desde los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta *(a) el riesgo del proceso de contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial*[61]

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de selección abreviada se utilizará el siguiente mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe registrar en la plataforma del SECOP II junto con su oferta carta de presentación, para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO de acuerdo con el formato que para el efecto se remita con la solicitud de oferta, suscrito por el proponente o por su representante, o por el apoderado constituido para el efecto (según sea el caso).

Con la suscripción de esta carta, el PROPONENTE manifiesta que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e

[61] Fuente de información de la página Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional Artículo 2.2.1.1.1.6.2. *Determinación de los Requisitos Habilitantes*

incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **TREINTA (30)** días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la

ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a **TREINTA (30)** días calendario anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 de código de procedimiento civil.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.***

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción simple al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción simple***

debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro del articulo 25 numeral 15 de la ley 80 de 1993 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción simple al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción simple debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro del articulo 25 numeral 15 de la ley 80 de 1993 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio*, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".*

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del

proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

6.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), dentro de los seis (06) meses inmediatamente anteriores a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas ,de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago **realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 2. En caso que dicha certificación de aportes **parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de cedula ciudadanía, tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe entregarse vigente a la fecha de la presentación de la oferta.**

6.1.4. CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el M.D.N - EJE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.5. CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.6. CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto - Ley 0019 de 2012, el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formulario).

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

6.1.8. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO *"Pacto de Integridad"*

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 de 2022 "Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.9. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario).

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno.

6.1.10. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA 1: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, autoriza expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, realizar la consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018.

6.1.11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (Formulario).

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.12. CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)

El M.D.N- EJC-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.14. ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOPII, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.15. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El comité jurídico evaluador, realizara verificación en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para verificar y consultar multas, sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. En la página web del registro social y empresarial de la cámara de comercio https://www.rues.org.co/

6.1.16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, y la Circular Externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, so pena de incurrir en causal de rechazo.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en concordancia con lo establecido en el presente documento en cuanto a la REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

6.1.17. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/ previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

6.1.18 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018. (Formulario)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

6.1.19 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

6.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a favor del **MDN-JERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, NIT. No. 900.332.546-9**, la cual deberá constituirse por el **10%** del valor de la oferta, esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Si se presentara alguno de los siguientes eventos donde el nombre, NIT del beneficiario, afianzado o tomador no es el correcto, el objeto, la vigencia de la garantía no se ajustan, el monto de la prima asegurada o su contenido no están conformes con este numeral, el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA (NIT. 900332546-9), requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMATICA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente acepta que las MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMATICA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional-CENAC TELEMATICA, NIT. 900.332.546.-9.
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

6.3.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a lo solicitado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

6.3.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Información vigente contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo "DATOS DEL EL PROCESO".

b) Experiencia acreditada por el **50% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP.**

NOTA: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP "Registro Único de Proponentes", registrados con por lo **menos dos (02) de los códigos UNSPSC** que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme.

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26130000 Generación de energía	26131814 Disipador de sobretensiones de estaciones de maniobra
32000000 Componentes y Suministros Electrónicos	32100000 Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	32101601 Memoria de acceso aleatorio (ram)
32000000 Componentes y Suministros Electrónicos	32100000 Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	32101617 Tarjetas inteligentes
39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121004 Unidades de suministro de energía
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201556 Adaptadores de interconexión de sistemas para pequeños computadores scsi
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201803 Unidades de disco duro
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43202222 Cables de computador
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211500 computadores
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211600 Accesorios de computador
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211706 Teclados
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211900 Monitores y pantallas de computador
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43212100 Impresoras de computador
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233400 Software de controladores de dispositivos y utilidades
44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103125 Kit de mantenimiento de impresoras
45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45100000 Equipo de imprenta y publicación	45101500 Maquinaria y equipo de imprenta

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE
73000000 Servicios de Producción Industrial y Manufactura	73150000 Servicios de apoyo a la fabricación	73152100 servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de Software o Hardware
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112306 Mantenimiento de impresoras

2. Diligenciamiento del **formulario** "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación (únicamente para oferentes extranjeros se deberá diligenciar dicho formulario).
3. Diligenciar el ANEXO correspondiente a la ficha técnica el cual debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
4. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
5. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
6. No se aceptan auto certificaciones.

Experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se acredite la experiencia en la modalidad de consocio o unión temporal se deberá seguir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA**,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.3.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15, CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS; Adicionando al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La entidad establecerá un requisito habilitante diferencial de la siguiente manera:

a) Experiencia establecida en el Registro Único Proponentes identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, **mínimo uno (1),** de los códigos UNSPSC, relacionados en el numeral **6.3.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

b) El proponente deberá acreditar experiencia en contratos registrados en al **menos uno (1) de los códigos** relacionados con anterioridad, la cual será verificados en el Registro Único Proponentes, **cuya sumatoria sea igual o superior al 40% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).**

Nota: la verificación de la experiencia se realizará si el proponente para la fecha del cierre se encuentra inscrita en el Registro Único Proponentes y en firme hasta el término de traslado de los informes de evaluación.

6.3.3.1. PUNTAJE ADICIONAL CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, se otorgará un puntaje adicional de máximo puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes de manera singular o plural sea mujer, establecidos dentro de los criterios de selección del presente procedimiento, a los proponentes que acrediten alguno de los siguientes supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se señalarán a continuación:

ITEM	CONDICIÓN POR ACREDITAR	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

ITEM	CONDICIÓN POR ACREDITAR	FORMA DE ACREDITACIÓN
	Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Se le dará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14. en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, será considerada la certificación aportada en los criterios habilitantes, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal. Se le asignará el siguiente puntaje:

6.3.3.2 PONDERACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS (0.25% de los puntos tales)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015, La entidad establecerá un requisito habilitante diferencial de la siguiente manera

a) Experiencia establecida en el Registro Único Proponentes identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, **mínimo uno (1), de los códigos UNSPSC, relacionados en el numeral 6.3.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

b) El proponente deberá acreditar experiencia en contratos registrados en al **menos uno (1) de los códigos** relacionados con anterioridad, la cual será verificados en el Registro Único Proponentes, **cuya sumatoria**

sea igual o superior al 40% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Nota: la verificación de la experiencia se realizará si el proponente para la fecha del cierre se encuentra inscrita en el Registro Único Proponentes y en firme hasta el término de traslado de los informes de evaluación.

En cumplimiento del **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18** se dará un el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a las mipymes. Se verificará de acuerdo a certificado de existencia y representación expedida con una fecha inferior a 30 días al cierre del proceso y oficio donde el oferente solicita por escrito de que le sean otorgados los puntos, suscrito por el representante legal.

Nota 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Nota 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MiPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se acredite la experiencia en la modalidad de consocio o unión temporal se deberá seguir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, igualmente, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes guarde relación con el objeto del presente proceso**, sea ser igual o superior al cincuenta por ciento 50% del presupuesto asignado para este proceso contractual, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V).**

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN--EJC-CENAC-TELEMÁTICA**,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP, por lo anterior la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por él **sea ser igual o superior al sesenta por ciento 60% del presupuesto asignado para este proceso contractual, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V).colombianos**, por la ejecución en contratos y/o facturas. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), con medio de contacto para su verificación.
- Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción correspondiente.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

6.3.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA:

GARANTIA TÉCNICA:

Para el presente proceso de selección, el proponente junto con la oferta deberá presentar la garantía técnica debidamente suscrito por el proponente.

- El contratista debe Suministrar los repuestos nuevos, debidamente embalados, de marcas reconocidas en el mercado, de características técnicas iguales o superiores y que sean totalmente compatibles con el equipo, sin ser remanufacturados especialmente los kit de mantenimiento de la impresora, todas las veces que sea necesario durante el tiempo de ejecución del contrato, sin que esto genere costos adicionales para el Ejército Nacional.
- Deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes a los que se le efectúa mantenimiento y soporte, por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a la terminación del mismo cubriendo lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.

- Los repuestos suministrados e instalados en el desarrollo de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento tendrán como mínimo una garantía de un año (1) días calendario
- Deberá garantizar equipos y/o partes de iguales características técnicas o superiores en sitio y reemplazarlos e instalarlos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.
- Deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes reemplazados en el contrato, responsabilizándose de los reclamos por defectos de calidad.
- Deberá garantizar que el personal presentado en la propuesta cuenta con la idoneidad para la ejecución del contrato, en caso de no ser favorable el servicio prestado el Ejército Nacional podrá solicitar su reemplazo, de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.

NOTA1: La garantía técnica deberá ser aportada en documento debidamente suscrita por el proponente.

NOTA2: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

NOTA3: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados con la oferta debidamente suscrita por el proponente.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar el término de respuesta de la garantía técnica en documento independiente con la oferta, debidamente suscrito por el proponente así:

- Solucionar la novedad dentro de un plazo máximo de 48 horas después del requerimiento por parte del supervisor del contrato en caso de bienes (repuestos) y en mantenimiento (técnico) la respuesta debe ser inmediato. En caso de requerir una atención más especializada y de no poder solucionarse en sitio, deberá **reemplazar** el equipo en un máximo de 24 horas, con uno de iguales o superiores características técnicas mientras se soluciona la novedad, fin garantizar la continuidad del servicio.

- Todos los gastos en que se incurran con mencionados trámites estarán a cargo del contratista en el cumplimiento de su deber de garantía.
- En caso de falla del servicio, el contratista deberá solucionar la novedad dentro del plazo y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de acuerdo al ítem. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento debidamente suscrito por el oferente.

NOTA 1: Todos los gastos generados en cumplimiento del término de respuesta de la garantía técnica, serán asumidos por el contratista.

NOTA 2: El termino de respuesta de la garantía técnica debe estar suscrito por el oferente.

6.3.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

6.3.5.1 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (técnico)

De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la Ley.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"*

En este sentido el **MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA**, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso.

Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:

1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante no debe exigir certificados de los acuerdos o tratados existentes, para acreditar el trato nacional. Por lo anterior, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en consecuencia, debe la Entidad verificar directamente si se cumple esta condición.

2. En ausencia de un tratado, el trato nacional se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

En este caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se encargará de elaborar los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Estos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y serán actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos. En caso de no encontrarse certificación sobre reciprocidad con un país determinado, el interesado deberá formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

3. La existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de bienes y/o servicios.

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional: a) los oferentes bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos

en tales Acuerdos comerciales; b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes con componente nacional.

Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado, no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y acreditados ante la entidad contratante. De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la Ley.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"*

En este sentido el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

NOTA: en el evento en que se presenten oferentes extranjeros al presente proceso de selección y en cuyo caso luego de surtido todo el proceso de presentación de oferta, evaluación de la misma, pruebas de los bienes y en general todo el procedimiento ya previsto tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas modificatorias, llegaren a ser estos adjudicatarios del proceso de la referencia, estos deberán presentar CERTIFICACION DE ORIGEN DE LOS BIENES EXTRANJEROS (de manera obligatoria) y la NACIONALIZACIÓN DE BIENES EXTRANJEROS al momento de la entrega de los mismos.

6.3.5.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS DECRETO 680-2021) (CUANDO APLIQUE)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos** y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato

nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
a) SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL	10 PUNTOS
b) INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS	5 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO PARA ESTIMULAR A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS**

a) SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021. sobre "*puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.", s*e asignará 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional.

Para otorgar el puntaje asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

a) Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en los Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por trato nacional, el proponente nacional o extranjero con trato nacional **NO deben presentar el Formato Protección a la Industria Nacional** - Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán allegar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con trato nacional.

Se le asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o trato nacional.

b) PUNTAJE POR INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos cinco (5) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO DEL CONTRATO	PUNTAJES
Del 0 % al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	**1**
Más del 80% hasta el 85 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	**3**
Mas el 85% hasta el 90 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	**4**
Más del 90 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	**5**

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002 para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente **debe diligenciar el Formato Protección a la Industria Nacional** - Puntaje de Industria Nacional, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario.

Únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el **Formato Protección a la Industria Nacional** - Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **Formato Protección a la Industria Nacional** - Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de Servicios Nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.3.5.3 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

6.3.5.3.1 PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, establece: ". En la licitación y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas
(b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Esta condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de **100 puntos**.

Por lo cual, el oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral deberá proveer a la administración de todos o algunos de los ponderables solicitados y obtendrá el puntaje de acuerdo con su ofrecimiento.

El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del **supervisor del contrato durante la ejecución**.

PONDERACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

La oferta técnica tiene un puntaje máximo hasta de 100 PUNTOS, el cual se calculará para cada uno de los ítems como se indica a continuación y de acuerdo con los siguientes criterios:

TECNICA ADICIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE
Transferencia de conocimiento de seis (06) horas consistentes en mantenimiento preventivo de equipos de cómputo e impresoras, correctivo y predictivo de impresoras de inyección de tinta, multifuncionales laser Monocromática y color de las diferentes marcas que se encuentran al servicio de acuerdo a cargos al personal orgánico del BAICC pelotón de Soporte para aproximadamente diez (10) personas, dicha transferencia de conocimiento se adelantará en las instalaciones del Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación ubicado en el cantón militar de puente Aranda	50
Suministro de 3 kits de herramientas para la realización de mantenimientos preventivos a los equipos de cómputo y periféricos. Los kits deberán incluir herramientas básicas como destornilladores de precisión, pulsera antiestática, pinzas, brocha antiestática, aire comprimido, pasta térmica y espuma limpiadora, limpia contactos, paños antiestáticos, crema disipadora, silicona y limpia pantalla; los cuales serán entregados al pelotón de soporte técnico del BAICC con el fin de fortalecer las capacidades de mantenimiento instituciona apoyo a la gestión preventiva. Se aclara que no es un requisito habilitante, sino un plus para el personal técnico orgánico de la Unidad	50
TOTAL	**100 PUNTOS**

Nota 1: Este puntaje técnico será ofrecido en documento aparte debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado y deberá ser allegado con la oferta.

Nota 2: Su no diligenciamiento o falta de firma se entiende como no ofertado u ofrecido, pero no es causal para que la oferta sea rechazada.

Nota 3: Una vez adjudicado el proceso, los ítems arriba ofertados, se convierte en obligación contractual objeto de control y exigencia por parte del supervisor.

CONSIDERACIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL (PONDERACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA)

1. Emisión de factura. Alta en los inventarios Ejercito Nacional (Cuando aplique)
2. En el Acta recibo a satisfacción del servicio y/o bien suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista, debe estar relacionado con anexos (Planilla capacitación (cuando aplique), equipo o elementos, con las características señaladas (cuando aplique) **que ofrece el contratista sin costo adicional).** e igual en el informe de supervisión
3. Entrada Almacén-(inventarios) (Cuando aplique)

6.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar, en consecuencia, en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

Se efectuará sobre la oferta económica registrada por el contratista, en la plataforma del SECOP II.

6.4.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

En atención al Decreto Ley 0019 de 2012, y demás normas concordantes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El Certificado de Inscripción y Clasificación en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, debe encontrarse actualizado y renovado; haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ley 0019 de 2012, y demás normas concordantes.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, Concepto C-480 de 2021 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, y el Honorable Consejo de Estado (Sección Tercera, Subsección B) Expediente: 25000-23-36-000-2015-02447-01(60796), MP MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ, en sentencia de fecha 02 de junio de 2021, los oferentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán acreditar para la fecha de presentación de su oferta su inscripción y renovación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito en los códigos UNSPSC exigido (s) en el Anexo "Datos del proceso" Códigos UNSPSC.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en concordancia con lo establecido en el presente documento en cuanto a la REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

6.4.3 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del **Registro Único Tributario RUT actualizado (Datos y normatividades vigentes ante RESPONSABILIDADES – OBLIGACIONES) y con sus respectivos anexos (cuando aplique) de acuerdo a su naturaleza, actividad económica y forma jurídica**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

6.4.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: (cuando aplique)

El proponente deberá allegar junto con su oferta, **copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente**, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad

6.4.5 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II, la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

6.4.6 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente **deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II, el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

6.4.7 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la **PROPUESTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA**, diligenciada en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

NOTA: El presente proceso se encuentra gravado con IVA del 19%, para todos los ítems

6.4.8 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 [62], y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial [63],.

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

CUANDO SE RECIBEN 5 O MAS OFERTAS:

62 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf
63 Ibidem.

Cálculo de la Mediana*: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos (2)* [64],.

El **cálculo de la desviación estándar** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA: **El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado avalando los precios ofertados en su propuesta**

6.4.9 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisará la oferta electrónica presentada por el oferente de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y en la plantilla económica del SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN-EJEC-CENAC-TELEMÁTICA discriminará el IVA del valor establecido en la plataforma SECOPII (**cuando aplique**) y se realizará las correcciones necesarias con dos decimales en formato Excel.

6.4.10 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.4.10.1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II, el Registro Único de Proponentes (RUP) señalado en el literal antes mencionado.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, **M.D.N.-EJC-CENAC-TELEMATICA**, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores de Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional, con base en:

A). PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES, La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando corresponda al Balance General con corte a **31 de**

[64]GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Diciembre de 2024. en caso de que el oferente **se haya constituido en el presente año** se evaluaran los indicadores con el **corte trimestral presentado** de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes NO contenga la totalidad de indicadores financieros contemplados en el presente proceso a la fecha del cierre del proceso de selección, Se deberá allegar el Balance General, el Estado de Resultados (suscritos por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal o Contador Público Independiente) y las notas explicativas a los mismos, con corte a **31 de diciembre del 2024** o corte trimestral presentado **por las empresas que se hayan constituido en el presente año**, debidamente aprobados por el órgano competente.

El Estado de Situación Financiera debe ser presentado en los casos antes señalados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos bruto operacionales, Utilidad operacional, Depreciaciones Amortizaciones.

De igual manera se requiere se allegue:

a. **La certificación a los estados financieros**, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).
b. **El dictamen a los estados financieros**, debidamente suscrito por el revisor fiscal ó el contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados (balance general y estado de resultados (deben ser suscrito por dicho profesional, anteponiendo la expresión "VER NOTA ADJUNTA" u otra similar (Art. 38, Ley 222 de 1995).

c. **Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios** expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal o contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Lo anterior con el fin de **conservar el principio de igualdad dentro del presente proceso de selección al establecer los indicadores financieros y la capacidad patrimonial para todos los proponentes con base en el mismo periodo fiscal ,** La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

B). PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las **empresas matrices.**

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. **El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:**

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS FINANCIEROS

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.
6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de

vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente."

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMÁTICA, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas

o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

C) ESTADOS FINANCIEROS - PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…*".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "*De la verificación de las condiciones de los proponentes*" numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024**, en caso de que el oferente se haya constituido en el presente año se evaluaran los indicadores con el **corte trimestral presentado.**

Nota1: *Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en armonización con el articulo artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.*

Nota.2: Se aclara que las empresas deben actualizar su información financiera a corte a **31 de diciembre 2024** en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar firme dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

6.4.10.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Nota: La capacidad financiera y organizacional requerida para el presente Proceso de Contratación se determinarán teniendo en cuenta la naturaleza y valor del contrato.

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que *"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."*

Por lo anterior el comité económico estructurador procedió a revisar los Informes Económicos y Financieros de las empresas que reportan la información financiera a la Superintendencia de Sociedades, donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio, tomando como muestra a treinta (30) empresas con actividades que guardan relación con el objeto del presente proceso contractual, así:

CALCULO INDICADORES							
N°	EMPRESA	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	K TRABAJO	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS	RAZ COB INTERESES
1	AVAL VALOR COMPARTIDO S.A	16%	8,19	14.245.103	1,13	0,95	33,72
2	FN TECNOLOGIA SAS	59%	1,69	4.298.840	3,24	1,34	11,67
3	Alfapeople Andino SAS	34%	1,76	5.551.423	2,30	1,51	8,87
4	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A	36%	1,69	8.743.941	1,95	1,24	35,48
5	CIENA INTERNATIONAL INC	13%	7,72	34.313.692	0,85	0,74	9,90
6	LG CNS COLOMBIA SAS	24%	4,79	38.584.999	1,40	1,07	5,33
7	CAPGEMINI COLOMBIA SAS	53%	1,82	25.252.735	5,31	2,49	18,75
8	HELICE R&D GROUP SAS	16%	1,41	276.045	0,11	0,09	18,54
9	SOLINFTEC AMERICA LATINA SAS	35%	2,66	6.687.403	2,01	1,30	13,14
10	PERFILES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	56%	2,34	4.566.527	2,63	1,15	54,97
11	VANTRAN SAS	3%	28,82	7.866.055	0,41	0,40	1,08
12	SOFTLITICS SAS	2%	50,26	8.987.002	0,28	0,28	1,13
13	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC	28%	3,13	65.050.556	1,42	1,02	4,58
14	THOMAS INSTRUMENTS S A	22%	3,21	17.744.606	0,55	0,42	11,23
15	NEXURA INTERNACIONAL SAS	43%	2,18	14.882.499	1,79	1,02	8,18

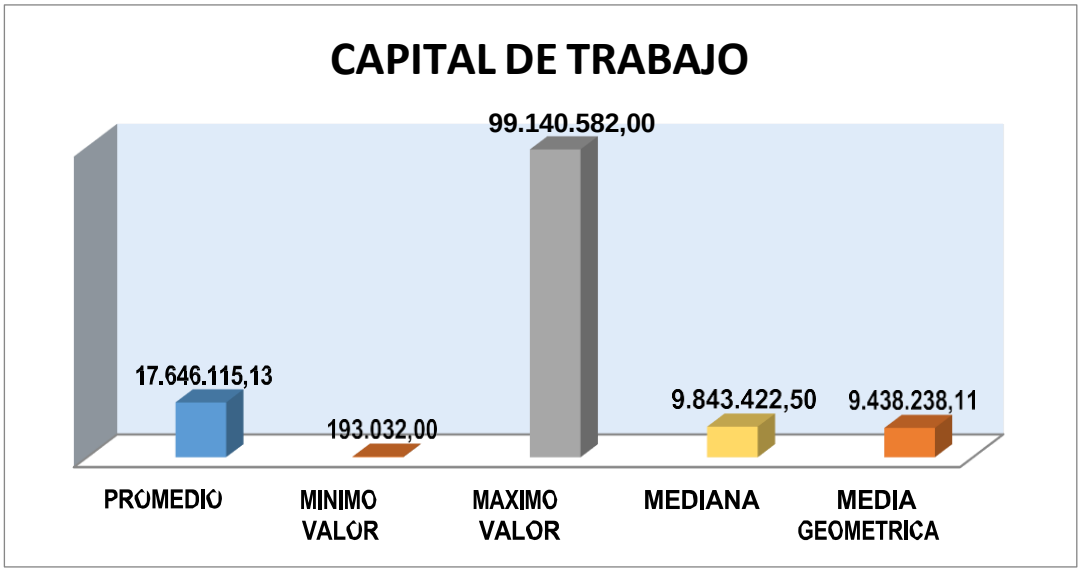
CALCULO INDICADORES							
N°	EMPRESA	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	K TRABAJO	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS	RAZ COB INTERESES
16	IBM DE COLOMBIA SAS	61%	1,31	99.140.582	3,42	1,32	6,20
17	ACI WORLDWIDE COLOMBIA SAS	38%	3,48	21.806.977	0,94	0,58	25,82
18	FURUKAWA COLOMBIA SAS	50%	1,98	19.415.135	2,79	1,39	11,25
19	NOVASOFT SAS	46%	2,05	8.946.361	2,70	1,47	6,83
20	PARADIGMA SAS	11%	6,04	11.876.656	0,66	0,59	4,67
21	TRILLIANT NETWORKS COLOMBIA SAS	46%	2,21	8.930.346	2,22	1,19	3,78
22	INTERLAN SAS	42%	2,11	10.699.843	4,15	2,41	59,31
23	INNOSOFT LTDA	8%	5,31	193.032	0,47	0,43	9,68
24	TESERACT SAS	37%	2,63	18.203.382	1,82	1,14	8,45
25	GRUPO BIT S.A.S	35%	2,77	6.122.875	1,99	1,30	19,22
26	SOPORTE S A	35%	3,05	3.316.288	4,28	2,79	36,02
27	CROMASOFT S.A.S.	7%	14,50	14.495.111	0,99	0,92	3,15
28	PCT LTDA	11%	4,18	2.135.333	0,75	0,66	10,81
29	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	40%	3,29	4.312.804	1,96	1,17	5,95
30	Compañia Internacional de Integracion SA	25%	2,99	42.737.303	2,54	1,92	11,67
		ENDEUDAMIENTO	**LIQUIDEZ**	**K TRABAJO**	**RENT PATRIMONIO**	**RENT ACTIVOS**	**RAZ COB INTERESES**
PROMEDIO		**31%**	**5,99**	**17.646.115,13**	**1,90**	**1,14**	**15,73**
MINIMO VALOR		**2%**	**1,31**	**193.032,00**	**0,11**	**0,09**	**1,08**
MAXIMO VALOR		**61%**	**50,26**	**99.140.582,00**	**5,31**	**2,79**	**59,31**
MEDIANA		**35%**	**2,88**	**9.843.422,50**	**1,88**	**1,14**	**10,35**
MEDIA GEOMETRICA		**24%**	**3,54**	**9.438.238,11**	**1,42**	**0,95**	**12,33**

El comité económico estructurador establece los siguientes indicadores de acuerdo a los resultados anteriormente mencionados, basados en el mínimo valor, mediana y media geométrica de las empresas registradas que pueden llegar a satisfacer la necesidad, evidenciando que los indicadores solicitados están dentro de los parámetros arrojados por el sector que guarda relación con el objeto del presente proceso, determinando así indicadores flexibles con el fin de generar pluralidad de oferentes, sin poner en riesgo la futura ejecución del contrato resultante.

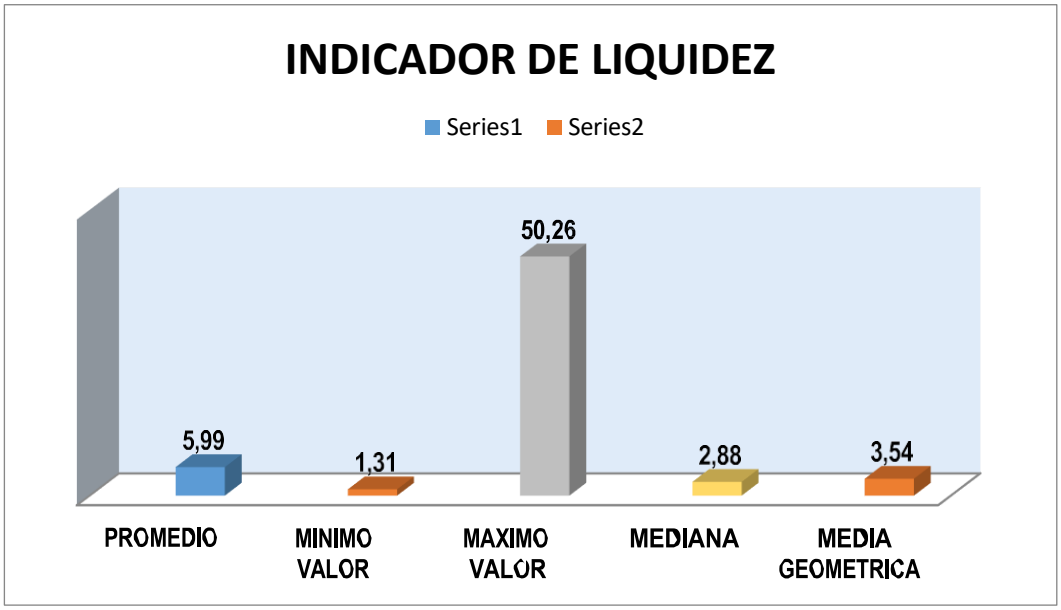
6.4.10.3 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al **60% del** valor total del presupuesto asignado	El **CAPITAL DE TRABAJO** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **60%** del valor total del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,31.	La **liquidez** acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **1,31.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al <=61%	El **nivel de endeudamiento** acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **61%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	>=1,08	La **razón de cobertura de intereses** acreditado por el oferente debe ser >=**1,08.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la sumatoria los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos Financieros

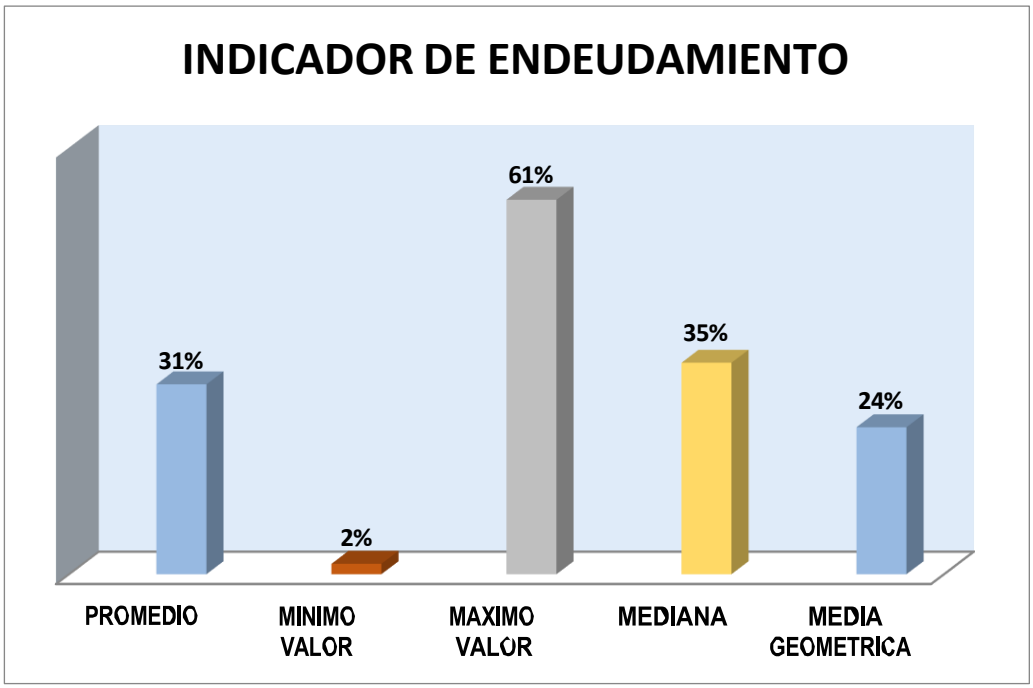
NOTA: *Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.*


CAPITAL DE TRABAJO
17.646.115,13
193.032,00
99.140.582,00
9.843.422,50
9.438.238,11
PROMEDIO
MINIMO VALOR
MAXIMO VALOR
MEDIANA
MEDIA GEOMETRICA

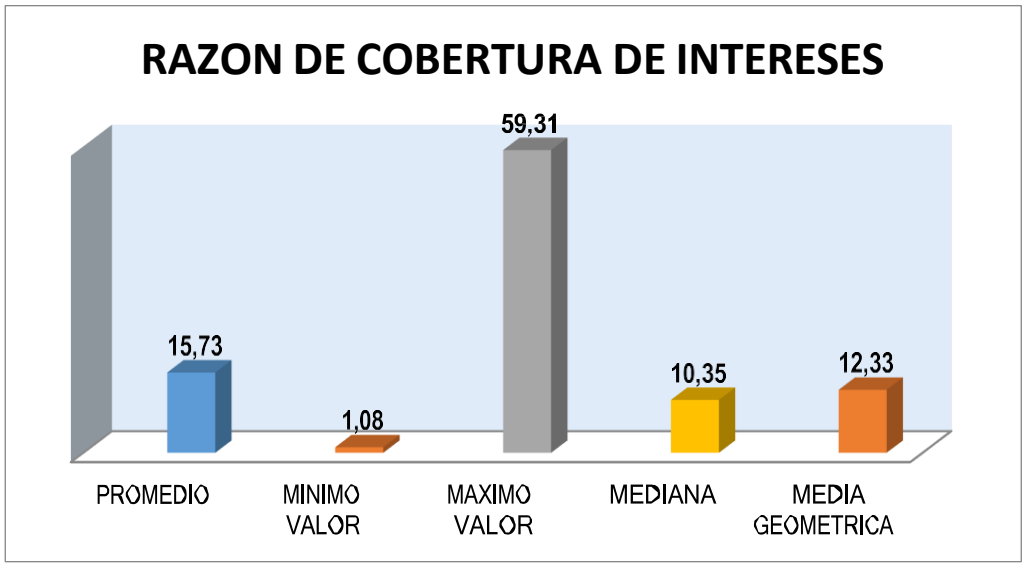
LIQUIDEZ


INDICADOR DE LIQUIDEZ
Series1
Series2
5,99
1,31
50,26
2,88
3,54
PROMEDIO
MINIMO VALOR
MAXIMO VALOR
MEDIANA
MEDIA GEOMETRICA

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO



RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

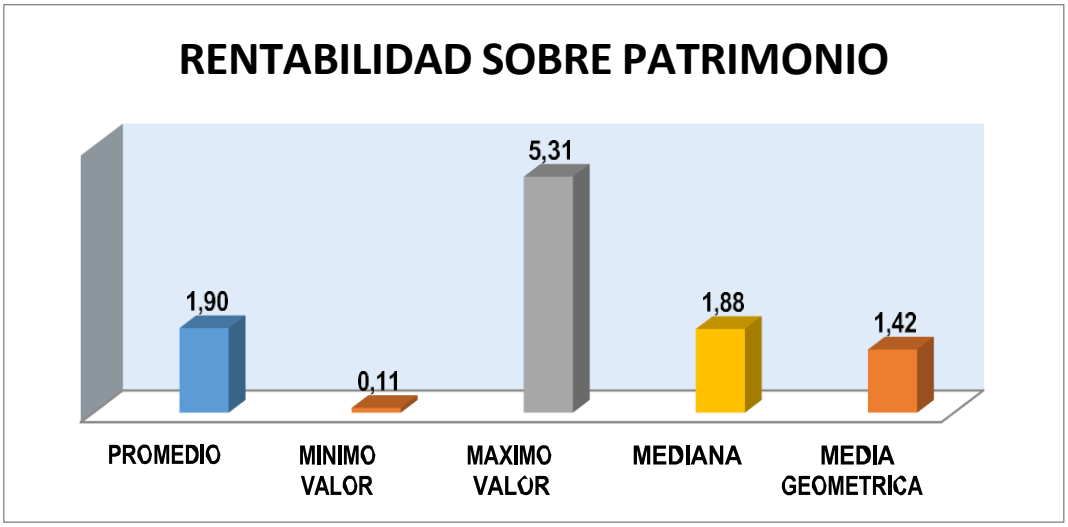


INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

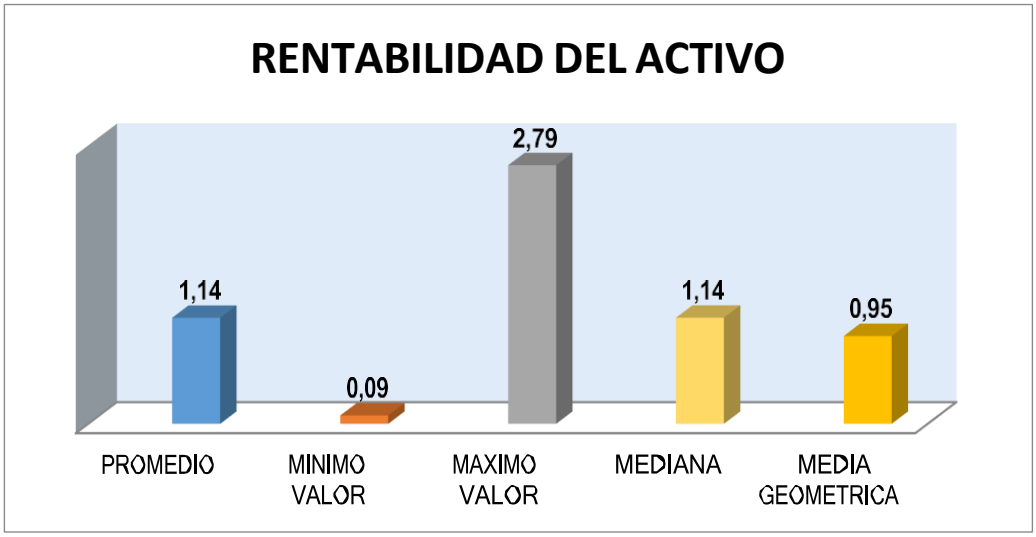
De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a **0.11**	La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe se ≥**0.11** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a **0.09**	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser ≥**0.09**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO



RENTABILIDAD DEL ACTIVO



6.4.11 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en la **PROPUESTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA"**, registrada en la plataforma del SECOP II.

Una vez realizada la verificación de las cantidades mínimas a ofrecer (SI APLICA) de cada oferente, para cada uno de los ítem que conforman los grupos(SI APLICA), el comité económico evaluador procederá a cuantificar las ofertas presentadas y habilitadas, con los precios de referencia registrados en el Anexo # 1 PRESUPUESTO OFICIAL, DEL PLIEGO DE CONDICIONES, posteriormente multiplicará las cantidades ofrecidas (SI APLICA) por los precios de referencia unitarios; los resultados obtenidos de los ítem de cada grupo se suman y sobre el resultado total de cada grupo se aplica la formula descrita a continuación:

A la oferta elegible que presente el **menor valor total de la oferta** se le asignará el mayor puntaje, es decir, 300 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (M * 300 / V)

Dónde:

M=	**Oferta Menor Valor total de la oferta con dos decimales**	**Oferta Menor Valor total**
V =	**Valor total de la oferta ofrecido a evaluar, con dos decimales**	**Valor total ofrecido a evaluar**

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **300 puntos**. Sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

Nota: Para efectos del puntaje, se tendrá en cuenta, la verificación de las cantidades mínimas exigidas en el Anexo "Datos del proceso".

7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la Ley 816 de 2013 (cuando aplique). La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, la calificación técnica y el puntaje de cumplimiento de la ley 816 de 2003.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.
Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

El MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo III del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1. Las Ofertas deben presentarse de conformidad a los formularios establecidos en el respectivo Pliego de Condiciones.

La capacidad jurídica, financiera y técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
PUNTAJE TECNICO ADICIONAL	**MAX.23% es decir 100 PUNTOS**
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**MAX.68% es decir 300 PUNTOS**
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 10% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	**MAX.9% es decir 40 PUNTOS**
5% BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	MAX.5% es decir 20 PUNTOS
CUMPLIMIENTO PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL DECRETO 680-2021 a) SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL (CUANDO APLIQUE)	MAX.2% es decir 10 PUNTOS (cuando aplique)
CUMPLIMIENTO PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL DECRETO 680-2021 b) INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS (CUANDO APLIQUE)	MAX.1% es decir 5 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**MAX. 100 % / 440 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)	0,25% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS
FACTOR MIPYME	0,25% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS
REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)	2%

Nota:
*Calificación de precios es de 300 puntos como se establece en el numeral **Evaluación del Ofrecimiento Más Favorable (Precios) del presente estudio previo.**

*Calificación Técnica es de 100 puntos como se establece en el numeral **Ponderación y calificación técnica adicional (100 puntos) del presente estudio previo.**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, puntaje técnico adicional y el puntaje de cumplimiento de la ley 816 de 2003 y De acuerdo al puntaje a otorgar por la entidad sobre bienes y servicios nacionales o extranjeros y con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 1 del decreto 680 del 22 de junio de 2021. así como el 1% de total de los puntos del Decreto 392 de 2018.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

NOTA: AL MOMENTO DE REALIZAR EL CONSOLIDADO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, SOLO SE OTORGARÁN LOS PUNTAJES DESCRITOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SOLICITUD DE OFERTA, A LOS OFERENTE QUE TENGAN EL CUMPLIMENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICOS.

PUNTAJES ADICIONALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de 0.25% del valor total de los puntos establecidos.

PUNTAJES ADICIONALES PARA MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, se otorgará un puntaje adicional de 0.25% del valor total de los puntos establecidos.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, para el presente proceso se reducirá del puntaje el 2% del total de los puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

8 CRITERIOS DE DESEMPATE (EN CUANTO APLIQUE)

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de Desempate y Acreditación, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

   Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

(a) Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia.

La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. **Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso**.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, se acreditara así: **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza**.

En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además**, **deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas**, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el **caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral**.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. *En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".*

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, **debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva**

zona. que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, ***para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión***. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador***.

   En el **caso de los proponentes plurales**, ***su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente***. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores***, para el otorgamiento*** **del criterio de desempate**, ***cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión***; además, ***se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma***. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, ***bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas***

que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.***

Además, ***deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana***, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, ***su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana***. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. ***En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana*** en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, ***para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación***.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, **entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración**.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, ***para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación***.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, ***para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo***; ***o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %)*** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe ***aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta***.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. **lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica**. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual **se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.** En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   La condición de cooperativa o asociación mutual **se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales**.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se **presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;**

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante **un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual **se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.** Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en los documentos del proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS. (Anexo Formato "Criterios de Desempate"). Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario y será firmado por el proponente o apoderado.

METODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado
10. la balota marcada con el mayor número.

NOTA: de acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5.

De la presente diligencia se levantará un acta con la firma de todos los participantes.

ACREDITACIÓN COMO MIPYMES

Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES, el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate

9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

9.1 RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	BAJO	Sí	Contratista	Etapa Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
2	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	BAJO	Sí	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista y Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	BAJO	Sí	OFERENTE	Etapa Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma d ejecución	Mensual como indique el cronograma
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo de las naturales	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	2	1	3	BAJO	Sí	Contratista	Etapa Ejecución del contrato	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Mensual como indique el cronograma

					desastres naturales.															

9.2 RIESGOS TÉCNICOS

Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
NO CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS GENERANDO FALLAS EN LOS EQUIPOS Y SISTEMAS AL IGUAL QUE POSIBLES PÉRDIDAS DE INFORMACIÓN	3	3	6	ALTO	Contratista	SOLICITAR AL CONTRATISTA EL REEMPLAZO DEL TECNICO CON UN PERFIL IGUAL O SUPERIOR AL REQUERIDO EN LA FICHA TÉCNICA QUE GARANTICE LA OPTIMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.	1	2	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Estapa de ejeución del contrato	Cuando se presente la ocurrencia del evento	Verfición del cumplimiento de las actividades y metas estipuladas en el cronograma de trabajo	Mensualmente
LA NO REALIZACION DEBIDA DEL SERVICIO DEBIDO A LOS MANTENIMIENTOS GENERANDO POSIBLES LAPSOS DE INDISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS	2	3	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERÁ ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PARA ADICIONAR HORAS DE SOPORTE AL CONTRATO	1	3	4	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa de ejecución del contrato	Cuando se presente la ocurrencia del evento	Verfición del cumplimiento de las actividades y metas estipuladas en el cronograma de trabajo	Mensualmente
PERDIDA DE DISPONIBILIDAD EN LA INFORMACION Y EL SERVICIO DE FORMA PARCIAL O TOTAL, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	Contratista/	ELABORACION Y CUMPLIMIENTO AL PLAN DE CONTIGENCIA	1	1	2	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa de ejecución desde el inicio del contrato	ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	SOLICITAR EL PLAN DE CONTIGENCIA Y VERIFICAR QUE ESTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES	Ejecución

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

9.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE EL SE INICIA TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	NO BUENA CALIDAD DE LOS BIENES	3	2	5	MEDIO	OFERENTE	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	BAJO	SÍ	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE LA FACTURACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	MENSUALMENTE
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	2	3	5	MEDIO	100% CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERA TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO	1	1	2	BAJO	SÍ	SUPERVISOR	UNA VEZ EL CONTRATISTA INFORMA EL SUPERVISOR LAS MEDIDAS QUE TOMARA AL RESPECTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	COMO INDIQUE CRONOGRAMA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	APLICAR LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACION PUBLICA Y DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO)	EXIGENCIA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	MENSUALES COMO INDIQUE CRONOGRAMA
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	CAMBIOS EN LAS PÓPLITICAS ARANCELARIAS GUBERNAMENTALES QUE TENGAN IMPACTO EN EL PRECIO DEL BIEN Y/ SERVICIO	AFECTE EQUILIBRIO EL ECONÓMICO	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDES LA ADJUDICACION	DESDES EL ACTA DE RECIBO	CONSTANTE VERIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO	PERMANENTE

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA y se aplicará las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas clausulas excepcionales de inmediato cumplimientos.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

10 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas deben presentar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.6., y 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

En estos estudios previos, se determinará el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa precontractual se exige la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 de Decreto 1082 de 2015.
Para la etapa contractual se exige la garantía de cumplimiento de obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.

10.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL

MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

10.2 GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC-TELEMATICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte por cuarenta (20%) del valor total del contrato y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entreguen los bienes y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de entrega del servicio, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

10.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

10.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al05% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto a la prestación de servicios se impondrá como multa el equivalente al0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

10.5 AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La Entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

10.6 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA ÚNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución 4130 del 16 de junio 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en <u>DÍAS CALENDARIO.</u> salvo que el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA estipule disposición en contrario.

10.7 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

10.8 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJC - CENAC-TELEMATICA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

11 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

ITEM	SERVICIO	FECHA DE EJECUCIÓN
1	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026"**	El plazo de ejecución será desde **EL 19 DE MAYO 2026 HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2026**. **NOTA**: El servicio se prestará de lunes a viernes de 7:00 a 17:00 horas. Los días sábados de 8:00 a 13:00 horas

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal

11.2 LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIOS.

El contratista deberá verificar la entrega de los bienes y/o servicios contratados de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, el cual establece el lugar de entrega así:

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026"	Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en el edificio y unidades del Comando General de Ejército Nacional y/o donde lo disponga el supervisor del contrato. Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y

	Computación, carrera 54 No. 26-25 CAN Edificio Temporal Fortaleza y centro de costo. 3S78006798

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato.

11.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

11.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del Contrato resultante, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026"**, así:

ITEM No. 1: "SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL", de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), expresado al máximo nivel: A-02-02-02-008-007-01-3 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO, Recurso 10 CSF de la siguiente forma:

PRIMER PAGO: Equivalente al 50% del servicio prestado a satisfacción del contrato resultante, mediante giro directo, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción del servicio, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

SALDO: Equivalente al 50% restante del servicio prestado, mediante giro directo, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción del servicio, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

ITEM No. 2: "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL,", de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, expresado al máximo nivel: A-02-02-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, Recurso-10 CSF de la siguiente forma:

PRIMER PAGO: Equivalente al 50% a la recepción de los bienes, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción de los elementos recibidos a satisfacción, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

1. Acta recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

SALDO: Equivalente al 50% restante a la recepción de los bienes, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción de los elementos recibidos a satisfacción, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

1. Acta recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.

2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

ITEM	ELEMENTO	HASTA
1	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, VIGENCIA 2026**	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

11.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

> "ARTÍCULO 2.17.1.3. *Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)"*

11.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA.
3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015.
8. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

11.8 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en el pliego definitivos.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego definitivo, oferta y el presente contrato.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMATICA**.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), (en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el **M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMATICA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014.
8. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.
10. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG -SST.

11.9 OBLIGACIONES DEL MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMATICA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

11.10. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

11.11 SUPERVISIÓN

El supervisor del presente contrato es **ST. LEIDY PAOLA LIZARAZO SUAREZ, Oficial Plataforma tecnologicas (o quien hagas sus veces debidamente encargado),** celular: 3224064697 Correo electrónico**:** leidy.lizarazo370@ejercito.mil.co, **quien fue nombrado mediante Resolución No. 2026186000019395 del 09 de marzo de 2026**., **El MDN- EJERCITO NACIONAL -CENACTELEMÁTICA**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, (Manual de Contratación y de Convenios) y demás normas vigentes.

En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

El Supervisor tiene como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011, las que se indican a continuación:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

f. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, la información que le requiera.

g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

h. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

I. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

11.12 ADJUDICACIÓN.

El CENAC TELEMATICA, adjudicará el presente proceso de contratación de forma **TOTAL.**

El competente contractual mediante resolución adjudicara el proceso en mención, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de las evaluaciones de los diferentes comités (jurídico, económico y técnico).

Si el valor de la oferta seleccionada es menor al presupuesto asignado el CENAC TELEMATICA se reserva el derecho a adjudicar hasta el límite del presupuesto estimado y/o hasta alcanzar el máximo de cantidades requeridas.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, la cual se dará al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los representantes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2., del Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se publicará en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el CENAC TELEMATICA podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el CENAC TELEMÁTICA no aceptará reclamo alguno con relación a ello.

11.13 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), tienen obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional)que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales")

y (iii) que la contratación el bien no se encuentre excluida o exenta, como para el presente proceso se describe a continuación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1., Del Decreto 1082 de 2015, y los establecidos por el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V02. 08/11/2024" publicado por Colombia Compra Eficiente. Al ser el M.D.N.- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Regla 1	Regla 2				Regla 3		
		APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA DEL ACUERDO	CUANTÍA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	BIENES Y SERVICIOS	$272.951.066,00	$243.565.938,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NO	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.295.106.607,00	NA	NO			
	MEXICO	SI	BIENES Y SERVICIOS	$272.951.066,00	$243.565.938,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61	NO	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$42.311.869.730,00	NA	NO			
	PERU	SI	BIENES Y SERVICIOS	$518.607.026,00	$243.565.938,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.295.106.607,00	NA	NO			
CANADÁ		SI	BIENES Y SERVICIOS	$433..332.253,00	$243.565.938,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.346.926.338,00	NA	NO			
CHILE		SI	BIENES Y SERVICIOS	$272.764.794,00	$243.565.938,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, **14**, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.276.479.385,00	NA	NO			
COREA		SI	BIENES Y SERVICIOS	$382.000.000,00	$243.565.938,00	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.290.000.000,00	NA	NO			
COSTA RICA		SI	BIENES Y SERVICIOS	$432.974.981,00	$243.565.938,00	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.357.983.079,00	NA	NO			
ESTADOS AELC		SI	BIENES Y SERVICIOS	$735.297.922,00	$243.565.938,00	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32,	N/A	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$28.280.689.315,00	NA	NO			

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Regla 1	Regla 2				Regla 3		
		APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA DEL ACUERDO	CUANTÍA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
							33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46		
ESTADOS UNIDOS		SI	BIENES Y SERVICIOS	$439.974.981,00	$243.565.938,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.357.983.079,00	NA	NO			
UNIÓN EUROPEA		SI	BIENES Y SERVICIOS	$735.297.922,00	$243.565.938,00	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, **14**, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$28.280.689.315,00	NA	NO			
ISRAEL		SI	BIENES Y SERVICIOS	Umbral: **130.000** DEG **$694.869.500,00**	$243.565.938,00	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, **14**, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	Umbral: **5.000.000** DEG **$26.725.750.000,00**	NA	NO			
ESTADOS UNIDOS MÉXICANOS		SI	BIENES Y SERVICIOS	$341.973.443,00	$243.565.938,00	NO	1, 2, 4, 6, **14**, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$44.456.573.131,00	NA	NO			
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	TODOS LOS PROCESOS	aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	$243.565.938,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, **14**, 20, 38, 48, 49, 59	NO	SI
	GUATEMALA	SI				SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, **14**, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, **14**, 20, 22, 48, 49, 59, 60	NO	N/A
REINO UNICO E IRLANDA DEL NORTE		SI	BIENES Y SERVICIOS	$709.188.464,00	$243.565.938,00	NO	1, 2, 4, 6, **14**, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.276.479.385,00	NA	NO			
COMUNIDAD ANDINA (CAN)		SI	TODOS LOS PROCESOS	TODAS LAS CUANTIAS	$243.565.938,00	SI	SIN EXCEPCIONES	SI	SI

Nota 1: Verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICPMA- 03 el comité estructurador se permite precisar que el presente proceso es susceptible a tener limitación a convocatoria de MIPYMES nacionales atendiendo a la cuantía, por cuanto aplica la **Excepción 14** *Las convocatorias limitadas a Mipyme* [65] acuerdos comerciales en el presente proceso

Nota 2 Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

[65] Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

12. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Plan de Necesidad (unidad -Centralizado)
- Resolución de nombramiento
- Pacto Integral
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4426 del 10 de enero de 2026
- Cotizaciones
- Aval de cotizaciones

DOCUMENTOS INTERNOS

- Resolución de nombramiento
- Pacto de integridad
- Acta de reunión, previa a publicación**.**

FIRMAS

Teniente Coronel YEISON MARCK NIÑO ARCILA
Gerente de Proyecto.

SV. ADRIANA [illegible] BOTELLO PEÑA
Comité Técnico Estructurado

AS. MARIA FERNANDA QUINTERO PULIDO
Comité Jurídico Estructurador

AS. MARTHA LUCIA RAMOS GONZALEZ
Comité Económico Estructurador